

Contiene CD-Rom

# Justici Gratuita

IV Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY

2009



OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA

 LA LEY  
grupo Wolters Kluwer

 CGAE  
Consejo General de  
la Abogacía Española





# JUSTICIA GRATUITA

IV Informe del Observatorio  
de la Justicia Gratuita

CGAE-LA LEY

**Jefe de Publicaciones:** Mercedes Rey García  
**Coordinador Editorial:** Fernando Cameo Bel  
**Diseño de Portada:** Raquel Fernández Cestero  
**Diseño, corrección y maquetación:** Artico, para Wolters Kluwer España

Edición: Septiembre 2010

Edita: LA LEY  
Edificio La Ley  
C/ Collado Mediano, 9  
28230 Las Rozas (Madrid)  
Tel.: 902 42 00 10 - Fax: 902 42 00 12  
<http://www.laley.es>

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.

Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

ISBN Edición Gráfica: 978-84-8126-691-7  
ISBN Edición Digital: 978-84-8126-692-4  
Depósito Legal:

*Printed in Spain.*

Grefol, S.L.  
Polígono Industrial n.º 2, Parcela 1, La Fuensanta  
28936 Móstoles (Madrid)

## ÍNDICE

1. <b>PRÓLOGO.</b> Carlos Carnicer Díez .....	7	9. <b>ANEXOS: SISTEMA DE LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO DE TURNO DE OFICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA Y EN GALICIA</b> .....	123
El tiempo de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio .....	9	Anexo 1: Evolución e incidencias del Sistema de libre elección de abogado de Turno de Oficio Civil general en el partido judicial de Ponferrada .....	125
2. <b>PRESENTACIÓN.</b> Alberto Larrondo Ilundain.....	13	Anexo 2. Evolución e incidencias del Sistema de libre elección del abogado en los Turnos de Oficio Civil en materia de familia, laboral y recursos contencioso-administrativo en Galicia.....	127
3. <b>LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN 2009. ANÁLISIS Y COMPARATIVA 2005-2009</b> .....	17		
1. Introducción: las cifras de la Asistencia Jurídica Gratuita en España durante 2009.....	19		
2. Asistencia Jurídica Gratuita 2009 .....	23		
3. Evolución del gasto en Asistencia Jurídica Gratuita 2005-2009 .....	43		
4. Otros elementos cuantitativos .....	55		
4. <b>ESTUDIO SOCIOLÓGICO. GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA GRATUITA.</b> Metroscopia. IV Observatorio de Justicia Gratuita: Encuesta a usuarios. Anexo: cuestionario y resultados globales.....	67 69 84		
5. <b>LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN 2009</b> .....	91		
La Justicia Gratuita en los medios de comunicación en 2009: Denuncias, conflictos, huelgas y crisis.....	93		
6. <b>RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS</b> .....	105		
7. <b>ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS</b> .....	113		
8. <b>EPÍLOGO.</b> Luis Nieto Guzmán de Lázaro.....	117		
Turno de Oficio y Justicia Gratuita: Función social de la Abogacía.....	119		

## ÍNDICE CD ROM

### INFORMES

Introducción a la documentación
Protocolo de asistencia letrada al detenido
Protocolo de actuación en materia penitenciaria
Protocolo de actuación y coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y abogados y abogadas ante la violencia de género regulada en la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género
Programa del curso de formación para acceso al servicio de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio

### JURISPRUDENCIA

STC (Sala Primera) de 21 de enero del 2008 relativa al derecho a la asistencia jurídica gratuita en favor de quien se persona como acusación particular y a la obligación de los Colegios de Abogados de designarle abogado de oficio y de disponer de un Turno de Oficio habilitado para ello
STC (Sala Primera) de 8 de octubre de 2007 sobre el derecho de acceso a la justicia gratuita. Denegación en juicio monitorio sobre reclamación de cantidad interpuesto por asociación de consumidores y usuarios en defensa de uno de sus asociados contra una compañía de seguros

## LEGISLACIÓN

### NORMATIVA EUROPEA

Directiva 2003/8/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios

Acuerdo Europeo relativo a la transmisión de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, hecho en Estrasburgo el 27 de enero de 1977.  
Instrumento de Ratificación de 14 de noviembre de 1985

### NORMATIVA ESTATAL

Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita

Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española

Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España

Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

Orden de 3 junio de 1997, por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita

Código deontológico aprobado en el Pleno de 27 de noviembre de 2002, adaptado al nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio

Real Decreto 220/1987, de 20 de febrero, por el que se designa al Ministro de Justicia como autoridad competente para la transmisión de Comisiones Rogatorias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y para formular propuestas en orden al beneficio de justicia gratuita ante el mismo Tribunal

Orden de 23 de septiembre de 1997, sobre tramitación de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la jurisdicción penal

Acuerdo de 18 de junio de 1996, del Pleno del Tribunal Constitucional, sobre asistencia jurídica en los procesos de amparo constitucional

## NORMATIVA AUTONÓMICA

### Andalucía

Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

### Asturias

Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias

### Canarias

Decreto 57/1998, de 28 de abril, por el que se regulan la composición y el funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Canarias, así como el procedimiento para el reconocimiento de la misma

### Cantabria

Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita

### Cataluña

Decreto 252/1996, de 5 de julio, de creación de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, de regulación del procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita y de la subvención para las actuaciones profesionales de los abogados y los procuradores

### Galicia

Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia

### Madrid

Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid

### Navarra

Decreto Foral 42/2007, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra

### País Vasco

Decreto 210/1996, de 30 de julio, de asistencia jurídica gratuita

### Valencia

Decreto 29/2001, de 30 de enero, del Gobierno Valenciano, de Asistencia Jurídica Gratuita

# 1. Prólogo al IV Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY



# EL TIEMPO DE LA JUSTICIA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO

CARLOS CARNICER DÍEZ

*Presidente del Consejo General de la Abogacía Española*



El Observatorio de Justicia Gratuita se ha convertido ya en un referente para todos lo que trabajan en este sector del turno de oficio y la Justicia Gratuita, no el más importante ni en número de asuntos ni en presupuesto, pero seguramente el más trascendental en un Estado que se llama «social y de derecho». El Presupuesto de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio está creciendo de forma significativa en España en los últimos años —un 20% en 2009 respecto a 2008—, pero significa una mínima parte, casi intrascendente del gasto en Justicia de las Administraciones Públicas. Si me apuran es casi simbólico. Y, sin embargo, representa la única, y a veces, la última esperanza de los ciudadanos más desfavorecidos en su derecho constitucional, social y humano, a recibir justicia.

Es cierto que tenemos que ser capaces entre todos de hacer autocrítica, de gestionar de la mejor manera posible y con escrupulosidad, los dineros públicos que se destinan al Turno de Oficio y a la Justicia Gratuita. Pero cuando he visto los números y los resultados de la encuesta con los usuarios del servicio de este IV Informe del Observatorio que realizan conjuntamente el Consejo General de la Abogacía Española y la editorial LA LEY, me he sentido satisfecho y orgulloso.

Satisfecho y orgulloso de esos más de 35.000 abogados, mal pagados en la mayoría de los casos; con baremos que no se revisan ni con la subida del IPC, desde hace seis o siete años, que trabajan 24 horas al día, 365 días al año, en cualquier lugar de España; que tienen una media de edad de 41 años y 13,5 años de experiencia profesional; que están bien formados, porque es una exigencia de los Colegios de Abogados, mejor

que la media del resto de sus compañeros; que siguen manteniendo vivo un componente ético y deontológico que les hace estar allí donde es preciso defender el derecho de defensa de cada ciudadano. Sería difícil encontrar un colectivo profesional que trabaje en esas condiciones, a cualquier hora del día o de la noche, para prestar un servicio —y eso es lo más importante— que es valorado muy positivamente por los usuarios.

Al igual que hace dos años, hemos querido repetir la encuesta con los usuarios del servicio al pie de los juzgados, justo cuando acaban de salir de unas diligencias o de un juicio, cuando, a lo peor, han perdido lo que esperaban ganar. Y nuevamente, los resultados han sido gratificadores: la nota media que dan al servicio es de 6,4, muy superior a la que se ponen los propios abogados y prácticamente igual a la nota que nos dieron en 2008. Los abogados sabemos que ese servicio podría ser mejor y que quien paga las deficientes condiciones en que muchas veces se presta, no es sólo el propio abogado, sino, sobre todo, el ciudadano que espera Justicia.

Más aún, siete de cada diez usuarios opinan que la atención prestada por el abogado de oficio es buena o muy buena. Sólo un 8 por ciento califica en términos negativos, en ocasiones por causas organizativas o de acceso al letrado, el trato recibido por sus abogados. Aunque es un porcentaje pequeño, vamos a tratar de reducirlo aún más, al igual que la percepción de que los abogados de oficio intervienen en demasiados procesos. Aunque estadísticamente no es cierto, porque la media de casos que lleva un abogado de oficio está en torno a 20 al año, también es un tema al que vamos a prestar atención.

Hace cuatro años pusimos en marcha este Observatorio con el objetivo de que expertos independientes a la Abogacía —notarios, registradores, procuradores, jueces y magistrados, el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, secretarios judiciales, consumidores, usuarios, Fuerzas de Seguridad, el Defensor del Pueblo, etc.— hicieran una radiografía del Turno de Oficio y nos recomendaran críticamente cambios, modificaciones para mejorarlo. Así ha sido hasta ahora y así seguirá siendo. En estos tiempos, en los que se habla de una reforma, que nos parece conveniente y necesaria, de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996, y en los que algunos también plantean una reforma del modelo, que nos parece innecesaria, contraproducente y antisocial, también hemos pulsado la opinión de los usuarios sobre lo que querían y lo que no querían. Y es muy mayoritario que los usuarios apuestan por el modelo actual que pone en manos de profesionales libres e independientes, sometidos al control deontológico de los Colegios de Abogados, su derecho a la defensa.

También se manifiestan por mantener este derecho a pesar de la crisis económica; a favor de la libre elección de abogado —que es posible de forma controlada y modulada para que sea eficiente—; en contra del copago aunque, en caso de fuerza mayor, aceptarían un cierto endurecimiento de los criterios económicos para acceder al beneficio de la Justicia Gratuita. Pero lo más importante es que un 91% está muy o bastante preocupado por la posibilidad de llegar a una situación en la que no pudiera recibir la Asistencia Jurídica Gratuita necesaria porque no se la pudiera pagar.

Son, en resumen, muchas cosas importantes que se recogen en este IV Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita. Los abogados, desde el primero al último, nos hemos manifestado públicamente en contra del recorte de derechos a los ciudadanos en una materia tan sensible como ésta. Seguimos prestando este servicio público, social, fundamental, con la misma entrega que teníamos cuando, sin financiación y sin apoyo social, fuimos pioneros en la puesta en marcha de servicios de orientación y asistencia jurídica gratuita a mujeres víctimas de violencia, a personas privadas de libertad, a inmigrantes. Estamos dispuestos a trabajar por la mejora del servicio y en este Informe el Comité de Expertos aporta

sugerencias, medidas posibles y reales, y estamos dispuestos a analizar y buscar las fórmulas que garanticen la excelencia del servicio. Pero no se puede hacer ninguna reforma sin contar con quienes prestan este servicio, como ya he dicho 24 horas al día, 365 días al año, en cualquier lugar y a cualquier hora por una contraprestación —que no siempre se cobra— que sonrojara a muchos trabajadores.

Aceptamos el reto de buscar una mejor gestión del servicio para no gastar inadecuadamente ni un euro de los impuestos de los ciudadanos.

Vamos a hacer un esfuerzo importante por mejorar la formación y la calidad del abogado de oficio, como la aplicación de la Ley de Acceso, por la que tanto hemos luchado, que ayudará a mejorar sustancialmente la calidad y la formación de todos los futuros abogados.

Estamos en contacto con la Administración para aportar nuestra consolidada experiencia tecnológica de forma que todo el proceso desde la solicitud del ciudadano hasta su resolución se lleve a cabo por vía telemática, con la consiguiente agilización de la tramitación y ahorro de tiempo, costes y molestias a la Administración y al ciudadano.

Queremos reducir el posible fraude, tampoco relevante, en la obtención del servicio.

Reclamamos criterios homogéneos entre las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita para que la equidad se cumpla en todos los territorios y para todos los ciudadanos.

Ofrecemos intensificar los procedimientos de control de la calidad del servicio y de satisfacción del usuario que debería disponer de una carta de sus derechos y obligaciones en este terreno, que vamos a elaborar.

Queremos que se corrijan las serias carencias que los ciudadanos siguen teniendo en los asuntos de violencia de género, extranjería, penitenciario o de discapacidad.

Y necesitamos también que el profesional, preparado, libre, independiente, que presta este servicio, se sienta adecuadamente remunerado

tanto cuando hace su trabajo y lo cobra como cuando la denegación del beneficio de justicia gratuita se produce cuando ya ha realizado su trabajo y todo el mundo mira hacia otro lado.

La Justicia Gratuita no puede ser, no debe ser nunca un elemento más de la crisis de la Justicia en general. Más aún: si queremos recuperar el prestigio de la Justicia en España no sólo hacen falta más medios, más

transparencia, más agilidad, más consenso político. Hay que empezar por ganarse la confianza de los más desfavorecidos en los peores tiempos. No se puede arrinconar a los más débiles. No se pueden recortar los derechos de quienes, muchas veces lo han perdido todo y sólo tienen ya el derecho a la defensa y a la justicia. La Abogacía muestra, una vez más, su compromiso con esta causa justa. Esta es la hora de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio.



# 2. **Presentación**

---



# EN TIEMPOS DE CRISIS... NO SÓLO NO HACER CAMBIOS, SINO APOYAR Y MEJORAR

ALBERTO LARRONDO ILUNDAIN  
*Director General de LA LEY*



El derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita es, desde luego, un derecho subjetivo, pero fundado en las exigencias del Estado Social de Derecho y por eso mismo, garantía de él.

Es un derecho de configuración legal, y por tanto evidentemente no absoluto, es al legislador a quien le corresponde determinar su extensión y contenido, tanto en la vertiente de la casuística que ampara, como en la de la fijación de los requisitos que dan lugar a su reconocimiento. Por ello, en tiempos difíciles como los actuales, sus límites y condiciones de prestación empiezan a ser cuestionados y reducir las prestaciones incluidas parece una fuerte tentación.

El servicio de Asistencia Jurídica Gratuita funciona eficientemente, es bien valorado por sus usuarios, como lo demuestran las encuestas que las diversas ediciones del Observatorio de la Justicia Gratuita ha realizado y divulgado en los sucesivos informes publicados. En esta IV Edición, la encuesta realizada entre los usuarios del Turno de Oficio arroja un amplio grado de satisfacción con respecto al funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita (obtiene una puntuación media de 6.4), siendo la demora en los procedimientos la principal causa de queja recurrentemente detectada: el tiempo medio de duración se aproxima al año (se ha incrementado el promedio en un mes desde 2008).

El sistema de prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita representa un modelo de prestación de un servicio público lleno de las virtudes que caracterizan a un modelo de equilibrio entre lo público y lo privado. No

recarga a la Administración de más estructura administrativa, ni de personal y además garantiza la independencia del abogado. ¿Qué darían los responsables políticos de otros servicios públicos por tener solucionada su administración y gestión con parecida eficacia, con solo subvenir a su mantenimiento con una partida presupuestaria que además en la mayoría de los casos no crece, sino que a veces decrece incluso en relación a cada actuación o servicio?

Sin embargo a pesar de tales virtudes, en esta coyuntura económica de crisis, está siendo cuestionado, incluso amenazado, por quienes pretenden hacer un cambio de modelo, hacia la privatización en unos casos, o hacia la «funcionarización» en otros. La única razón de ese cuestionamiento es la crisis económica.

Modificar algo tan importante como las condiciones en las que se garantiza la Asistencia Jurídica a quienes no tienen recursos, y que esa reforma se pueda diseñar sólo a impulso de la urgencia económica, con la única filosofía de ahorrar costes, sería legislar a impulsos de la crisis, y por ello, el camino más corto hacia el error, de consecuencias difíciles de medir, tanto en lo individual como en lo social y colectivo.

Por el contrario, éste es el momento de defender lo esencial, de no retroceder, de ser un exigente gestor y un cuidadoso administrador del dinero público. Para ello es imprescindible trabajar para conseguir la excelencia en la gestión, contando necesariamente con la participación de los protagonistas, los abogados y procuradores que prestan el servicio,

y de los colegios profesionales que lo organizan administrativa y funcionalmente.

Los abogados por medio del CGAE ya han dado pasos en esa línea, al implantar un sistema de gestión de calidad continuo que mantiene, actualiza y mejora los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, Censo y Certificaciones, conforme a los requisitos AENOR, que establece las condiciones de un buen sistema de gestión de la calidad que pretende la capacitación del personal de la organización mediante formación permanente en materia de calidad. Así como mejorar los procesos del sistema y establecer una comunicación fluida con los usuarios, para analizar sus necesidades y mantener así el grado de máxima satisfacción, avalado por el compromiso de la dirección, de mejorar continuamente la eficacia del sistema de calidad, facilitando los recursos necesarios.

Desde nuestra posición de editores, conscientes de la situación económica general, que está exigiendo un enorme esfuerzo de imaginación, de eficacia en la gestión, y de austeridad, que nos ha llevado, también a nosotros, a tomar difíciles decisiones de reducción de gastos en publicidad, patrocinios, etc., sin embargo, no hemos tenido ninguna duda en lo referente al sostenimiento del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY porque creemos que se trata de una colaboración que va mucho más allá de la colaboración con el CGAE, incluso del servicio a los abogados, nuestros clientes, pues es un verdadero servicio a la sociedad. Hoy es más importante que nunca ser altavoz de los datos del servicio de Justicia Gratuita, del volumen de actuaciones y casos atendidos, de los costes y del esfuerzo que representa, así como de las mejoras posibles, y de las recomendaciones del Comité de Expertos del Observatorio de la

Justicia Gratuita y esta es la finalidad de la edición de este IV Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita.

Decir abogados de oficio es decir garantía de contradicción en el proceso, de igualdad entre las partes, es decir, respeto a los derechos fundamentales, en definitiva, una pieza clave de la arquitectura del sistema de garantías del proceso penal, porque se trata de algo de mayor trascendencia que la propia defensa de los derechos del interesado, ya que se trata de la defensa de los valores de una sociedad respetuosa con los derechos fundamentales. Ceder a la tentación de legislar de forma restrictiva sobre estos derechos demostraría una preocupante falta de fe en esos valores democráticos y de respeto de los Derechos Humanos que han hecho mejor a nuestra sociedad, más habitable, más digna e incluso, en términos económicos, más rentable.

¿Alguien piensa que el servicio puede ser más eficiente por el mismo precio? ¿Qué puede garantizar mejor la libertad e independencia del abogado que presta el servicio sin dependencia de nadie más que de su propio cliente? ¿Qué puede obtenerse mayor grado de satisfacción por parte del usuario sin incremento de su coste? Estoy seguro de que el sistema es bueno, y que como todo, desde luego es mejorable, a ello se ha dedicado un año más el trabajo del Comité de Expertos del Observatorio de la Justicia Gratuita que incluye este IV Informe que editamos y al que prestaremos una vez más el máximo apoyo para conseguir la mayor difusión.

No obstante, cualquier propuesta y sugerencia de mejora será siempre bien recibida por el Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY, el cauce está abierto.

# 3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2009. Análisis y Comparativa 2005-2009



# 3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2009. Análisis y Comparativa 2005-2009

## 1. Introducción: las cifras de la Asistencia Jurídica Gratuita en España durante 2009



## LA GESTIÓN Y LAS CIFRAS DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

---

Con el fin de garantizar a todas las personas el acceso a la tutela judicial efectiva, el artículo 119 de la Constitución Española reconoce el acceso gratuito a la Justicia, para aquellos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

A estos efectos la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 articula un sistema por el que, a través de los Colegios de Abogados, se da asistencia a todas las personas que lo solicitan por parte de alrededor de 38.000 letrados.

La inversión de las Administraciones Públicas en la indemnización de los gastos de infraestructura incurridos por los Colegios de Abogados en los servicios y la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita en España ascendió durante 2009 a 265,4 millones de euros. Esto supone un 20,8% más que en el ejercicio 2008.

Este porcentaje aumenta ligeramente con respecto a los ejercicios anteriores (11,2% en 2008, 11% en 2007 y 10,5% en 2006). También crece el número de expedientes tramitados dentro del sistema de Justicia Gratuita en algo más de un 12% respecto al año 2008.

Para valorar correctamente estos datos hay que tener en cuenta que se produce un cierto distanciamiento temporal entre la tramitación de los expedientes y el devengo de las indemnizaciones por asuntos tramitados dentro del Turno de Oficio.

Asimismo, es obligado señalar que los sucesivos incrementos absolutos observados en la facturación del servicio de asistencia letrada al detenido y Turno de Oficio, en nada o en una mínima parte corresponden al incremento en la retribución de los letrados que prestan el servicio.

Así, el baremo que retribuye la función en aquellos territorios que hasta el momento no han asumido las competencias de Justicia y que en consecuencia su gestión depende tanto del Ministerio de Justicia como del Consejo General, permanece invariable desde el año 2005, y en algunos de sus conceptos desde el año 2003. El alcance de la revisión de los referidos baremos en las demás comunidades autónomas con competencias transferidas es muy dispar. Sin embargo, estos aumentos tienen un peso relativo casi testimonial en relación con los incrementos de facturación anteriormente detallados. Debemos encontrar su justificación en la crisis económica actual, y por tanto, en el incremento de ciudadanos que al disponer de un menor nivel de renta cumplen el umbral de pobreza que da derecho al acceso al beneficio de Justicia Gratuita. Por otra parte, un Estado garantista y que ha adoptado medidas legislativas tendentes a dar una mayor protección jurídica a los más desfavorecidos, como son las víctimas de violencia doméstica, los inmigrantes y menores, junto con reformas procesales como los juicios rápidos, justifican y avalan el incremento de la facturación observada en el servicio estos últimos años.

### MÁS DE 1.800.000 PERSONAS ATENDIDAS EN TURNO DE OFICIO

Durante 2009, el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita en España prestó el servicio a 1.878.010 personas en el Turno de Oficio, un 20% más que el año pasado.

A través de los servicios de Asistencia letrada al detenido se atendieron a más de 708.000 personas. Asimismo se atendieron más de 64.000 casos en materia de violencia de género.

Desde el punto de vista de la distribución de los recursos por servicios, el 68,9% de la subvención total recibida (182,8 millones de euros) se destina al Turno de Oficio y a los servicios de asistencia a víctimas de violencia de género; un 23,5% se aplica a los servicios de Asistencia Letrada al Detenido y guardias (62,2 millones de euros); y, finalmente, un 7,6% (20,3 millones de euros) financia los gastos en los que incurren los colegios de abogados por la gestión del servicio.

### LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA POR SERVICIOS

Por servicios, el Turno de Oficio, que como hemos mencionado supone 182,8 millones de euros, crece un 24,1% respecto a los datos del 2008. El

importe de los recursos destinados a la Asistencia letrada al detenido ha crecido un 14,5% en 2009 hasta situarse en 62,2 millones de euros. Para financiar la gestión de estos servicios en 2009 los Colegios recibieron 20,3 millones de euros en concepto de gastos de infraestructura, frente a los 18 millones de euros en 2008, lo que implica un crecimiento del 12,6%.

### CATALUÑA, MADRID Y ANDALUCÍA, EL 60%

En lo que se refiere a la distribución geográfica del gasto, el mayor peso lo tienen: Cataluña que significa el 24,2% del gasto total, Madrid que alcanza el 20,5% y Andalucía con el 15,1%, es decir, casi un sesenta por ciento entre las tres comunidades autónomas.

# 3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2009. Análisis y Comparativa 2005-2009

## 2. Asistencia Jurídica Gratuita 2009



En el siguiente capítulo se detalla la inversión total por Comunidades Autónomas durante el año 2009 en Asistencia Jurídica Gratuita y en comparación con otros ejercicios. Asimismo se analiza la distribución de gastos por conceptos y por Comunidades Autónomas.

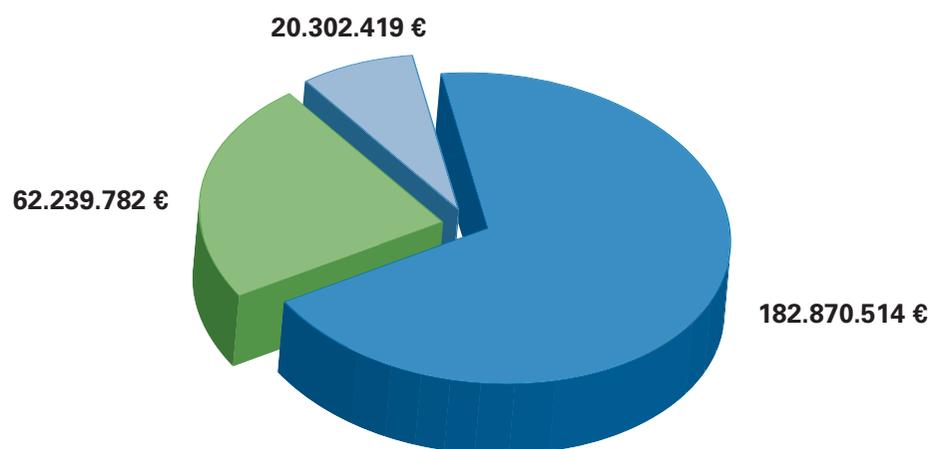
TABLA 1. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR CONCEPTOS AÑO 2009

TERRITORIO	TOTAL EXPEDIENTES	% TOTAL	GASTOS JUSTICIA GRATUITA						TOTAL JUSTICIA GRATUITA	% TOTAL
			GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	% TOTAL	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	% TOTAL	GASTOS INFRAESTRUCTURA	% TOTAL		
CATALUÑA	116.395	15,0%	16.716.514 €	26,9%	45.385.762 €	24,8%	2.204.481 €	10,9%	64.306.757 €	24,2%
MADRID	175.714	22,6%	8.454.808 €	13,6%	41.211.779 €	22,5%	4.860.492 €	23,9%	54.527.079 €	20,5%
ANDALUCÍA	163.670	21,1%	9.614.536 €	15,4%	26.826.766 €	14,7%	3.527.137 €	17,4%	39.968.440 €	15,1%
VALENCIA	96.253	12,4%	6.057.583 €	9,7%	16.843.377 €	9,2%	1.509.353 €	7,4%	24.410.313 €	9,2%
CANARIAS	18.249	2,3%	5.944.637 €	9,6%	10.153.900 €	5,6%	1.363.834 €	6,7%	17.462.371 €	6,6%
PAÍS VASCO	13.022	1,7%	3.331.751 €	5,4%	6.608.239 €	3,6%	822.892 €	4,1%	10.762.881 €	4,1%
GALICIA	37.782	4,9%	2.996.476 €	4,8%	6.476.285 €	3,5%	807.708 €	4,0%	10.280.469 €	3,9%
CASTILLA LEÓN	31.144	4,0%	1.676.417 €	2,7%	4.681.176 €	2,6%	934.320 €	4,6%	7.291.912 €	2,7%
MURCIA	20.807	2,7%	676.305 €	1,1%	3.969.930 €	2,2%	624.210 €	3,1%	5.270.445 €	2,0%
CASTILLA LA MANCHA	15.170	2,0%	1.342.791 €	2,2%	3.301.153 €	1,8%	455.100 €	2,2%	5.099.044 €	1,9%
BALEARES	21.869	2,8%	901.993 €	1,4%	2.428.469 €	1,3%	656.070 €	3,2%	3.986.532 €	1,5%
ASTURIAS	10.621	1,4%	781.111 €	1,3%	2.837.168 €	1,6%	323.463 €	1,6%	3.941.741 €	1,5%
ARAGÓN	13.354	1,7%	1.131.579 €	1,8%	2.305.694 €	1,3%	470.993 €	2,3%	3.908.266 €	1,5%
TERRITORIO COMÚN *	7.999	1,0%	165.300 €	0,3%	3.139.531 €	1,7%	239.970 €	1,2%	3.544.801 €	1,3%
EXTREMADURA	8.671	1,1%	645.113 €	1,0%	2.141.643 €	1,2%	260.130 €	1,3%	3.046.886 €	1,1%
NAVARRA	7.928	1,0%	736.378 €	1,2%	1.129.755 €	0,6%	307.550 €	1,5%	2.173.683 €	0,8%
CANTABRIA	5.339	0,7%	301.364 €	0,5%	1.051.619 €	0,6%	149.220 €	0,7%	1.502.203 €	0,6%
MELILLA	5.128	0,7%	205.987 €	0,3%	1.060.371 €	0,6%	153.840 €	0,8%	1.420.198 €	0,5%
CEUTA	4.306	0,6%	333.615 €	0,5%	814.626 €	0,4%	129.180 €	0,6%	1.277.421 €	0,5%
RIOJA	3.151	0,4%	225.525 €	0,4%	503.272 €	0,3%	94.530 €	0,5%	823.327 €	0,3%
COMÚN CGAE							407.945 €	2,0%	407.945 €	0,2%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>776.572</b>		<b>62.239.782 €</b>		<b>182.870.514 €</b>		<b>20.302.419 €</b>		<b>265.412.715 €</b>	
% CONCEPTO			23,5%		68,9%		7,6%			

Fuente: Colegios de Abogados de España

\* Los costes asociados a la gestión de Asistencia Jurídica Gratuita en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunal Constitucional, se gestionan a través del Ministerio de Justicia, por ser de ámbito nacional.

GRÁFICO 1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. ESPAÑA 2009



 Turno de Oficio y Violencia de Género

 Guardias Asistencia Letrada al Detenido

 Gastos Infraestructura

TABLA 2. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009)\*

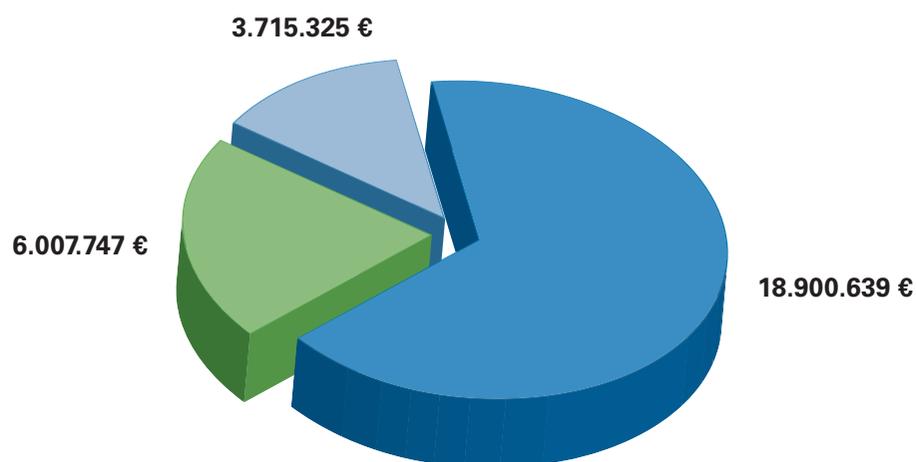
COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
AVILA	1.410	180.480 €	202.179 €	42.300 €	424.959 €
VALLADOLID	6.696	216.691 €	1.028.008 €	200.880 €	1.445.579 €
ZAMORA	1.269	105.692 €	230.822 €	38.070 €	374.584 €
BURGOS	5.576	237.611 €	886.788 €	167.280 €	1.291.679 €
PALENCIA	1.624	124.527 €	254.130 €	48.720 €	427.377 €
SALAMANCA	4.265	216.168 €	699.297 €	127.950 €	1.043.414 €
SEGOVIA	1.772	249.883 €	463.378 €	53.160 €	766.421 €
SORIA	1.050	106.617 €	168.178 €	31.500 €	306.295 €
LEÓN	7.482	238.747 €	748.396 €	224.460 €	1.211.603 €
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>31.144</b>	<b>1.676.417 €</b>	<b>4.681.176 €</b>	<b>934.320 €</b>	<b>7.291.912 €</b>
CARTAGENA	3.342	102.771 €	815.789 €	100.260 €	1.018.820 €
LORCA	2.178	99.105 €	661.861 €	65.340 €	826.306 €
MURCIA	15.287	474.429 €	2.492.280 €	458.610 €	3.425.319 €
<b>TOTAL MURCIA</b>	<b>20.807</b>	<b>676.305 €</b>	<b>3.969.930 €</b>	<b>624.210 €</b>	<b>5.270.445 €</b>
ALBACETE	3.285	231.385 €	786.285 €	98.550 €	1.116.220 €
TOLEDO	3.230	279.044 €	459.619 €	96.900 €	835.564 €
TALAVERA	596	160.047 €	272.086 €	17.880 €	450.013 €
CIUDAD REAL	4.582	287.224 €	1.030.694 €	137.460 €	1.455.378 €
GUADALAJARA	2.713	255.455 €	427.211 €	81.390 €	764.056 €
CUENCA	764	129.636 €	325.256 €	22.920 €	477.812 €
<b>TOTAL CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>15.170</b>	<b>1.342.791 €</b>	<b>3.301.153 €</b>	<b>455.100 €</b>	<b>5.099.044 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>21.869</b>	<b>901.993 €</b>	<b>2.428.469 €</b>	<b>656.070 €</b>	<b>3.986.532 €</b>
BADAJOS	5.384	421.571 €	1.452.318 €	161.520 €	2.035.409 €
CÁCERES	3.287	223.542 €	689.325 €	98.610 €	1.011.477 €
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>	<b>8.671</b>	<b>645.113 €</b>	<b>2.141.643 €</b>	<b>260.130 €</b>	<b>3.046.886 €</b>
MELILLA	5.128	205.987 €	1.060.371 €	153.840 €	1.420.198 €
CEUTA	4.306	333.615 €	814.626 €	129.180 €	1.277.421 €
RIOJA	3.151	225.525 €	503.272 €	94.530 €	823.327 €
TERRITORIO COMÚN**	7.999	165.300 €	3.139.531 €	239.970 €	3.544.801 €
CGAE				407.945 €	407.945 €
<b>TOTAL</b>	<b>110.246</b>	<b>6.007.747 €</b>	<b>18.900.639 €</b>	<b>3.715.325 €</b>	<b>28.181.980 €</b>
% SOBRETOTAL		21%	67%	13%	

\* A 31/12/2009 no se ha transferido la competencia en materia de Justicia a las CC.AA: Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Baleares, La Rioja, Murcia, Ceuta y Melilla.

Los costes asociados a la gestión de Asistencia Jurídica Gratuita en estos territorios se gestionan a través del Ministerio de Justicia.

\*\* Los costes asociados a la gestión de Asistencia Jurídica Gratuita en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunal Constitucional, se gestionan a través del Ministerio de Justicia, por ser de ámbito nacional.

GRÁFICO 2. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: TERRITORIO NO TRANSFERIDO



Turno de Oficio y Violencia de Género

Guardias Asistencia Letrada al Detenido

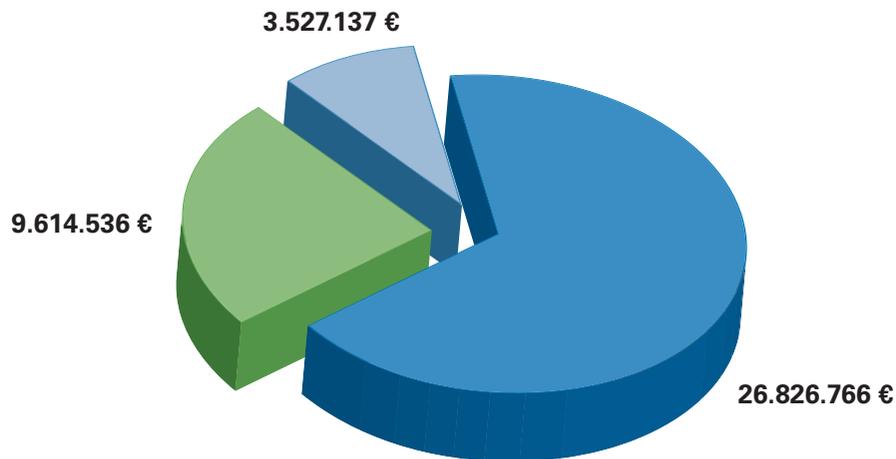
Gastos Infraestructura

**TABLA 3. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). ANDALUCÍA**

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
ALMERÍA	15.108	745.436 €	1.540.542 €	250.303 €	2.536.282 €
ANTEQUERA	1.822	109.517 €	227.065 €	50.416 €	386.998 €
CÁDIZ	25.184	1.787.345 €	3.423.461 €	525.027 €	5.735.833 €
CÓRDOBA	13.197	722.067 €	2.033.861 €	312.893 €	3.068.820 €
GRANADA	19.322	1.012.092 €	2.994.395 €	373.264 €	4.379.751 €
HUELVA	8.763	641.033 €	1.348.321 €	287.377 €	2.276.732 €
JAEN	8.187	914.465 €	1.274.849 €	146.986 €	2.336.300 €
JEREZ	2.364	165.337 €	1.025.914 €	92.300 €	1.283.551 €
LUCENA	456	90.833 €	205.827 €	47.640 €	344.300 €
MÁLAGA	34.797	1.986.585 €	7.895.521 €	691.012 €	10.573.118 €
SEVILLA	34.470	1.439.826 €	4.857.010 €	749.919 €	7.046.754 €
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>163.670</b>	<b>9.614.536 €</b>	<b>26.826.766 €</b>	<b>3.527.137 €</b>	<b>39.968.440 €</b>
% SOBRETOTAL		24%	67%	9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

**GRÁFICO 3. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: ANDALUCÍA**



Turno de Oficio y Violencia de Género

Guardias Asistencia Letrada al Detenido

Gastos Infraestructura

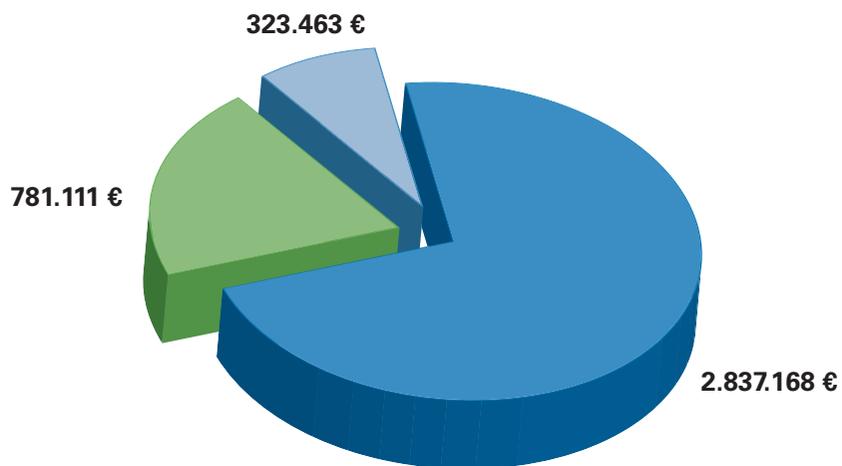
Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 4. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). ASTURIAS

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
GIJÓN	3.806	260.881 €	900.633 €	137.937 €	1.299.452 €
OVIEDO	6.815	520.229 €	1.936.534 €	185.526 €	2.642.290 €
<b>TOTAL ASTURIAS</b>	<b>10.621</b>	<b>781.111 €</b>	<b>2.837.168 €</b>	<b>323.463 €</b>	<b>3.941.741 €</b>
% SOBRE TOTAL		20%	72%	8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 4. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: ASTURIAS



 Turno de Oficio y Violencia de Género

 Guardias Asistencia Letrada al Detenido

 Gastos Infraestructura

Fuente: Colegios de Abogados de España

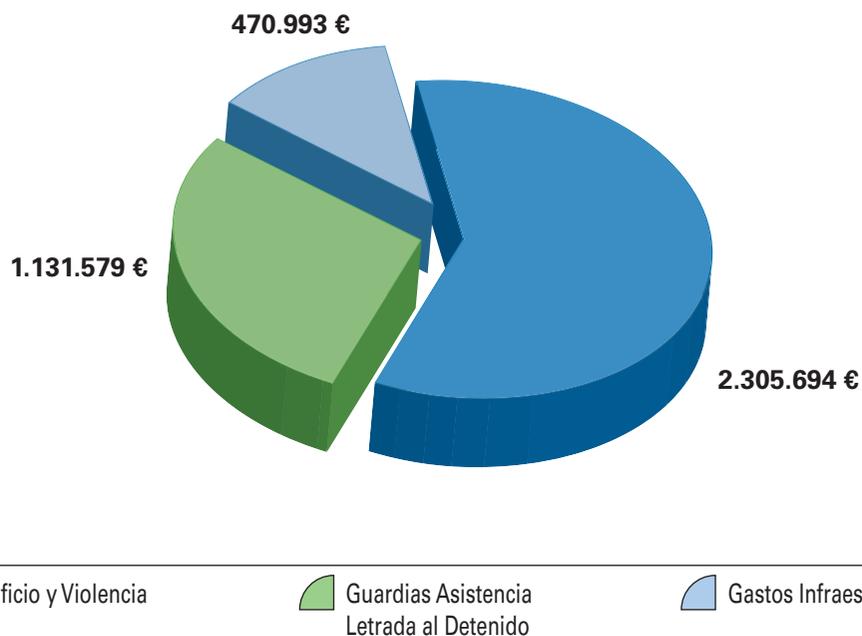
TABLA 5. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). ARAGÓN

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
HUESCA	2.453	267.948 €	304.431 €	77.736 €	650.115 €
TERUEL*	808	400.658 €	35.297 €	31.352 €	467.307 €
ZARAGOZA	10.093	462.973 €	1.965.966 €	361.905 €	2.790.844 €
<b>TOTAL ARAGÓN</b>	<b>13.354</b>	<b>1.131.579 €</b>	<b>2.305.694 €</b>	<b>470.993 €</b>	<b>3.908.266 €</b>
% SOBRETOTAL		29%	59%	12%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

\* El importe de Asistencia Letrada al Detenido incluye el de Turno de Oficio.

GRÁFICO 5. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: ARAGÓN



Fuente: Colegios de Abogados de España

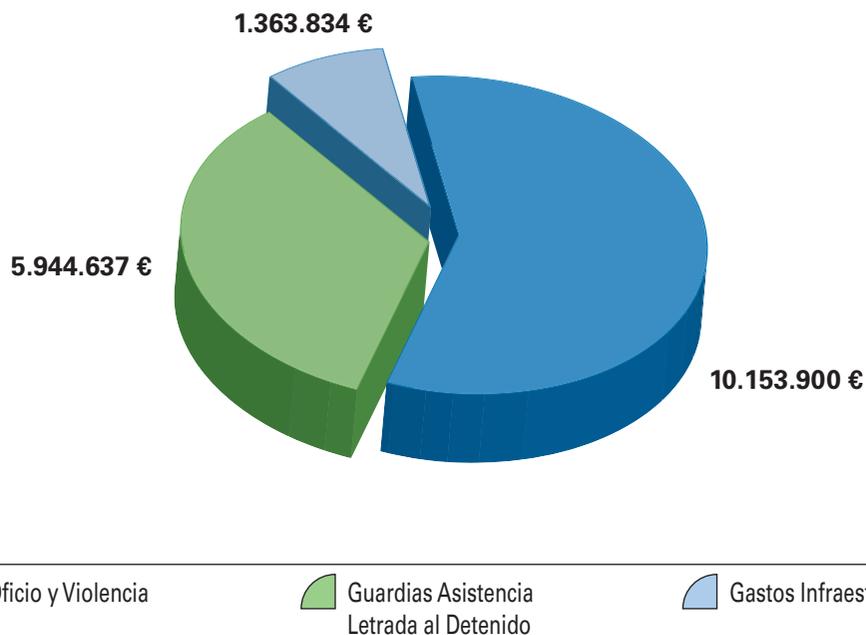
TABLA 6. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). CANARIAS

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
LANZAROTE*	987	0 €	0 €	103.980 €	103.980 €
LAS PALMAS	6.865	3.403.817 €	5.602.727 €	710.010 €	9.716.554 €
STA. CRUZ PALMA	771	194.589 €	728.180 €	56.306 €	979.075 €
TENERIFE	9.626	2.346.231 €	3.822.993 €	493.538 €	6.662.762 €
<b>TOTAL CANARIAS</b>	<b>18.249</b>	<b>5.944.637 €</b>	<b>10.153.900 €</b>	<b>1.363.834 €</b>	<b>17.462.371 €</b>
% SOBRE TOTAL		34%	58%	8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

\* El dato de Lanzarote es agregado ALD+TO (suponemos un reparto 25-75%). 1.299.754 €

GRÁFICO 6. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: CANARIAS



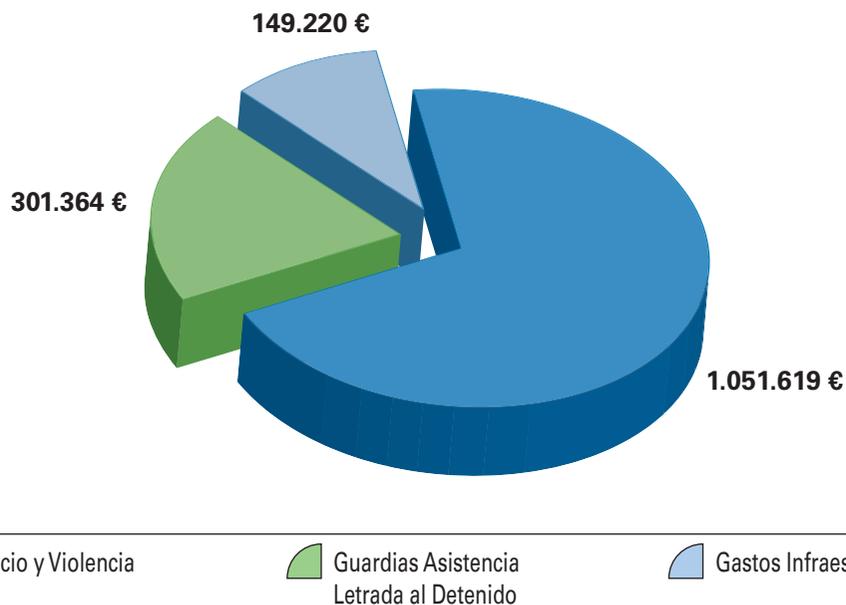
Fuente: Colegios de Abogados de España

**TABLA 7. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). CANTABRIA**

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
CANTABRIA	5.339	301.364 €	1.051.619 €	149.220 €	1.502.202,86 €
<b>TOTAL CANTABRIA</b>	<b>5.339</b>	<b>301.364 €</b>	<b>1.051.619 €</b>	<b>149.220 €</b>	<b>1.502.203 €</b>
% SOBRETOTAL		20%	70%	10%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

**GRÁFICO 7. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: CANTABRIA**



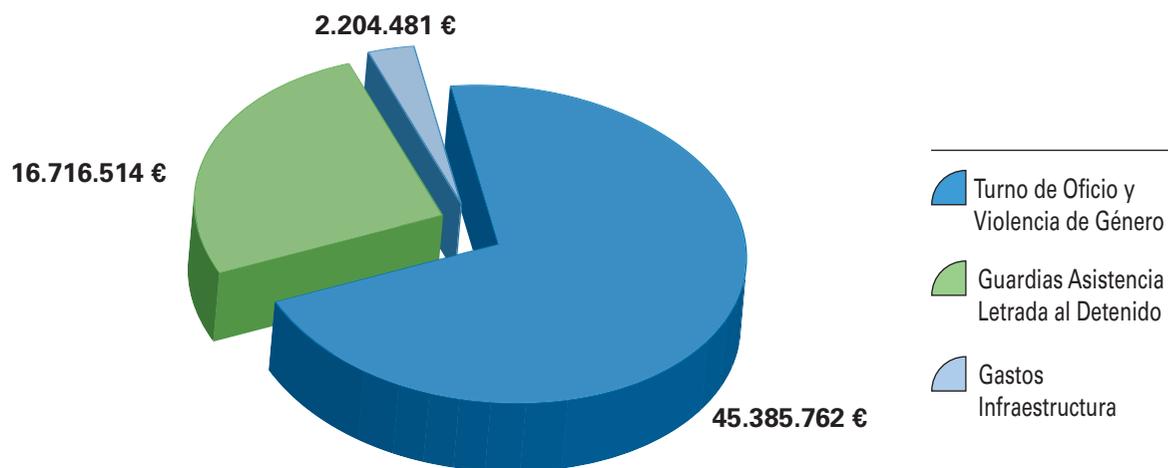
Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 8. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). CATALUÑA

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
BARCELONA	32.581	5.530.215 €	24.747.402 €	960.637 €	31.238.254 €
FIGUERES	1.052	988.949 €	403.918 €	70.198 €	1.463.065 €
GIRONA	12.035	1.489.932 €	4.244.590 €	201.164 €	5.935.687 €
GRANOLLERS	8.934	2.498.554 €		88.306 €	2.586.860 €
LLEIDA	11.144	709.366 €	2.163.806 €	120.393 €	2.993.565 €
MANRESA	2.087	1.040.007 €	283.728 €	9.588 €	1.333.322 €
MATARÓ	4.509	545.466 €	1.354.107 €	76.719 €	1.976.291 €
REUS	6.789	340.880 €	1.414.644 €	41.138 €	1.796.662 €
SABADELL	4.866	983.986 €	2.346.789 €	129.570 €	3.460.346 €
SANT FELIU	2.885	644.080 €	1.578.361 €	94.355 €	2.316.795 €
TARRAGONA	14.253	928.697 €	2.765.126 €	138.104 €	3.831.927 €
TERRASA	7.429	543.714 €	2.174.622 €	202.181 €	2.920.516 €
TORTOSA	5.208	304.708 €	866.534 €	38.832 €	1.210.075 €
VIC	2.623	167.960 €	1.042.135 €	33.298 €	1.243.393 €
<b>TOTAL CATALUÑA</b>	<b>116.395</b>	<b>16.716.514 €</b>	<b>45.385.762 €</b>	<b>2.204.481 €</b>	<b>64.306.757 €</b>
% SOBRETOTAL		26%	71%	3%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 8. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: CATALUÑA



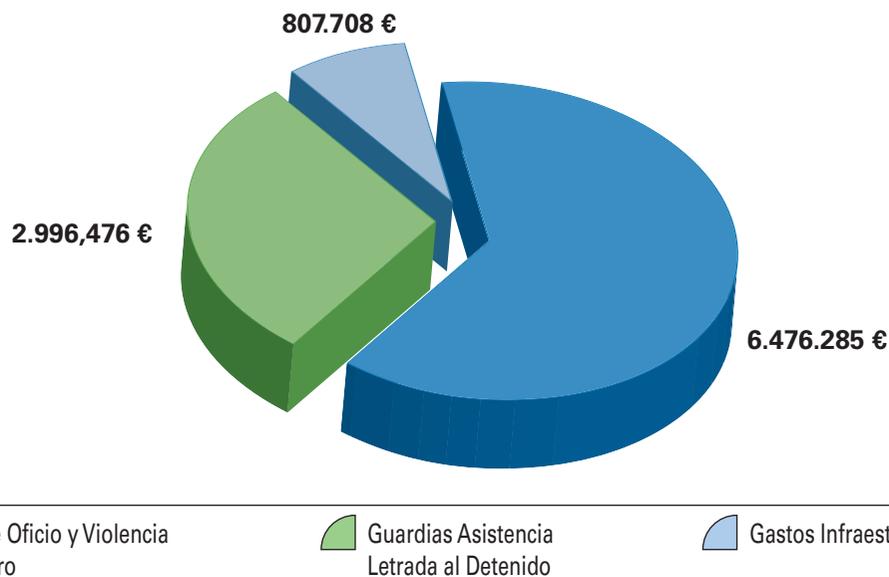
Fuente: Colegios de Abogados de España

**TABLA 9. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). GALICIA**

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
A CORUÑA	8.008	629.940 €	2.088.328 €	238.452 €	2.956.720 €
FERROL	2.766	201.967 €	307.969 €	45.434 €	555.371 €
LUGO	4.245	339.043 €	601.641 €	139.431 €	1.080.115 €
OURENSE	3.864	288.466 €	837.896 €	48.319 €	1.174.681 €
PONTEVEDRA	9.483	747.669 €	1.387.668 €	128.088 €	2.263.425 €
SANTIAGO	2.148	351.863 €	137.864 €	35.000 €	524.727 €
VIGO	7.268	437.527 €	1.114.919 €	172.984 €	1.725.431 €
<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>37.782</b>	<b>2.996.476 €</b>	<b>6.476.285 €</b>	<b>807.708 €</b>	<b>10.280.469 €</b>
% SOBRETOTAL		29%	63%	8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

**GRÁFICO 9. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: GALICIA**



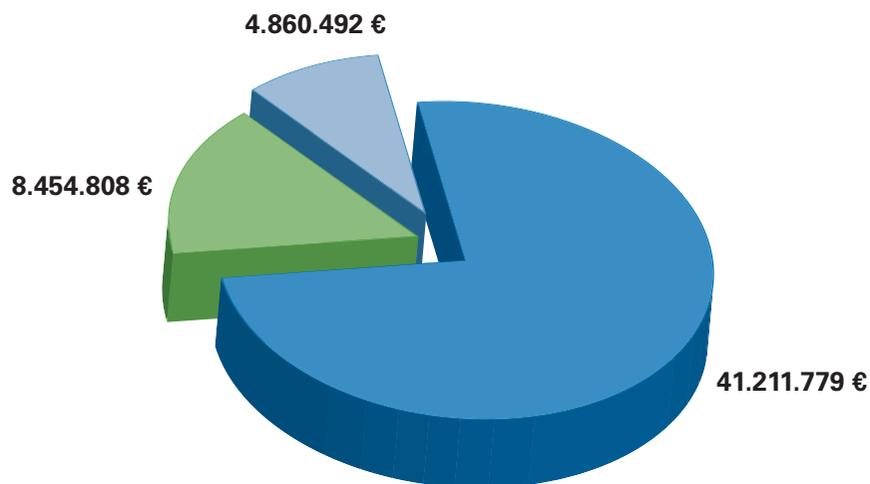
Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 10. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). COMUNIDAD DE MADRID

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
ALCALÁ	13.733	685.050 €	3.672.148 €	346.747 €	4.703.944 €
MADRID	161.981	7.769.758 €	37.539.631 €	4.513.745 €	49.823.134 €
<b>TOTAL MADRID</b>	<b>175.714</b>	<b>8.454.808 €</b>	<b>41.211.779 €</b>	<b>4.860.492 €</b>	<b>54.527.079 €</b>
% SOBRETOTAL		16%	76%	9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 10. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: COMUNIDAD DE MADRID



Turno de Oficio y Violencia de Género

Guardias Asistencia Letrada al Detenido

Gastos Infraestructura

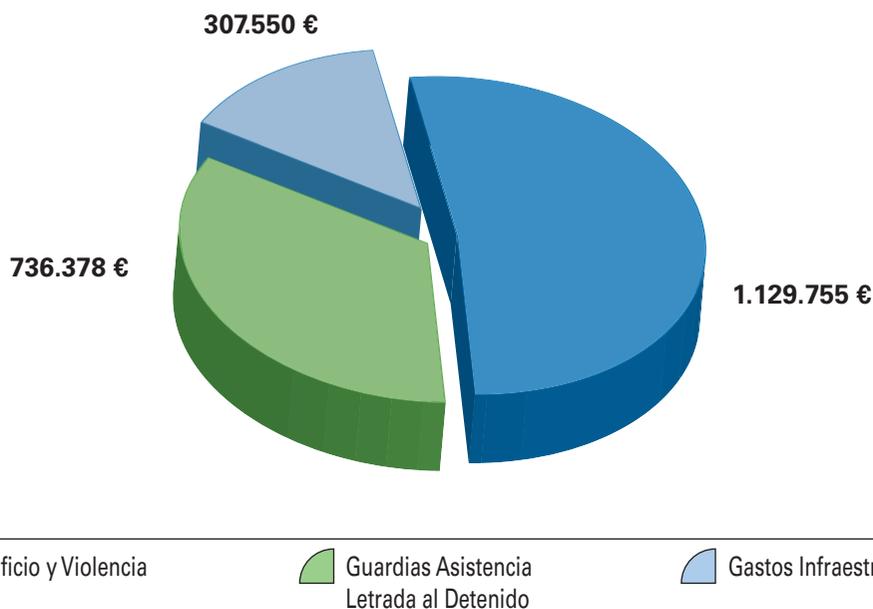
Fuente: Colegios de Abogados de España

**TABLA 11. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). NAVARRA**

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
ESTELLA	19	73.374 €	111.855 €	28.924 €	214.153 €
PAMPLONA	6.366	406.468 €	773.940 €	190.908 €	1.371.317 €
TAFALLA	483	65.331 €	130.735 €	23.258 €	219.323 €
TUDELA	1.060	191.205 €	113.225 €	64.460 €	368.890 €
<b>TOTAL NAVARRA</b>	<b>7.928</b>	<b>736.378 €</b>	<b>1.129.755 €</b>	<b>307.550 €</b>	<b>2.173.683 €</b>
% SOBRETOTAL		34%	52%	14%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

**GRÁFICO 11. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: NAVARRA**



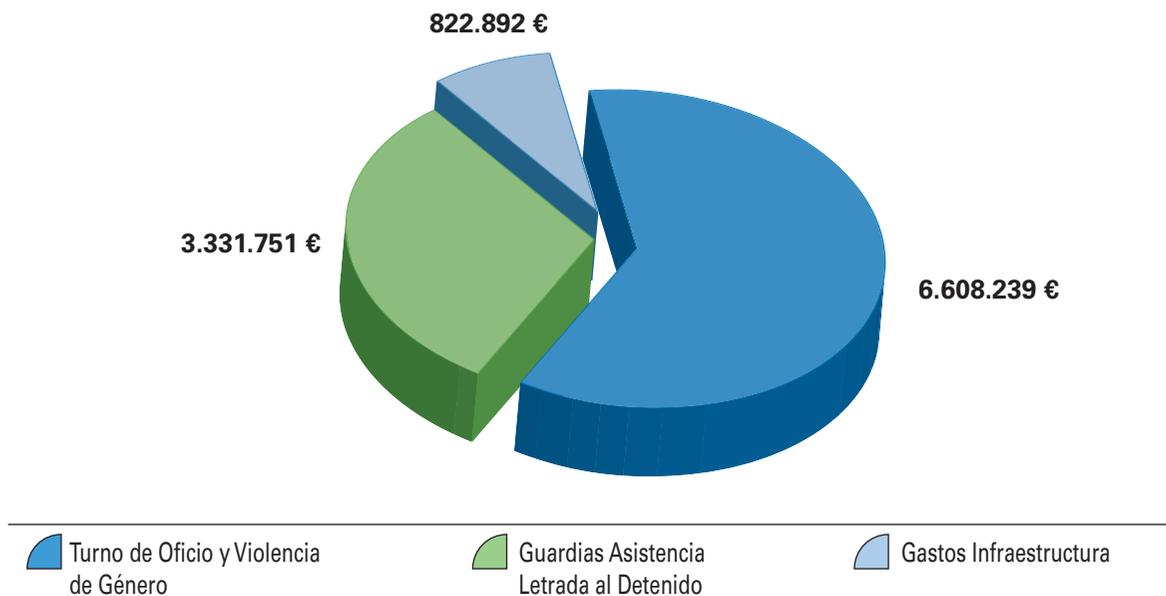
Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 12. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). PAÍS VASCO

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
ÁLAVA	2.230	558.415 €	137.845 €	155.919 €	852.179 €
GUIPÚZCOA	4.052	1.120.256 €	2.212.951 €	295.049 €	3.628.256 €
VIZCAYA	6.740	1.653.080 €	4.257.443 €	371.924 €	6.282.447 €
<b>TOTAL PAÍS VASCO</b>	<b>13.022</b>	<b>3.331.751 €</b>	<b>6.608.239 €</b>	<b>822.892 €</b>	<b>10.762.881 €</b>
% SOBRE TOTAL		31%	61%	8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 12. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: PAÍS VASCO



Fuente: Colegios de Abogados de España

**TABLA 13. DATOS ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN TERRITORIOS DONDE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA (AÑO 2009). C. VALENCIANA**

COLEGIOS	TOTAL EXPEDIENTES	GASTOS JUSTICIA GRATUITA			TOTAL SUBVENCIÓN
		GUARDIAS ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	TURNOS DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	GASTOS INFRAESTRUCTURA	
ALZIRA	2.302	202.860 €	374.439 €	17.400 €	594.699 €
ALCOY	1.274	96.000 €	232.513 €	11.207 €	339.720 €
ALICANTE	16.410	1.675.662 €	4.212.016 €	218.148 €	6.105.826 €
CASTELLÓN	12.267	474.909 €	1.393.778 €	106.496 €	1.975.183 €
ELCHE	6.903	230.100 €	792.335 €	111.933 €	1.134.368 €
ORIHUELA	9.353	461.850 €	1.068.235 €	87.233 €	1.617.318 €
SUECA	1.530	310.338 €	83.430 €	18.701 €	412.469 €
VALENCIA	46.214	2.605.864 €	8.686.631 €	938.236 €	12.230.731 €
<b>TOTAL C. VALENCIANA</b>	<b>96.253</b>	<b>6.057.583 €</b>	<b>16.843.377 €</b>	<b>1.509.353 €</b>	<b>24.410.313 €</b>
% SOBRETOTAL		25%	69%	6%	

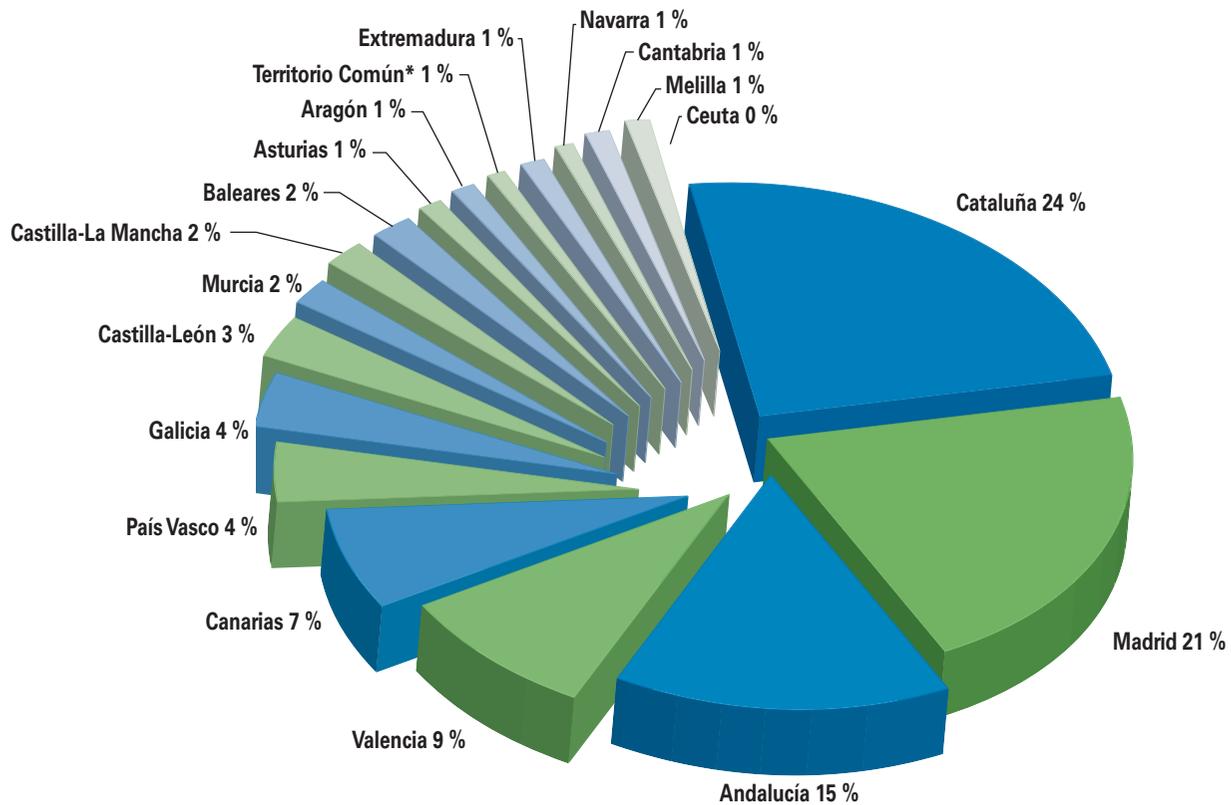
Fuente: Colegios de Abogados de España

**GRÁFICO 13. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 2009: C. VALENCIANA**



Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 14. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (POR TERRITORIOS), ESPAÑA 2009



Fuente: Colegios de Abogados de España



# 3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2009. Análisis y Comparativa 2005-2009

## 3. Evolución del gasto en Asistencia Jurídica Gratuita 2005-2009

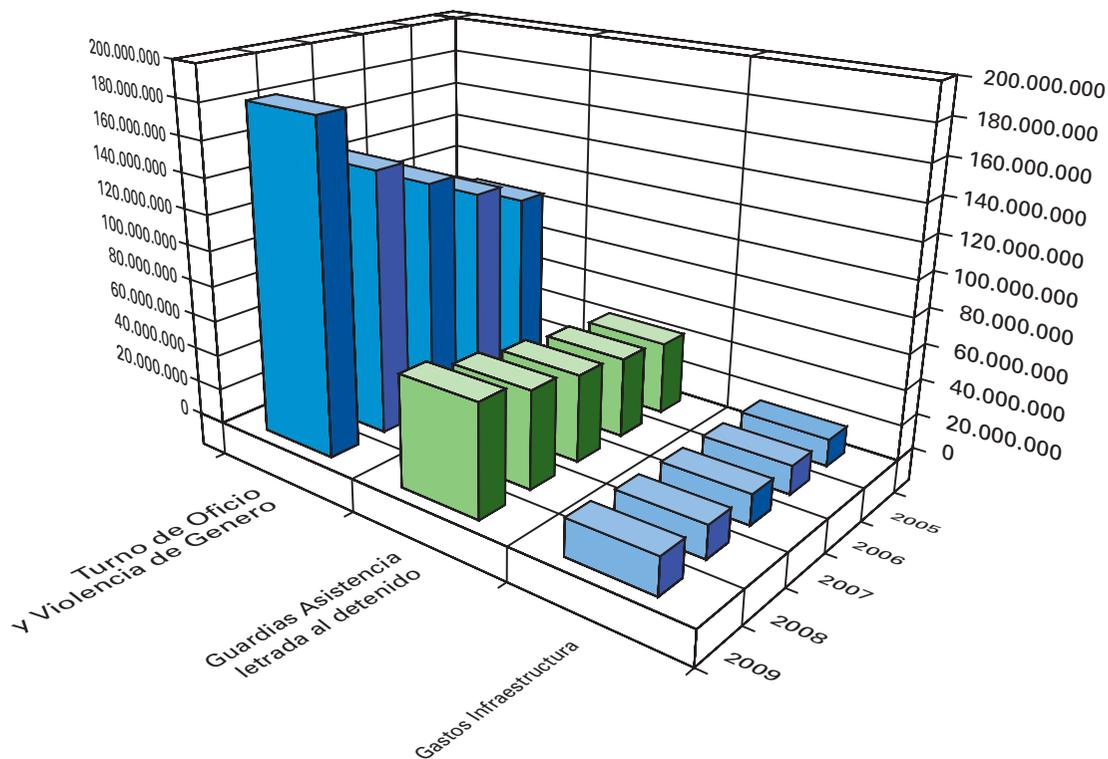


TABLA 15. JURÍDICA GRATUITA EN ESPAÑA, EVOLUCIÓN 2005-2009

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009
Turno de Oficio y Violencia de Género	104.743.872 €	117.092.582 €	131.769.957 €	147.319.158 €	182.870.514 €
Guardias Asistencia letrada al detenido	41.178.020 €	44.879.954 €	48.946.439 €	54.359.285 €	62.239.782 €
Gastos Infraestructura	15.138.263 €	16.007.747 €	16.896.076 €	18.028.575 €	20.302.419 €
<b>TOTAL JUSTICIA GRATUITA</b>	<b>161.060.155 €</b>	<b>177.980.283 €</b>	<b>197.612.472 €</b>	<b>219.707.018 €</b>	<b>265.412.715 €</b>
Δ %		10,51%	11,03%	11,18%	20,80%

Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 15. EVOLUCIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, ESPAÑA 2005-2009 (POR CONCEPTO)



Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 16. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIOS), EVOLUCIÓN 2005-2009

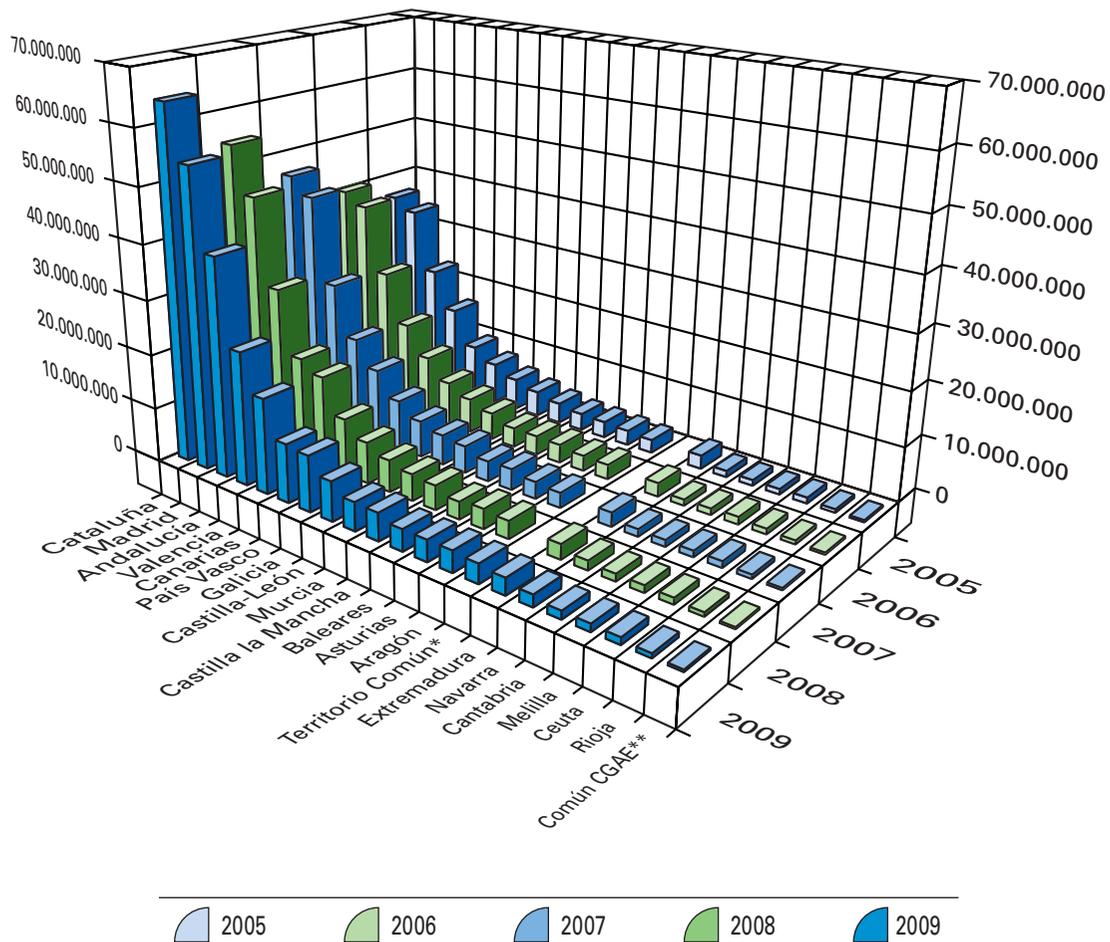
TERRITORIO	2005		2006			2007			2008			2009		
	SUBVENCIÓN	%	SUBVENCIÓN	% SOBRE EL TOTAL	Δ % 2005-2006	SUBVENCIÓN	%	Δ % 2006-2007	SUBVENCIÓN	%	Δ % 2007-2008	SUBVENCIÓN	%	Δ % 2008-2009
CATALUÑA	36.326.437 €	22,6%	40.376.593 €	22,7%	11,1%	46.230.571 €	23,4%	14,5%	54.543.369 €	24,8%	18,0%	64.306.757 €	24,2%	17,9%
MADRID	34.241.708 €	21,3%	38.327.713 €	21,5%	11,9%	43.120.630 €	21,8%	12,5%	46.120.351 €	21,0%	7,0%	54.527.079 €	20,5%	18,2%
ANDALUCÍA	23.125.163 €	14,4%	26.180.097 €	14,7%	13,2%	27.604.072 €	14,0%	5,4%	30.477.246 €	13,9%	10,4%	39.968.440 €	15,1%	31,1%
VALENCIA	16.283.736 €	10,1%	17.181.798 €	9,7%	5,5%	18.389.167 €	9,3%	7,0%	18.923.480 €	8,6%	2,9%	24.410.313 €	9,2%	29,0%
CANARIAS	9.911.359 €	6,2%	11.917.157 €	6,7%	20,2%	13.706.153 €	6,9%	15,0%	16.850.577 €	7,7%	22,9%	17.462.371 €	6,6%	3,6%
PAÍS VASCO	7.643.198 €	4,7%	8.229.578 €	4,6%	7,7%	9.197.564 €	4,7%	11,8%	10.429.401 €	4,7%	13,4%	10.762.881 €	4,1%	3,2%
GALICIA	5.854.237 €	3,6%	6.378.807 €	3,6%	9,0%	6.744.426 €	3,4%	5,7%	7.596.878 €	3,5%	12,6%	10.280.469 €	3,9%	35,3%
CASTILLA LEÓN	4.720.434 €	2,9%	5.038.668 €	2,8%	6,7%	5.567.619 €	2,8%	10,5%	5.874.561 €	2,7%	5,5%	7.291.912 €	2,7%	24,1%
MURCIA	3.788.880 €	2,4%	3.589.309 €	2,0%	-5,3%	5.005.489 €	2,5%	39,5%	4.915.353 €	2,2%	-1,8%	5.270.445 €	2,0%	7,2%
CASTILLA LA MANCHA	3.133.698 €	1,9%	3.530.646 €	2,0%	12,7%	3.718.115 €	1,9%	5,3%	4.489.527 €	2,0%	20,7%	5.099.044 €	1,9%	13,6%
BALEARES	2.987.579 €	1,9%	3.395.432 €	1,9%	13,7%	3.855.799 €	2,0%	13,6%	3.225.593 €	1,5%	-16,3%	3.986.532 €	1,5%	23,6%
ASTURIAS	2.756.177 €	1,7%	2.836.540 €	1,6%	2,9%	3.104.058 €	1,6%	9,4%	3.646.828 €	1,7%	17,5%	3.941.741 €	1,5%	8,1%
ARAGÓN	2.433.523 €	1,5%	2.699.892 €	1,5%	10,9%	2.758.569 €	1,4%	2,2%	3.244.538 €	1,5%	17,6%	3.908.266 €	1,5%	20,5%
TERRITORIO COMÚN*												3.544.801 €	1,3%	
EXTREMADURA	2.507.652 €	1,6%	2.507.506 €	1,4%	-0,0%	2.573.687 €	1,3%	2,6%	2.742.922 €	1,2%	6,6%	3.046.886 €	1,1%	11,1%
NAVARRA	1.170.837 €	0,7%	1.122.937 €	0,6%	-4,1%	1.348.473 €	0,7%	20,1%	1.719.015 €	0,8%	27,5%	2.173.683 €	0,8%	26,4%
CANTABRIA	1.052.895 €	0,7%	1.171.670 €	0,7%	11,3%	1.217.069 €	0,6%	3,9%	1.342.457 €	0,6%	10,3%	1.502.203 €	0,6%	11,9%
MELILLA	1.012.448 €	0,6%	1.388.918 €	0,8%	37,2%	1.147.783 €	0,6%	-17,4%	1.306.497 €	0,6%	13,8%	1.420.198 €	0,5%	8,7%
CEUTA	1.091.712 €	0,7%	1.010.384 €	0,6%	-7,4%	1.176.811 €	0,6%	16,5%	1.168.689 €	0,5%	-0,7%	1.277.421 €	0,5%	9,3%
RIOJA	640.152 €	0,4%	708.559 €	0,4%	10,7%	753.738 €	0,4%	6,4%	749.707 €	0,3%	-0,5%	823.327 €	0,3%	9,8%
COMÚN CGAE**	378.330 €	0,2%	388.080 €	0,2%	2,6%	392.679 €	0,2%	1,2%	340.029 €	0,2%	-13,4%	407.945 €	0,2%	20,0%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>161.060.155 €</b>		<b>177.980.283 €</b>		<b>10,5%</b>	<b>197.612.472 €</b>		<b>11,0%</b>	<b>219.707.018 €</b>		<b>11,2%</b>	<b>265.412.715 €</b>		<b>20,8%</b>

Fuente: Colegios de Abogados de España.

\* Los costes asociados a la gestión de Asistencia Jurídica Gratuita en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunal Constitucional, se gestionan a través del Ministerio de Justicia, por ser de ámbito nacional.

\*\* El CGAE percibe una subvención por la gestión que realiza en los colegios de zona común

GRÁFICO 16. EVOLUCIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, ESPAÑA 2005-2009 (POR TERRITORIO)



Fuente: Colegios de Abogados de España

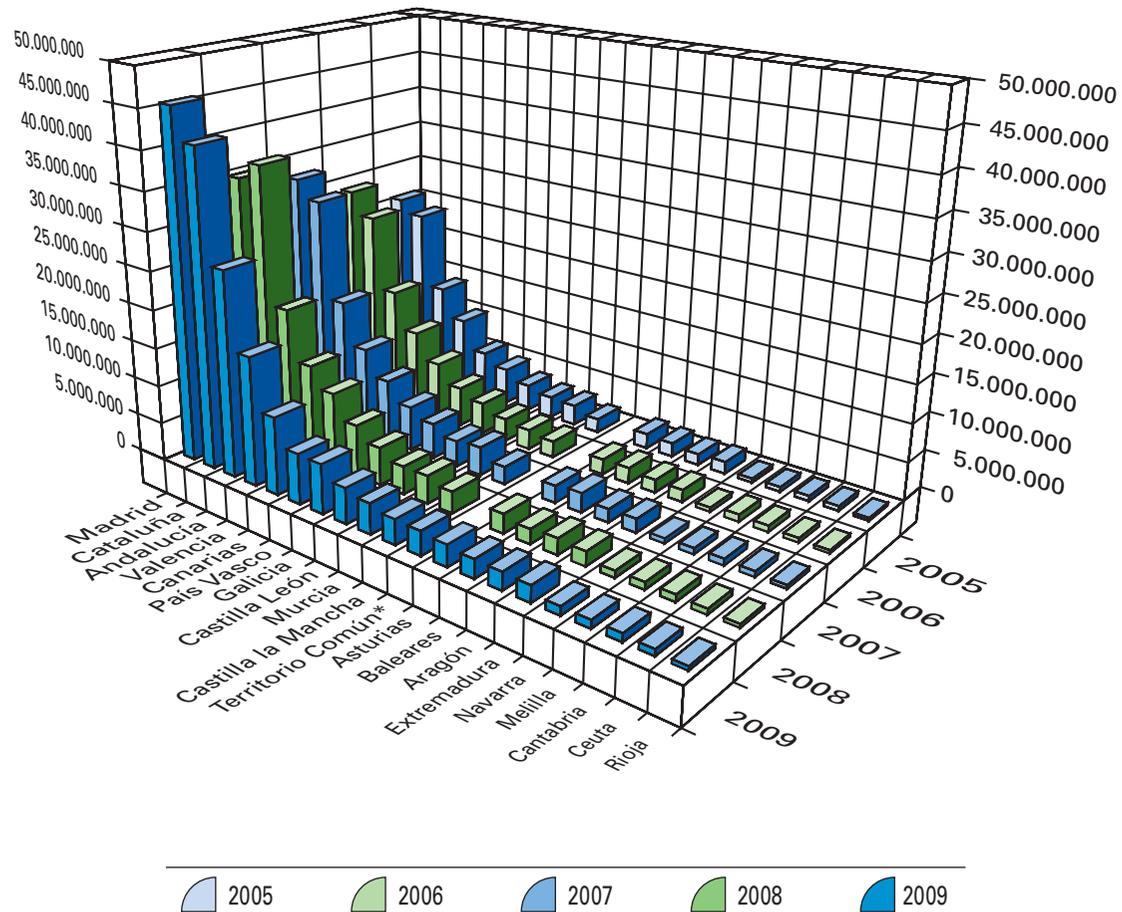
**TABLA 17. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIOS), EVOLUCIÓN 2005-2009. TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

TERRITORIO	2005		2006			2007			2008			2009		
	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	% SOBRE EL TOTAL	Δ % 2005-2006	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ % 2006-2007	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ % 2007-2008	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ % 2008-2009
MADRID	25.466.619 €	24,3%	28.681.333 €	24,5%	12,6%	32.431.939 €	24,6%	13,1%	34.608.068 €	23,5%	6,7%	45.385.762 €	24,8%	31,1%
CATALUÑA	23.785.285 €	22,7%	25.722.557 €	22,0%	8,1%	30.104.790 €	22,8%	17,0%	36.914.683 €	25,1%	22,6%	41.211.779 €	22,5%	11,6%
ANDALUCÍA	13.913.010 €	13,3%	16.053.013 €	13,7%	15,4%	17.294.746 €	13,1%	7,7%	19.058.393 €	12,9%	10,2%	26.826.766 €	14,7%	40,8%
VALENCIA	10.101.478 €	9,6%	11.168.169 €	9,5%	10,6%	11.769.067 €	8,9%	5,4%	12.557.892 €	8,5%	6,7%	16.843.377 €	9,2%	34,1%
CANARIAS	6.222.101 €	5,9%	7.713.772 €	6,6%	24,0%	8.395.383 €	6,4%	8,8%	9.929.593 €	6,7%	18,3%	10.153.900 €	5,6%	2,3%
PAÍS VASCO	4.830.091 €	4,6%	5.254.609 €	4,5%	8,8%	5.872.895 €	4,5%	11,8%	6.765.030 €	4,6%	15,2%	6.608.239 €	3,6%	-2,3%
GALICIA	3.476.305 €	3,3%	4.144.118 €	3,5%	19,2%	4.646.293 €	3,5%	12,1%	4.953.064 €	3,4%	6,6%	6.476.285 €	3,5%	30,8%
CASTILLA LEÓN	2.817.654 €	2,7%	3.021.829 €	2,6%	7,2%	3.451.390 €	2,6%	14,2%	3.660.747 €	2,5%	6,1%	4.681.176 €	2,6%	27,9%
MURCIA	2.664.844 €	2,5%	2.597.703 €	2,2%	-2,5%	3.736.741 €	2,8%	43,8%	3.647.314 €	2,5%	-2,4%	3.969.930 €	2,2%	8,8%
CASTILLA LA MANCHA	1.826.062 €	1,7%	2.140.721 €	1,8%	17,2%	2.303.353 €	1,7%	7,6%	2.821.946 €	1,9%	22,5%	3.301.153 €	1,8%	17,0%
TERRITORIO COMÚN*												3.139.531 €	1,7%	
ASTURIAS	1.948.310 €	1,9%	2.013.833 €	1,7%	3,4%	2.237.813 €	1,7%	11,1%	2.528.161 €	1,7%	13,0%	2.837.168 €	1,6%	12,2%
BALEARES	1.795.848 €	1,7%	2.057.038 €	1,8%	14,5%	2.553.621 €	1,9%	24,1%	1.937.924 €	1,3%	-24,1%	2.428.469 €	1,3%	25,3%
ARAGÓN	1.459.647 €	1,4%	1.688.773 €	1,4%	15,7%	1.738.559 €	1,3%	2,9%	2.121.745 €	1,4%	22,0%	2.305.694 €	1,3%	8,7%
EXTREMADURA	1.577.265 €	1,5%	1.592.015 €	1,4%	0,9%	1.791.713 €	1,4%	12,5%	1.870.216 €	1,3%	4,4%	2.141.643 €	1,2%	14,5%
NAVARRA	533.687 €	0,5%	544.657 €	0,5%	2,1%	661.718 €	0,5%	21,5%	896.615 €	0,6%	35,5%	1.129.755 €	0,6%	26,0%
MELILLA	628.680 €	0,6%	928.687 €	0,8%	47,7%	772.202 €	0,6%	-16,9%	952.709 €	0,6%	23,4%	1.060.371 €	0,6%	11,3%
CANTABRIA	691.474 €	0,7%	809.194 €	0,7%	17,0%	835.610 €	0,6%	3,3%	925.134 €	0,6%	10,7%	1.051.619 €	0,6%	13,7%
CEUTA	627.477 €	0,6%	565.679 €	0,5%	-9,8%	705.285 €	0,5%	24,7%	720.311 €	0,5%	2,1%	814.626 €	0,4%	13,1%
RIOJA	378.038 €	0,4%	394.881 €	0,3%	4,5%	466.840 €	0,4%	18,2%	449.615 €	0,3%	-3,7%	503.272 €	0,3%	11,9%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>104.743.874 €</b>		<b>117.092.581 €</b>		<b>11,8%</b>	<b>131.769.957 €</b>		<b>12,5%</b>	<b>147.319.159 €</b>		<b>11,8%</b>	<b>182.870.514 €</b>		<b>24,1%</b>

Fuente: Colegios de Abogados de España.

\* Los costes asociados a la gestión de Asistencia Jurídica Gratuita en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunal Constitucional, se gestionan a través del Ministerio de Justicia, por se de ámbito nacional.

GRÁFICO 17. EVOLUCIÓN TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO, ESPAÑA 2005-2009 (POR TERRITORIO)



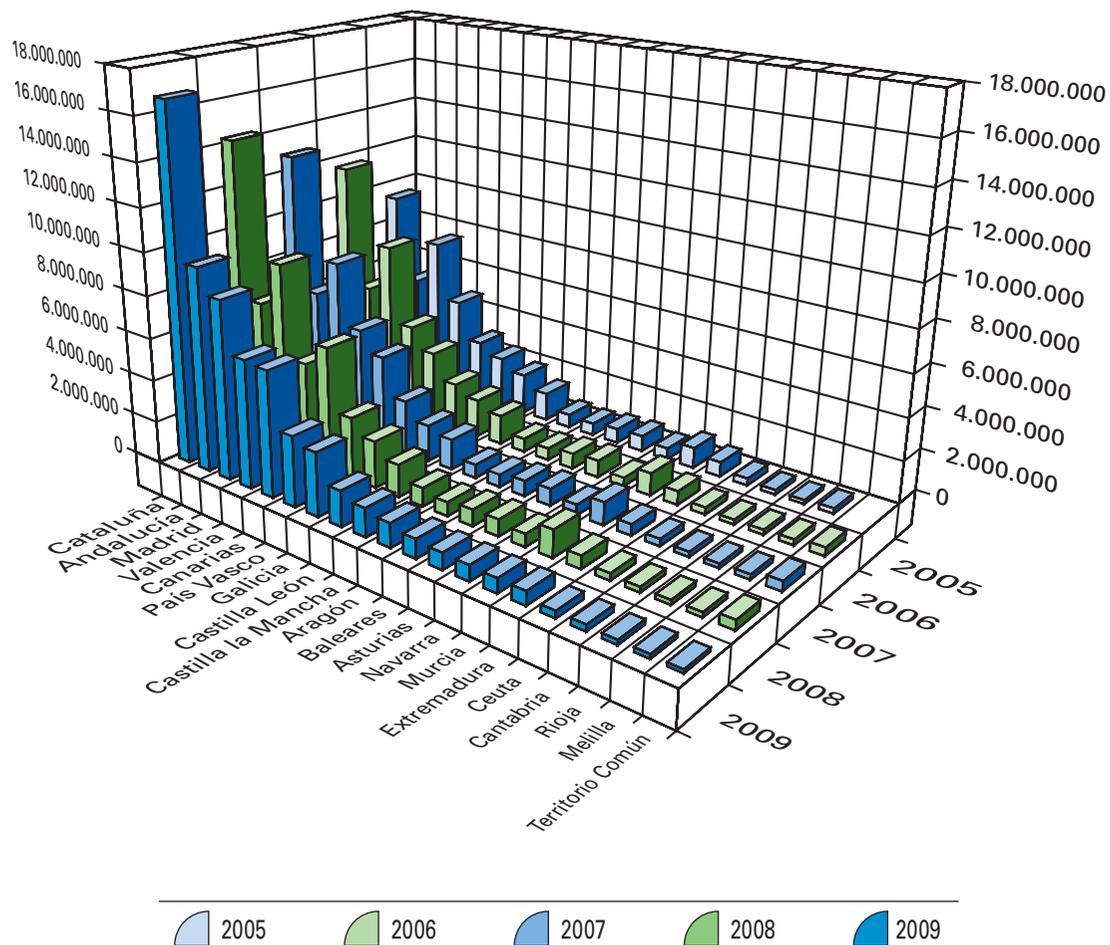
Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 18. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIOS), EVOLUCIÓN 2005-2009. ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO

TERRITORIO	2005		2006			2007			2008			2009		
	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	% SOBRE EL TOTAL	Δ % 2005-2006	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ % 2006-2007	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ % 2007-2008	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ % 2008-2009
CATALUÑA	9.381.190 €	22,6%	11.596.117 €	25,8%	23,6%	12.870.683 €	26,3%	11,0%	14.290.529 €	26,3%	11,0%	16.716.514 €	26,9%	17,0%
ANDALUCÍA	5.314.860 €	12,8%	5.824.688 €	13,0%	9,6%	6.514.981 €	13,3%	11,9%	6.978.504 €	12,8%	7,1%	9.614.536 €	15,4%	37,8%
MADRID	7.499.178 €	18,1%	8.189.967 €	18,2%	9,2%	8.271.600 €	16,9%	1,0%	9.119.081 €	16,8%	10,2%	8.454.808 €	13,6%	-7,3%
VALENCIA	4.754.009 €	11,5%	4.467.268 €	10,0%	-6,0%	5.332.858 €	10,9%	19,4%	4.772.900 €	8,8%	-10,5%	6.057.583 €	9,7%	26,9%
CANARIAS	2.944.692 €	7,1%	3.460.707 €	7,7%	17,5%	4.338.436 €	8,9%	25,4%	5.880.892 €	10,8%	35,6%	5.944.637 €	9,6%	1,1%
PAÍS VASCO	2.457.007 €	5,9%	2.238.352 €	5,0%	-8,9%	2.536.617 €	5,2%	13,3%	2.927.082 €	5,4%	15,4%	3.331.751 €	5,4%	13,8%
GALICIA	1.944.285 €	4,7%	1.790.931 €	4,0%	-7,9%	1.727.883 €	3,5%	-3,5%	2.225.220 €	4,1%	28,8%	2.996.476 €	4,8%	34,7%
CASTILLA LEÓN	1.356.840 €	3,3%	1.391.368 €	3,1%	2,5%	1.454.488 €	3,0%	4,5%	1.531.885 €	2,8%	5,3%	1.676.417 €	2,7%	9,4%
CASTILLA LA MANCHA	636.478 €	1,5%	637.517 €	1,4%	0,2%	641.134 €	1,3%	0,6%	875.784 €	1,6%	36,6%	1.342.791 €	2,2%	53,3%
ARAGÓN	573.807 €	1,4%	567.466 €	1,3%	-1,1%	601.428 €	1,2%	6,0%	658.710 €	1,2%	9,5%	1.131.579 €	1,8%	71,8%
BALEARES	691.457 €	1,7%	727.649 €	1,6%	5,2%	730.510 €	1,5%	0,4%	771.887 €	1,4%	5,7%	901.993 €	1,4%	16,9%
ASTURIAS	737.891 €	1,8%	805.533 €	1,8%	9,2%	795.778 €	1,6%	-1,2%	791.319 €	1,5%	-0,6%	781.111 €	1,3%	-1,3%
NAVARRA	534.177 €	1,3%	414.585 €	0,9%	-22,4%	503.784 €	1,0%	21,5%	607.132 €	1,1%	20,5%	736.378 €	1,2%	21,3%
MURCIA	968.876 €	2,3%	1.056.116 €	2,4%	9,0%	1.074.952 €	2,2%	1,8%	1.279.291 €	2,4%	19,0%	676.305 €	1,1%	-47,1%
EXTREMADURA	690.958 €	1,7%	648.130 €	1,4%	-6,2%	526.704 €	1,1%	-18,7%	609.516 €	1,1%	15,7%	645.113 €	1,0%	5,8%
CEUTA	333.435 €	0,8%	333.435 €	0,7%	0,0%	333.435 €	0,7%	0,0%	334.348 €	0,6%	0,3%	333.615 €	0,5%	-0,2%
CANTABRIA	218.890 €	0,5%	226.216 €	0,5%	3,3%	239.499 €	0,5%	5,9%	257.542 €	0,5%	7,5%	301.364 €	0,5%	17,0%
RIOJA	186.574 €	0,4%	232.948 €	0,5%	24,9%	210.548 €	0,4%	-9,6%	218.073 €	0,4%	3,6%	225.525 €	0,4%	3,4%
MELILLA	253.418 €	0,6%	270.961 €	0,6%	6,9%	241.121 €	0,5%	-11,0%	229.589 €	0,4%	-4,8%	205.987 €	0,3%	-10,3%
TERRITORIO COMÚN												165.300 €	0,3%	
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>41.478.020 €</b>		<b>44.879.954 €</b>		<b>8,2%</b>	<b>48.946.439 €</b>		<b>9,1%</b>	<b>54.359.285 €</b>		<b>11,1%</b>	<b>62.239.782 €</b>		<b>14,5%</b>

Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 18. EVOLUCIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO, ESPAÑA 2005-2009 (POR TERRITORIO)



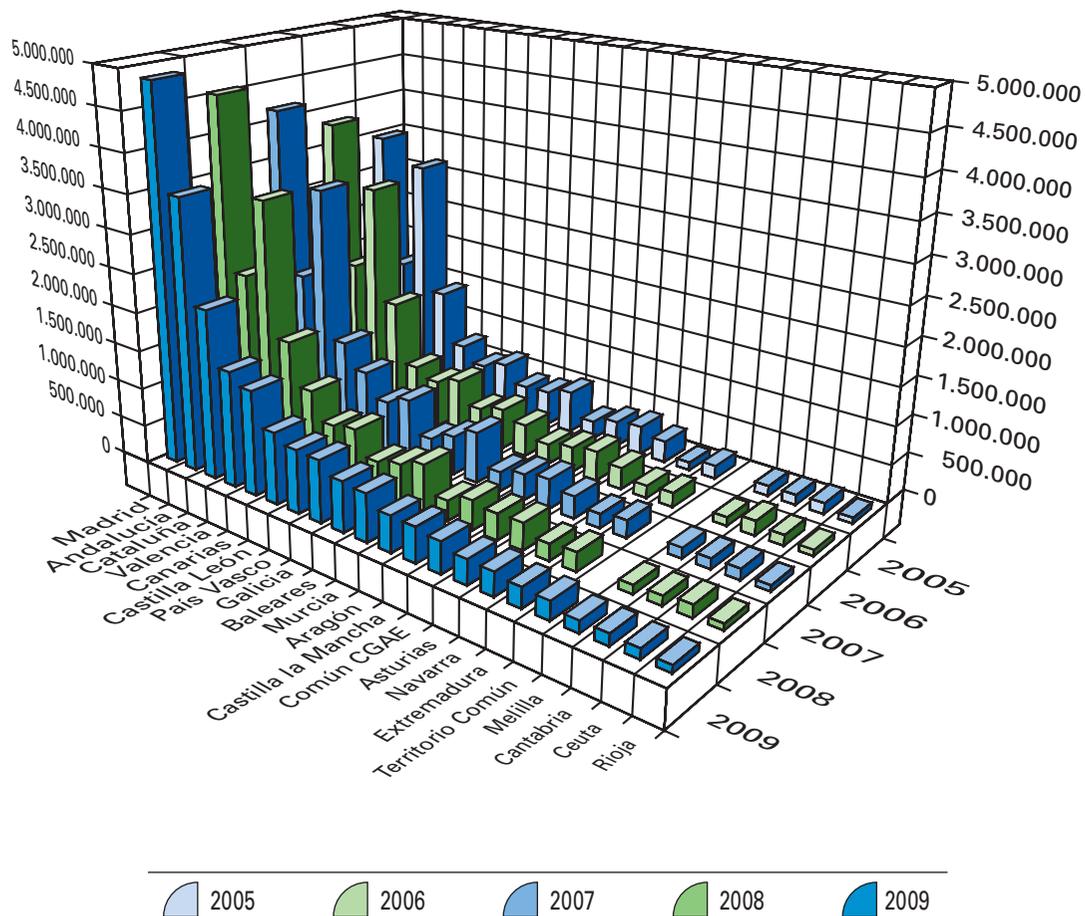
Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 19. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIOS), EVOLUCIÓN 2005-2009. GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

TERRITORIO	2005		2006			2007			2008			2009		
	GASTOS INTRAESTRUCTURA	%	GASTOS INTRAESTRUCTURA	% SOBRE EL TOTAL	Δ % 2005-2006	GASTOS INTRAESTRUCTURA	%	Δ % 2006-2007	GASTOS INTRAESTRUCTURA	%	Δ % 2007-2008	GASTOS INTRAESTRUCTURA	%	Δ % 2008-2009
MADRID	3.460.230 €	22,9%	3.821.692 €	23,9%	10,4%	4.173.710 €	24,7%	9,2%	4.533.778 €	25,1%	8,6%	4.860.492 €	23,9%	7,2%
ANDALUCÍA	1.712.975 €	11,3%	1.937.117 €	12,1%	13,1%	2.037.725 €	12,1%	5,2%	2.299.772 €	12,8%	12,9%	3.527.137 €	17,4%	53,4%
CATALUÑA	3.159.963 €	20,9%	3.057.919 €	19,1%	-3,2%	3.255.099 €	19,3%	6,4%	3.338.158 €	18,5%	2,6%	2.204.481 €	10,9%	-34,0%
VALENCIA	1.428.249 €	9,4%	1.546.362 €	9,7%	8,3%	1.287.242 €	7,6%	-16,8%	1.592.688 €	8,8%	23,7%	1.509.353 €	7,4%	-5,2%
CANARIAS	744.566 €	4,9%	742.678 €	4,6%	-0,3%	972.335 €	5,8%	30,9%	1.040.092 €	5,8%	7,0%	1.363.834 €	6,7%	31,1%
CASTILLA LEÓN	545.940 €	3,6%	625.470 €	3,9%	14,6%	661.740 €	3,9%	5,8%	681.930 €	3,8%	3,1%	934.320 €	4,6%	37,0%
PAÍS VASCO	656.100 €	4,3%	736.617 €	4,6%	12,3%	788.053 €	4,7%	7,0%	737.289 €	4,1%	-6,4%	822.892 €	4,1%	11,6%
GALICIA	433.647 €	2,9%	443.757 €	2,8%	2,3%	370.251 €	2,2%	-16,6%	418.594 €	2,3%	13,1%	807.708 €	4,0%	93,0%
BALEARES	453.840 €	3,0%	532.860 €	3,3%	17,4%	506.400 €	3,0%	-5,0%	496.350 €	2,8%	-2,0%	656.070 €	3,2%	32,2%
MURCIA	550.230 €	3,6%	424.140 €	2,6%	-22,9%	667.320 €	3,9%	57,3%	609.330 €	3,4%	-8,7%	624.210 €	3,1%	2,4%
ARAGÓN	239.430 €	1,6%	267.360 €	1,7%	11,7%	255.270 €	1,5%	-4,5%	263.190 €	1,5%	3,1%	470.993 €	2,3%	79,0%
CASTILLA LA MANCHA	338.760 €	2,2%	333.810 €	2,1%	-1,5%	339.810 €	2,0%	1,8%	388.290 €	2,2%	14,3%	455.100 €	2,2%	17,2%
COMÚN CGAE	378.330 €	2,5%	388.080 €	2,4%	2,6%	392.679 €	2,3%	1,2%	340.029 €	1,9%	-13,4%	407.945 €	2,0%	20,0%
ASTURIAS	282.420 €	1,9%	283.470 €	1,8%	0,4%	289.500 €	1,7%	2,1%	350.906 €	1,9%	21,2%	323.463 €	1,6%	-7,8%
NAVARRA	102.973 €	0,7%	163.696 €	1,0%	59,0%	182.971 €	1,1%	11,8%	215.268 €	1,2%	17,7%	307.550 €	1,5%	42,9%
EXTREMADURA	171.390 €	1,1%	185.190 €	1,2%	8,1%	225.112 €	1,3%	21,6%	242.883 €	1,3%	7,9%	260.130 €	1,3%	7,1%
TERRITORIO COMÚN												239.970 €	1,2%	
MELILLA	130.800 €	0,9%	111.270 €	0,7%	-14,9%	138.090 €	0,8%	24,1%	114.030 €	0,6%	-17,4%	153.840 €	0,8%	34,9%
CANTABRIA	130.350 €	0,9%	189.270 €	1,2%	45,2%	134.460 €	0,8%	-29,0%	124.200 €	0,7%	-7,6%	149.220 €	0,7%	20,1%
CEUTA	142.530 €	0,9%	136.260 €	0,9%	-4,4%	141.960 €	0,8%	4,2%	159.780 €	0,9%	12,6%	129.180 €	0,6%	-19,2%
RIOJA	75.540 €	0,5%	80.730 €	0,5%	6,9%	76.350 €	0,5%	-5,4%	82.020 €	0,5%	7,4%	94.530 €	0,5%	15,3%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>15.138.263 €</b>		<b>16.007.747 €</b>		<b>5,7%</b>	<b>16.896.076 €</b>		<b>5,5%</b>	<b>18.028.576 €</b>		<b>6,7%</b>	<b>20.302.419 €</b>		<b>12,6%</b>

Fuente: Colegios de Abogados de España

GRÁFICO 19. EVOLUCIÓN GASTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPAÑA 2005-2009 (POR TERRITORIO)



Fuente: Colegios de Abogados de España



# 3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2009. Análisis y Comparativa 2005-2009

## 4. Otros elementos cuantitativos



A continuación se suministran datos sobre el alcance y medios a disposición de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita detallados por Colegios.

Esta información se obtiene a partir de las encuestas que remiten los Colegios al Consejo General anualmente.

TABLA 20. NÚMERO DE ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO Y A LOS SERVICIOS DE GUARDIA Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO (AÑO 2008-2009)

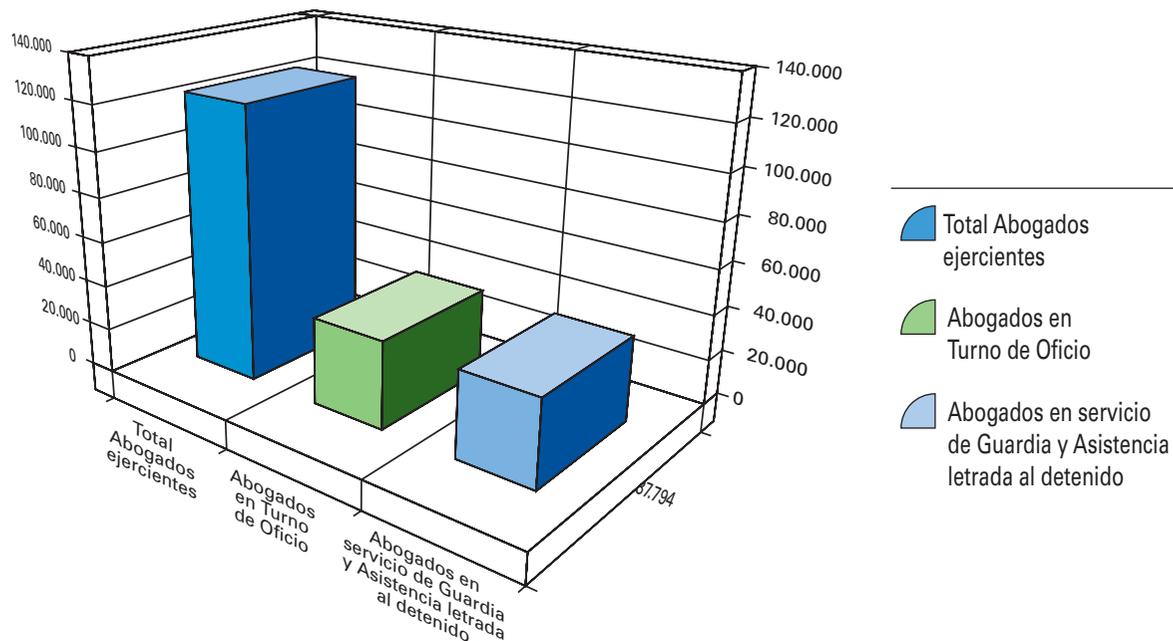
COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO	% RESPECTO AL TOTAL	ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	% RESPECTO AL TOTAL	COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO	% RESPECTO AL TOTAL	ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	% RESPECTO AL TOTAL
A CORUÑA	1.825	740	40,5%	736	40,3%	JEREZ DE LA FRONTERA	440	170	38,6%	170	38,6%
ÁLAVA	535	264	49,3%	214	40,0%	LANZAROTE	225	78	34,7%	60	26,7%
ALBACETE	767	208	27,1%	190	24,8%	LAS PALMAS	2.469	793	32,1%	783	31,7%
ALCALÁ DE HENARES	634	527	83,1%	498	78,5%	LA RIOJA	568	310	54,6%	143	25,2%
ALCOY*	144	186	129,2%	43	29,9%	LEÓN	914	354	38,7%	335	36,7%
ALICANTE	2.726	870	31,9%	667	24,5%	LORCA	183	104	56,8%	95	51,9%
ALMERÍA	1.275	475	37,3%	424	33,3%	LUCENA*	95	59	62,1%	54	56,8%
ALZIRA	199	73	36,7%	62	31,2%	LUGO	507	451	89,0%	222	43,8%
ANTEQUERA	101	39	38,6%	37	36,6%	LLEIDA	680	285	41,9%	269	39,6%
ÁVILA*	255	74	29,0%	73	28,6%	MADRID	31.564	4.192	13,3%	9.012	28,6%
BADAJOS*	1.027	306	29,8%	298	29,0%	MÁLAGA	4.373	4.335	99,1%	1.351	30,9%
BALEARES	2.365	573	24,2%	572	24,2%	MANRESA	243	94	38,7%	89	36,6%
BARCELONA	13.689	2.936	21,4%	5.059	37,0%	MATARÓ*	315	155	49,2%	102	32,4%
BURGOS	652	292	44,8%	259	39,7%	MELILLA	182	86	47,3%	79	43,4%
CÁCERES	566	213	37,6%	172	30,4%	MURCIA	2.381	710	29,8%	710	29,8%
CÁDIZ	1.775	708	39,9%	651	36,7%	OURENSE	480	287	59,8%	225	46,9%
CANTABRIA*	1.138	460	40,4%	331	29,1%	ORIHUELA	603	170	28,2%	167	27,7%
CARTAGENA	458	164	35,8%	152	33,2%	OVIEDO	1.907	815	42,7%	736	38,6%
CASTELLÓN	1.045	343	32,8%	189	18,1%	PALENCIA	246	125	50,8%	106	43,1%
CEUTA	162	92	56,8%	97	59,9%	PAMPLONA	1.047	191	18,2%	214	20,4%
CIUDAD REAL	742	234	31,5%	161	21,7%	PONTEVEDRA	834	389	46,6%	362	43,4%
CÓRDOBA	1.444	449	31,1%	433	30,0%	REUS*	288	80	27,8%	117	40,6%
CUENCA	245	78	31,8%	68	27,8%	SABADELL	658	272	41,3%	190	28,9%
ELCHE*	630	274	43,5%	243	38,6%	SALAMANCA	733	340	46,4%	293	40,0%
ESTELLA*	44	19	43,2%	18	40,9%	ST. FELIU DE LLOBREGAT*	311	123	39,5%	109	35,0%
FERROL	319	146	45,8%	146	45,8%	ST. CRUZ DE LA PALMA	265	43	16,2%	43	16,2%
FIGUERES*	174	90	51,7%	90	51,7%	STA. CRUZ DE TENERIFE	1.843	562	30,5%	461	25,0%
GIJÓN	885	319	36,0%	320	36,2%	SANTIAGO DE COMPOSTELA	633	219	34,6%	193	30,5%
GIRONA	1.063	473	44,5%	425	40,0%	SEGOVIA	251	113	45,0%	113	45,0%
GRANADA	2.428	860	35,4%	760	31,3%	SEVILLA	5.083	1.897	37,3%	1.721	33,9%
GRANOLLERS*	395	188	47,6%	143	36,2%	SORIA*	124	36	29,0%	35	28,2%
GUADALAJARA	364	109	29,9%	89	24,5%	SUECA	107	60	56,1%	60	56,1%
GUIPUZCOA	1.646	758	46,1%	506	30,7%						
HUELVA*	820	320	39,0%	321	39,1%						
HUESCA	253	108	42,7%	79	31,2%						
JAEN	1.186	305	25,7%	270	22,8%						

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO	% RESPECTO AL TOTAL	ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	% RESPECTO AL TOTAL
TAFALLA	26	8	30,8%	8	30,8%
TALAVERA DE LA REINA	211	186	88,2%	64	30,3%
TARRAGONA	656	317	48,3%	325	49,5%
TARRASA*	553	160	28,9%	156	28,2%
TERUEL	113	31	27,4%	72	63,7%
TOLEDO*	685	201	29,3%	196	28,6%
TORTOSA*	198	56	28,3%	53	26,8%
TUDELA*	126	32	25,4%	37	29,4%

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO	% RESPECTO AL TOTAL	ABOGADOS EN SERVICIO DE GUARDIA Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	% RESPECTO AL TOTAL
VALENCIA	6.552	2.708	41,3%	1.166	17,8%
VALLADOLID	1.193	451	37,8%	333	27,9%
VIC	219	78	35,6%	61	27,9%
VIGO	1.198	851	71,0%	369	30,8%
VIZCAYA	3.226	1.047	32,5%	965	29,9%
ZAMORA	293	127	43,3%	127	43,3%
ZARAGOZA	2.405	226	9,4%	447	18,6%
<b>TOTAL</b>	<b>122.182</b>	<b>38.650</b>	<b>31,6%</b>	<b>37.794</b>	<b>30,9%</b>

(\*) Datos estimados.

**GRÁFICO 20. NÚMERO DE ABOGADOS EN TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO (2009)**



Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 21. NÚMERO DE ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO (AÑO 2009)

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	PENAL	CIVIL	CONT.-ADMVO.	SOCIAL
A CORUÑA	1.825	731	775	715	653
ÁLAVA	535	264	187	164	107
ALBACETE	767	190	208	141	134
ALCALÁ DE HENARES	634	498	336	61	51
ALCOY*	144	43	40	26	77
ALICANTE	2.726	1.035	230	21	83
ALMERÍA	1.275	438	363	228	146
ALZIRA	199	62	57	17	16
ANTEQUERA	101	38	28	10	8
ÁVILA*	255	53	47	25	21
BADAJOS*	1.027	216	194	102	86
BALEARES	2.365	463	345	14	53
BARCELONA	13.689	2.158	3.956	85	232
BURGOS	652	276	251	149	129
CÁCERES	566	171	204	96	127
CÁDIZ	1.775	615	580	66	148
CANTABRIA	1.138	326	352	34	32
CARTAGENA	458	164	164	164	164
CASTELLÓN	1.045	267	230	131	132
CEUTA	162	97	97	97	97
CIUDAD REAL	742	186	183	98	111
CÓRDOBA	1.444	401	438	354	303
CUENCA	245	69	69	13	10
ELCHE	630	290	247	121	92
ESTELLA*	44	19	17	8	8
FERROL	319	140	130	128	86
FIGUERES	174	90	86	17	20
GIJÓN	885	277	301	185	212
GIRONA	1.063	405	402	227	195
GRANADA	2.428	570	612	500	430
GRANOLLERS*	395	149	168	38	62
GUADALAJARA	364	153	80	54	41
GUIPUZCOA	1.646	595	617	347	358
HUELVA*	820	320	345	113	100
HUESCA	253	78	140	43	20
JAEN	1.186	276	295	202	182

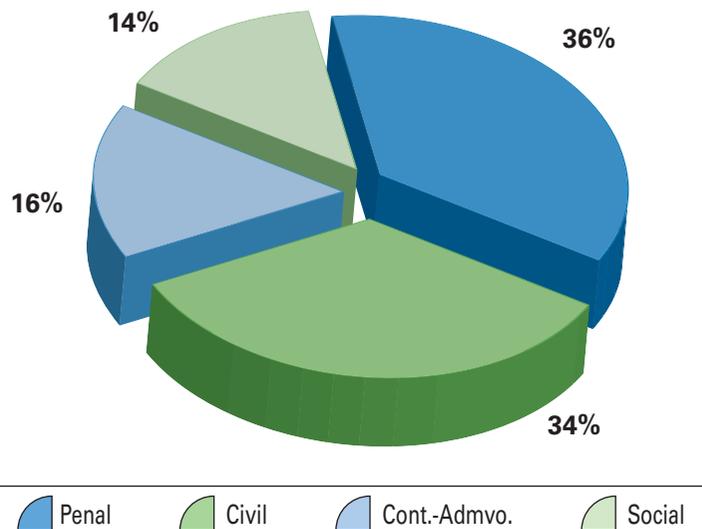
COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	PENAL	CIVIL	CONT.-ADMVO.	SOCIAL
JEREZ DE LA FRONTERA	440	153	56	13	13
LANZAROTE	225	46	41	22	18
LAS PALMAS	2.469	783	832	564	245
LA RIOJA	568	155	145	118	77
LEÓN	914	331	350	164	207
LORCA	183	102	104	17	15
LUCENA*	95	19	17	9	7
LUGO	507	203	220	124	90
LLEIDA	680	277	286	135	131
MADRID	31.564	2.866	1.765	865	410
MÁLAGA	4.373	1.350	1.245	721	525
MANRESA	243	89	101	49	62
MATARÓ*	315	66	59	31	26
MELILLA	182	86	84	77	72
MURCIA	2.381	504	372	288	222
OURENSE	480	225	246	24	36
ORIHUELA	603	167	169	47	39
OVIEDO	1.907	697	729	436	598
PALENCIA	246	51	45	24	20
PAMPLONA	1.047	186	124	72	48
PONTEVEDRA	834	436	402	123	98
REUS	288	132	151	71	68
SABADELL*	658	272	272	65	76
SALAMANCA	733	293	340	111	113
ST. FELIU DE LLOBREGAT*	311	123	121	30	25
ST. CRUZ DE LA PALMA	265	43	43	36	5
STA. CRUZ DE TENERIFE	1.843	396	439	146	84
SANTIAGO DE COMPOSTELA	633	182	188	21	10
SEGOVIA	251	113	113	113	113
SEVILLA	5.083	1.736	1.639	687	615
SORIA*	124	26	23	12	10
SUECA	107	66	58	33	26

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	PENAL	CIVIL	CONT.-ADMVO.	SOCIAL
TAFALLA*	26	6	5	3	2
TALAVERA DE LA REINA	211	64	62	20	40
TARRAGONA	656	273	278	129	106
TARRASA*	553	113	102	54	45
TERUEL	113	31	34	14	5
TOLEDO*	685	142	128	67	56
TORTOSA*	198	112	113	18	46
TUDELA*	126	27	24	13	11

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	PENAL	CIVIL	CONT.-ADMVO.	SOCIAL
VALENCIA	6.552	1.166	667	646	186
VALLADOLID	1.193	330	390	263	220
VIC	219	55	64	21	18
VIGO	1.198	369	396	161	252
VIZCAYA	3.226	1.047	1.004	601	633
ZAMORA	293	117	121	43	45
ZARAGOZA	2.405	454	451	454	331
<b>TOTAL</b>	<b>122.182</b>	<b>28.454</b>	<b>27.392</b>	<b>12.549</b>	<b>10.826</b>

(\*) Datos estimados.

**GRÁFICO 21. DISTRIBUCIÓN LETRADOS POR JURISDICCIONES (TURNO DE OFICIO), ESPAÑA 2009**



Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 22. NÚMERO DE ABOGADOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE GUARDIA Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO (AÑO 2009)

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ASISTENCIA AL DETENIDO	GENERAL	JUICIOS RÁPIDOS	EXTRANJERÍA	MENORES	VIOLENCIA DE GÉNERO	PENITENCIARIO
A CORUÑA	1.825	736	355	373	127	500	495	82
ÁLAVA	535	197	107	112	38	46	166	54
ALBACETE	767	190	190	190	141	190	110	34
ALCALÁ DE HENARES	634	411	122	128	43	52	255	28
ALCOY*	144	43	43	43	43	43	28	6
ALICANTE	2.726	642	534	561	153	247	240	91
ALMERÍA	1.275	229	417	252	168	160	141	101
ALZIRA	199	37	38	40	14	17	17	9
ANTEQUERA	101	18	19	20	7	8	9	4
ÁVILA*	255	47	50	52	18	21	22	11
BADAJOS*	1.027	195	204	215	73	88	90	47
BALEARES	2.365	463	466	489	36	121	109	7
BARCELONA	13.689	2.565	5.059	855	999	2.360	1.985	400
BURGOS	652	259	221	158	45	108	145	16
CÁCERES	566	171	171	171	172	72	102	8
CÁDIZ	1.775	615	615	615	215	615	327	71
CANTABRIA	1.138	219	226	159	54	100	96	52
CARTAGENA	458	151	117	144	31	38	106	20
CASTELLÓN	1.045	189	204	214	97	165	187	20
CEUTA	162	97	97	97	97	97	97	7
CIUDAD REAL	742	161	161	161	174	174	35	35
CÓRDOBA	1.444	401	401	401	104	181	179	123
CUENCA	245	68	68	68	68	68	68	68
ELCHE	630	243	123	129	71	78	116	28
ESTELLA*	44	18	9	18	3	4	11	2
FERROL	319	140	140	140	22	27	65	14
FIGUERES	174	85	85	36	23	38	54	5
GIJÓN	885	320	32	267	60	72	266	38
GIRONA	1.063	359	359	359	103	281	246	47
GRANADA	2.428	451	690	497	337	455	488	272
GRANOLLERS*	395	143	75	79	34	55	77	17
GUADALAJARA	364	87	70	73	25	30	53	16
GUIPUZCOA	1.646	472	325	341	127	145	178	49
HUELVA*	820	154	161	170	58	81	76	37
HUESCA	253	78	79	79	21	46	48	11
JAEN	1.186	270	265	270	270	270	116	74

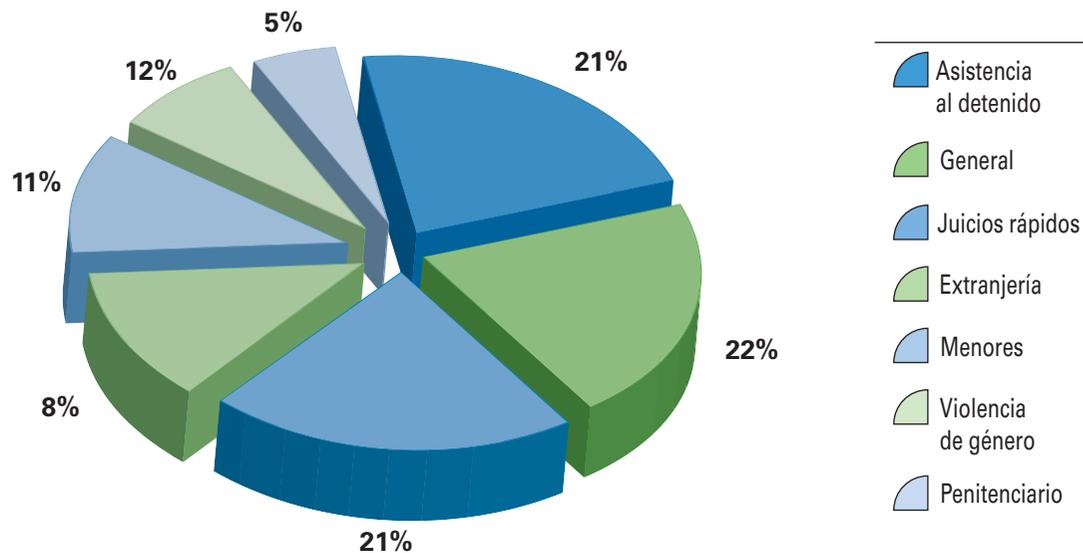
COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ASISTENCIA AL DETENIDO	GENERAL	JUICIOS RÁPIDOS	EXTRANJERÍA	MENORES	VIOLENCIA DE GÉNERO	PENITENCIARIO
JEREZ DE LA FRONTERA	440	170	170	170	31	79	43	20
LANZAROTE	225	41	43	45	15	19	19	10
LAS PALMAS	2.469	783	483	775	562	208	669	111
LA RIOJA	568	143	111	121	40	48	67	26
LEÓN	914	317	335	251	108	77	108	41
LORCA	183	87	95	83	12	15	71	8
LUCENA*	95	17	18	19	6	8	8	4
LUGO	507	214	214	214	116	91	214	214
LLEIDA	680	238	133	140	36	57	187	30
MADRID	31.564	1.362	2.331	6.478	708	737	1.174	1.416
MÁLAGA	4.373	1.281	1.281	902	391	432	578	197
MANRESA	243	89	76	76	76	27	58	11
MATARÓ*	315	59	62	66	22	27	27	14
MELILLA	182	76	76	37	77	79	51	8
MURCIA	2.381	710	454	476	306	322	294	24
OURENSE	480	225	220	126	71	57	50	30
ORIHUELA	603	130	130	130	64	43	123	21
OVIEDO	1.907	720	697	697	436	589	220	463
PALENCIA	246	46	48	50	17	21	53	11
PAMPLONA	1.047	113	214	8	38	43	40	12
PONTEVEDRA	834	152	160	168	57	69	70	37
REUS	288	51	53	56	19	68	78	12
SABADELL*	658	124	130	137	81	118	138	30
SALAMANCA	733	212	212	212	84	95	132	37
ST. FELIU DE LLOBREGAT*	311	57	60	63	22	64	69	14
ST. CRUZ DE LA PALMA	265	43	43	43	19	45	25	19
STA. CRUZ DE TENERIFE	1.843	461	384	365	99	189	229	80
SANTIAGO DE COMPOSTELA	633	115	182	127	43	52	34	28
SEGOVIA	251	113	113	113	113	113	113	113
SEVILLA	5.083	1.639	991	1.040	171	110	138	53
SORIA*	124	23	24	25	9	10	11	6
SUECA	107	60	60	60	60	60	53	5

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ASISTENCIA AL DETENIDO	GENERAL	JUICIOS RÁPIDOS	EXTRANJERÍA	MENORES	VIOLENCIA DE GÉNERO	PENITENCIARIO
TAFALLA*	26	5	6	6	2	2	2	1
TALAVERA DE LA REINA	211	64	64	64	20	18	26	64
TARRAGONA	656	287	126	132	45	294	325	29
TARRASA*	553	102	107	112	38	46	47	25
TERUEL	113	38	23	18	8	10	14	5
TOLEDO*	685	128	134	141	48	58	59	31
TORTOSA*	198	35	37	38	13	16	16	8
TUDELA*	126	24	25	26	9	11	11	6

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES	ASISTENCIA AL DETENIDO	GENERAL	JUICIOS RÁPIDOS	EXTRANJERÍA	MENORES	VIOLENCIA DE GÉNERO	PENITENCIARIO
VALENCIA	6.552	1.054	1.283	1.347	104	470	278	374
VALLADOLID	1.193	323	323	323	30	81	89	21
VIC	219	55	70	44	15	11	29	10
VIGO	1.198	369	339	339	184	102	152	54
VIZCAYA	3.226	996	996	661	174	284	263	28
ZAMORA	293	127	127	127	21	79	35	13
ZARAGOZA	2.405	447	432	386	223	183	150	54
<b>TOTAL</b>	<b>122.182</b>	<b>24.849</b>	<b>25.993</b>	<b>25.013</b>	<b>8.914</b>	<b>12.690</b>	<b>13.443</b>	<b>5.732</b>

(\*) Datos estimados.

**GRÁFICO 22. DISTRIBUCIÓN LETRADOS POR JURISDICCIONES (ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO), ESPAÑA 2009**



Fuente: Colegios de Abogados de España

TABLA 23. NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS (AÑO 2009)

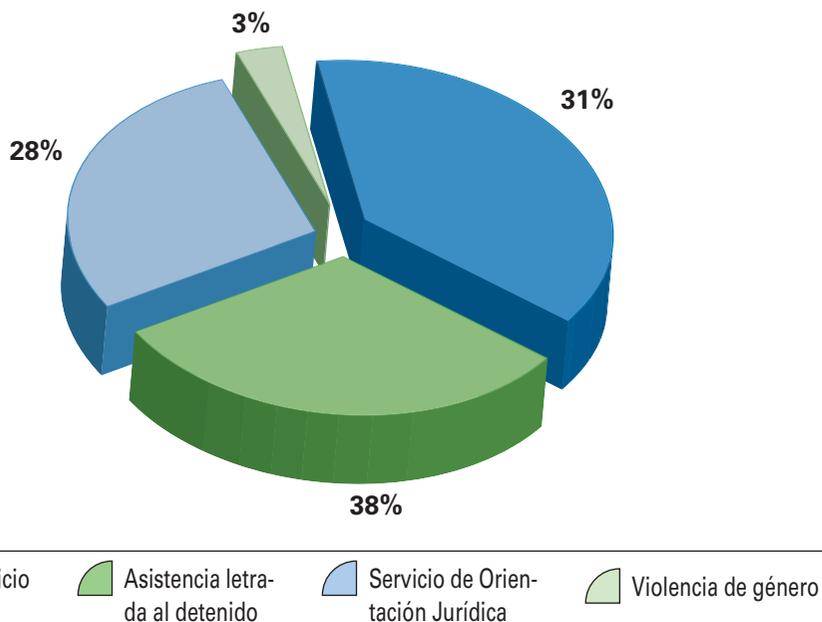
COLEGIO	POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL COLEGIO**	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
A CORUÑA*	976.123	3.947	5.887	9.807	981	20.622
ÁLAVA	313.819	1.769	3.996	9.680	463	15.908
ALBACETE*	400.891	4.000	5.058	4.705	139	13.902
ALCALÁ DE HENARES	204.574	687	8.383	2.220	3.029	14.319
ALCOY	61.552	1.763	1.058	581	75	3.477
ALICANTE	1.539.184	9.500	19.116	6.895	1.816	37.327
ALMERÍA*	684.426	13.033	13.999	6.870	484	34.386
ALZIRA	44.690	645	1.657	645	159	3.106
ANTEQUERA*	45.168	849	1.074	999	24	2.946
ÁVILA*	171.680	1.720	2.175	2.024	202	6.121
BADAJOS*	688.777	6.920	8.752	8.142	814	24.628
BALEARES	1.095.426	23.438	21.383	13.052	1.947	59.820
BARCELONA	4.728.800	39.857	55.754	47.244	4.210	147.065
BURGOS*	375.563	4.474	5.029	550	290	10.343
CÁCERES	413.633	5.154	3.584	5.029	316	14.083
CÁDIZ	1.023.062	25.869	24.314	348	2.222	52.753
CANTABRIA*	589.235	5.843	3.066	5.814	303	15.026
CARTAGENA	211.996	5.184	5.639	2.160	520	13.503
CASTELLÓN*	602.301	7.190	8.679	10.288	587	26.744
CEUTA	78.674	4.708	5.892	883	101	11.584
CIUDAD REAL	527.273	6.801	6.518	6.801	411	20.531
CÓRDOBA	761.750	12.982	9.150	4.315	1.388	27.835
CUENCA*	217.363	1.658	2.168	2.500	47	6.373
ELCHE	230.112	4.638	3.861	6.903	303	15.705
ESTELLA*	14.238	658	833	775	82	2.348
FERROL	74.273	1.333	1.445	1.500	108	4.386
FIGUERES	43.330	618	2.881	1.139	226	4.864
GIJÓN*	277.554	4.362	410	2.165	738	7.675
GIRONA	704.452	10.012	15.411	4.663	1.470	31.556
GRANADA	907.428	17.520	21.397	15.667	1.363	55.947
GRANOLLERS*	60.658	3.431	4.339	4.037	404	12.211
GUADALAJARA*	246.151	2.286	2.891	2.689	269	8.135
GUIPUZCOA*	705.698	7.088	6.331	8.339	879	22.637
HUELVA*	513.403	5.076	11.588	15.487	425	32.576
HUESCA*	228.409	2.019	2.308	2.641	263	7.231
JAEN*	669.782	7.197	8.234	9.774	798	26.003
JEREZ DE LA FRONTERA	207.532	2.364	3.119	2.364	169	8.016
LANZAROTE*	141.938	1.913	1.642	1.528	153	5.236
LAS PALMAS*	1.083.502	23.199	8.763	5.190	1.816	38.968
LA RIOJA*	321.702	4.507	3.893	1.125	532	10.057
LEÓN*	500.169	1.353	2.500	4.565	503	8.921
LORCA	91.906	563	1.201	581	232	2.577
LUCENA*	42.248	1.069	1.145	1.262	78	3.554
LUGO*	355.195	1.475	2.249	4.262	150	8.136
LLEIDA	436.402	4.258	9.245	2.562	898	16.963
MADRID*	6.182.358	57.487	72.704	143.007	6.763	279.961
MÁLAGA	1.547.900	36.915	46.154	13.000	3.489	99.558
MANRESA	76.558	1.325	1.689	1.808	173	4.995
MATARÓ	121.722	1.732	3.938	1.119	404	7.193
MELILLA	73.460	7.099	6.107	498	758	14.462
MURCIA	1.142.618	1.868	17.126	6.940	2.182	28.116
OURENSE	335.642	1.465	3.001	91	278	4.835
ORIHUELA*	86.164	5.299	4.890	1.801	706	12.696
OVIEDO	224.005	9.851	5.360	4.522	382	20.115
PALENCIA*	173.306	1.428	1.633	4.216	120	7.397
PAMPLONA*	198.491	4.126	4.840	5.188	312	14.466
PONTEVEDRA*	662.432	2.903	7.163	4.624	7	14.697
REUS*	107.118	4.295	5.432	5.053	505	15.285
SABADELL	206.493	7.579	7.449	2.713	181	17.922
SALAMANCA	354.608	5.460	2.864	2.800	302	11.426
ST. FELIU DE LLOBREGAT	42.919	8.695	5.907	2.553	494	17.649
ST. CRUZ DE LA PALMA	17.084	985	1.960	200	300	3.445
STA. CRUZ DE TENERIFE*	1.003.406	9.587	12.125	11.279	1.128	34.119
SANTIAGO DE COMPOSTELA*	95.092	1.481	1.873	1.743	174	5.271
SEGOVIA	164.854	1.150	1.934	262	158	3.504
SEVILLA*	1.900.224	18.863	26.155	9.879	2.219	57.116
SORIA*	95.101	955	1.207	1.123	111	3.396
SUECA*	28.908	2.100	1.500	1.440	220	5.260

COLEGIO	POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL COLEGIO**	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
TAFALLA*	11.394	469	593	551	55	1.668
TALAVERA DE LA REINA*	88.856	1.472	1.589	53	142	3.256
TARRAGONA	661.040	4.953	12.743	2.705	1.158	21.559
TARRASA*	210.941	3.893	4.923	4.580	458	13.854
TERUEL *	146.751	935	730	1.220	225	3.110
TOLEDO*	600.779	5.052	6.390	5.944	594	17.980
TORTOSA	35.143	587	3.035	2.384	145	6.151
TUDELA	34.717	1.450	1.414	1.450	152	4.466

COLEGIO	POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL COLEGIO**	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL
VALENCIA	2.501.764	40.654	64.065	9.264	3.526	117.509
VALLADOLID*	532.575	5.321	5.437	5.050	795	16.603
VIC	39.844	2.080	1.883	1.828	726	6.517
VIGO	297.332	2.600	4.075	2.000	383	9.058
VIZCAYA	1.152.658	11.959	11.560	6.740	1.957	32.216
ZAMORA*	195.665	1.100	416	1.225	76	2.817
ZARAGOZA*	970.313	10.130	9.082	2.087	851	22.150
<b>TOTAL</b>	<b>45.932.277</b>	<b>581.351</b>	<b>708.364</b>	<b>523.646</b>	<b>64.649</b>	<b>1.878.010</b>

(\*) Datos estimados.  
 (\*\*) Datos INE.

**GRÁFICO 23. DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ATENDIDOS, ESPAÑA 2009**



Fuente: Colegios de Abogados de España



# 4.

Estudio sociológico.  
Grado de satisfacción  
de los usuarios  
de la Justicia Gratuita



# IV OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA: ENCUESTA A USUARIOS

METROSCOPIA

---

## I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El **Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)** y la **Editorial La Ley** han promovido un año más este Observatorio de Justicia Gratuita, que llega así a su cuarta oleada. Representantes de todas las profesiones jurídicas y de algunos sectores sociales forman parte del Comité de Expertos que, apoyado por la Comisión de Justicia Gratuita del CGAE, componen el Observatorio de Justicia Gratuita, cuyo fin es hacer recomendaciones y sugerencias para mejorar la Asistencia Jurídica Gratuita española.

El Comité de Expertos ha recopilado, analizado y sistematizado todos los datos disponibles sobre Justicia Gratuita.

Metroscopia se ha encargado por cuarto año consecutivo de efectuar el estudio sociológico. El planteamiento general ha sido entrevistar de nuevo a los usuarios del Turno de Oficio, como ya se hiciera en el segundo Observatorio, con el fin de analizar su opinión y valoración acerca de la Justicia Gratuita y escuchar las sugerencias, valoraciones y propuestas en relación con este servicio de tan clara relevancia social.

Los datos disponibles, obtenidos en los Observatorios anteriores, reflejan una favorable valoración de conjunto de este servicio, tanto por parte de los usuarios del Turno de Oficio como de los propios abogados. Pero parecía oportuno intentar, por segunda vez, tomar el pulso exclusivamente a los usuarios para detectar su evaluación de los posibles cambios experimentados en el Turno durante estos dos últimos años. En la encuesta de este año se ha pretendido recoger asimismo la percepción de los usuarios sobre cómo podría afectar al servicio de Justicia Gratuita la actual situación de crisis económica que atraviesa nuestro país y su es-

perable y correlativo impacto social. Ese es, en definitiva, el propósito de este Observatorio, del que la encuesta cuyos resultados aquí se ofrecen y analizan forma parte.

Así planteada, la encuesta realizada por Metroscopia para el IV Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE se organiza en torno a los siguientes grandes bloques temáticos:

- Evaluación del funcionamiento del servicio de Justicia Gratuita en términos globales.
- Nivel de dificultad en la concesión del derecho a la Justicia Gratuita.
- Periodo de tiempo que ha transcurrido desde el inicio del procedimiento: análisis de las posibles demoras.
- Jerarquización de los principales responsables de la demora en el proceso.
- Valoración de la atención y servicios prestados por el abogado de oficio.
- Asesoramiento jurídico gratuito para mujeres víctimas de violencia de género.
- Actitudes de los usuarios ante un hipotético recorte del presupuesto del Estado para financiar la asistencia jurídica de todos los españoles y ante el posible copago del servicio.
- Conocimiento y valoración del servicio público del Turno de Oficio de atención 24 horas en toda España.

Estos objetivos se formulan de manera genérica y a título ilustrativo, y están desarrollados y concretados en el cuestionario (que figura recogido en anexo al final de este Informe).

## II. ESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO

Para facilitar la entrada a los Juzgados y el acceso a las puertas de las salas de vistas de los entrevistadores de Metroscopia, el CGAE dirigió una carta de presentación del estudio a los Jueces Decanos de los Juzgados seleccionados, que explicaba el contenido, los objetivos y la metodología de la investigación.

Posteriormente, una vez conocidos los días en los que se celebraban las vistas, cada entrevistador de Metroscopia, debidamente acreditado, acudió a los Juzgados que le fueron asignados para aplicar el cuestionario.

El contacto se efectuó a la salida de los juicios para lograr una mayor objetividad. En el transcurso de la entrevista, el entrevistado estuvo siempre solo, sin la presencia del abogado que le asistía ni de terceras personas que pudieran distorsionar el desarrollo de la misma o condicionar la espontaneidad o sinceridad de las respuestas (por ejemplo, las referidas a la actuación de su abogado).

En la selección del entrevistado se ha tenido también en cuenta el tipo de usuario, es decir, se ha entrevistado indistintamente a usuarios de las dos partes principales del proceso: demandante y demandado.

## III. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La selección de la muestra y el número de entrevistas asignado a cada Comunidad Autónoma y a cada Juzgado fueron sometidos a la aprobación del Comité de Expertos del Observatorio de Justicia Gratuita. Esta definición se llevó a cabo teniendo en cuenta la distribución de la población española de las tres regiones de estudio (Andalucía, Castilla León y la Comunidad de Madrid), de modo que se vieran representados las capitales de provincia y los municipios de mayor tamaño de cada Comunidad Autónoma. No obstante, para obtener una muestra suficiente en cada región, en la definición muestral inicial se decidió llevar a cabo 125 entrevistas en cada una de ellas.

Sin embargo, en la recogida de la información del estudio, se encontraron grandes dificultades para alcanzar el número de entrevistas previsto en la definición inicial. Principalmente, se trataba de problemas

relacionados con la carencia de juicios del Turno de Oficio en la fecha en la que se ha efectuado la investigación, sobre todo en Castilla León. Para llevar el estudio a buen término, se decidió, de manera conjunta entre los coordinadores del estudio de Metroscopia y el grupo de expertos del Observatorio, completar el número de cuestionarios que fuera posible obtener en las regiones de Castilla León y Andalucía, y el resto hasta completar el objetivo muestral llevarlas a cabo en los Juzgados de la Comunidad de Madrid.

La definición inicial de la muestra y el número de entrevistas que finalmente se ha efectuado en cada región y en cada jurisdicción son los siguientes:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DEFINICIÓN INICIAL (Muestra Teórica)	RESULTADO FINAL (Muestra Real)
• Andalucía	125	125
• Castilla León	125	88
• Comunidad De Madrid	125	162

JURISDICCIÓN	DEFINICIÓN INICIAL (Muestra Teórica)	RESULTADO FINAL (Muestra Real)
• Civil General	50	51
• Familia	50	46
• Penal	100	101
• Extranjería	25	28
• Contencioso-Administrativo	25	27
• Social	50	52
• Violencia de Género	75	70

## IV. METODOLOGÍA

El estudio sociológico para el IV Observatorio de Justicia Gratuita, orientado a recoger el punto de vista de los usuarios de Justicia Gratuita,

ha sido llevado a cabo mediante entrevistas personales de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- **ÁMBITO GEOGRÁFICO:** Andalucía, Castilla León y la Comunidad de Madrid.
- **UNIVERSO:** individuos de 18 y más años que estuvieran ejerciendo el derecho a la Justicia Gratuita.
- **TAMAÑO FINAL DE LA MUESTRA:** 375 entrevistas, con afijación no proporcional a la distribución del universo.

Para el análisis global y de conjunto de los resultados, los datos han sido objeto de ponderación para restituir el peso proporcional real en función de la distribución de abogados ejercientes en Justicia Gratuita y según los datos de población de las tres regiones de estudio.

- **ERROR DE MUESTREO:** para un nivel de confianza del 95.5% y asumiendo los principios del muestreo aleatorio simple, en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ( $p=q=50\%$ ), el error de muestreo que corresponde a los datos referidos al total de la muestra es de  $\pm 5.2\%$  ( $\pm 5.6\%$ , tras la ponderación de los resultados).
- **MÉTODO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN:** entrevista personal administrada en la salida de las salas de vistas de los Juzgados seleccionados en la muestra, con cuestionario estructurado y precodificado, con algunas preguntas abiertas y semiabiertas. La duración del cuestionario ha sido de 15 minutos.
- **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:** llevada a cabo íntegramente por Metroscopia.
- **FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** entre el 5 y el 26 de julio de 2010.

### Notas para la interpretación de los datos

- **Redondeo de porcentajes:**

En el texto y en los cuadros del presente informe, y en aras de una mayor claridad expositiva, **los porcentajes ofrecidos han sido objeto de redondeo** y son así presentados sin decimales.

Ocasionalmente, esto puede dar lugar a que la suma total de porcentajes no coincida exactamente con 100, lo que carece de toda significación o relevancia; cuando el margen de error para datos globales es superior a  $\pm 1\%$  (como ocurre en prácticamente todas las encuestas de opinión) presentar porcentajes de respuesta con decimales no los hace realmente más precisos y sí, en cambio, más confusos de leer.

Tan sólo los datos referidos a puntuaciones medias aparecen, por convención, con un decimal.

- **Puntuaciones medias / Evaluaciones numéricas:**

La utilización de una escala numérica de 0 a 10, en vez de escalas semánticas del tipo «muy bien, bien, mal o muy mal», tiene la ventaja de posibilitar la obtención de promedios que permiten comparaciones (en el tiempo, en el espacio, o de temas, ámbitos o países) y de minimizar el riesgo de posibles malentendidos semánticos. En contrapartida, la consecución de puntuaciones medias conlleva, de forma inevitable, la concentración de resultados en torno a los valores centrales de la escala utilizada, lo que reduce automáticamente el rango de variación de las mediciones obtenidas: es tan imposible obtener una nota promedio de 0 como de 10. Lo usual es que el promedio conseguido rara vez suba del 6 y rara vez baje del 3: carece por ello de sentido caer en un mimetismo interpretativo extremo con las calificaciones escolares al establecer la correspondencia automática de las puntuaciones medias con términos como «suspense», «aprobado» o «notable». Resulta erróneo, por ejemplo, entender una evaluación media de 5 como expresiva tan sólo de un «aprobado raso»; en realidad, esa puntuación lo que refleja es más bien un estado de opinión dividida. Es decir, indica que, en conjunto, son equivalentes las evaluaciones negativas y las positivas —la situación más usualmente esperable en cuestiones objeto de debate y controversia intensas—. Una puntuación media superior a 5 viene a indicar, por tanto, que tienden a ser más quienes expresan una evaluación positiva que una negativa (o, en todo caso, que quienes expresan una evaluación positiva, aunque pudieran ser menos en número, muestran un entusias-

mo a favor mayor que el entusiasmo de quienes dan una puntuación negativa).

### 1. Evaluación global del funcionamiento del derecho de justicia gratuita

Entre los usuarios del Turno de Oficio españoles se afianza el diagnóstico positivo respecto del funcionamiento, en nuestro país, del servicio de Justicia Gratuita (la evaluación se mantiene en 6.4).

Esta evaluación que del Turno de Oficio hacen los usuarios es básicamente la misma, con independencia del género, la edad o la región de residencia.

Los resultados del estudio revelan un grado de satisfacción general con el Turno de Oficio, que en el caso de los usuarios es mucho mayor que en el de los abogados ejercientes. (Véase Cuadro 1.1).

Asimismo, permanece inalterable la proporción de usuarios —dos de cada tres— que no encuentra ninguna deficiencia o carencia en el funcionamiento de la Justicia Gratuita. (Véase Cuadro 1.2).

La situación del sistema de Justicia Gratuita entraña básicamente los mismos problemas que hace dos años, si bien en algunos casos se modula la intensidad con la que se perciben. Como en estudios anteriores, vuelve a ponerse de manifiesto que no se trata tanto del componente personal de la Justicia Gratuita como del organizativo-estructural el que es percibido como causa de deficiencias y disfunciones.

En los casos de Turno de Oficio, la principal deficiencia señalada guarda relación con la duración del proceso, citada por un 44% (nueve puntos por debajo del porcentaje obtenido hace dos años). A pesar de ser el problema más aludido —y de ser una queja recurrentemente detectada en los múltiples sondeos de opinión referidos a la Justicia llevados a cabo en estos últimos años; de hecho, este suele ser el principal reproche que le formula nuestra sociedad—, parece haber perdido cierta trascendencia en los últimos dos años. No obstante, hay

que destacar que se trata de la crítica principal entre los usuarios de la Comunidad de Madrid (80%).

La deficiencia que parece haber adquirido mayor protagonismo entre el conjunto de los usuarios es la falta de atención y profesionalidad del abogado, mencionado por el 43% (un 14% más que en 2008). Además, un 8% adicional señala la falta de asesoramiento e información. Es decir, en conjunto, la mitad de los usuarios (51%) centra sus críticas en cuestiones de índole más cualitativa, como el grado de satisfacción con el abogado asignado.

Resulta interesante que la deficiencia más mencionada a continuación, aunque en un porcentaje realmente escaso, sea la sobrecarga de procesos de los abogados de oficio, referida por el 15% (9% en 2008). Dato que, en principio, dista mucho de transmitir la sensación de que sea un tema claramente dominante. En cualquier caso, este asunto será abordado con mayor detalle más adelante en este Informe.

Los otros problemas señalados son citados en porcentajes menores y atañen principalmente a la falta de parcialidad (13%).

**CUADRO 1.1 . «EN CONJUNTO, ¿CÓMO EVALUARÍA USTED EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO EN NUESTRO PAÍS DEL SERVICIO DE JUSTICIA GRATUITA?»**  
(Puntuación media en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy mala y 10 a una muy buena)

	2010				2009* (n= 1.643)	2008 (n= 376)
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías				
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)		
<b>Puntuación media</b>	6.4	6.7	6.2	6.5	5.5	6.5

\* En el estudio sociológico de 2009 la encuesta fue dirigida a los abogados españoles ejercientes en Justicia Gratuita.

**CUADRO 1.2. «¿HAY ALGÚN PROBLEMA O DEFICIENCIA EN LA FORMA EN QUE FUNCIONA LA JUSTICIA GRATUITA QUE QUISIERA USTED DESTACAR DE FORMA ESPECIAL?»**  
(En porcentajes)

	2010				2008 (n= 376)
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)	
• Si	35	21	47	26	35
• No	63	73	52	73	63
• No contesta	2	6	2	1	2

**CUADRO 1.3. IDENTIFICACIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS O DEFICIENCIAS MÁS IMPORTANTES EN EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA GRATUITA**  
Base: entrevistados que mencionan que hay algún problema o deficiencia en el funcionamiento de la Justicia Gratuita  
(En porcentajes)

	2010				2008 (n= 132)
	Total entrevistados (n= 132)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 12)	Andalucía (n= 84)	Madrid (n= 37)	
• Lentitud	44	27	30	80	53
• Falta de atención / poca profesionalidad del abogado	43	40	49	32	29
• Los abogados intervienen en demasiados procesos	15	14	12	21	9
• Falta de igualdad	13	17	17	2	—
• Falta asesoramiento / información	8	14	6	10	12
• Demasiada burocracia / excesivo papeleo	1	10	—	—	9
• Otras respuestas	9	14	10	4	6
• No sabe / no contesta	1	13	—	—	5

Los problemas aparecen ordenados según el porcentaje de mención en 2010.

## 2. Grado de dificultad en la concesión del beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita

Como puede verse en el Cuadro 2.1, los resultados respecto a la obtención del derecho siguen siendo ampliamente positivos: a la mayoría de los usuarios (76%) le resultó muy o bastante fácil ver reconocido el beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita, mientras que tan sólo un 9% encontró dificultades para conseguirlo.

Entre quienes tuvieron dificultades en la tramitación del derecho, señalan la lentitud (46%) y la excesiva burocracia (23%) como principales escollos. No obstante, no hay que olvidar que esta visión más negativa sólo corresponde a un sector muy minoritario de la muestra y que, por tanto, pierde todo efecto referido al conjunto global de los usuarios.

Además, esta garantía del ejercicio del derecho a la Justicia Gratuita resulta ser también muy homogénea: se detecta por igual en todos los sectores o estratos sociales. Sin embargo, en la Comunidad de Madrid, se observa cierta mayor facilidad de acceso al derecho (el 88% afirma no haber tenido dificultades para obtenerlo).

**CUADRO 2.1. «¿LE HA SIDO FÁCIL O DIFÍCIL CONSEGUIR QUE LE CONCEDIERAN EL DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA?»**  
(En porcentajes)

	2010								2008 (n= 376)	
	Total entrevistados (n= 375)		Autonomías							
			Castilla-León (n= 88)		Andalucía (n= 125)		Madrid (n= 162)			
• Muy fácil	33	76	27	60	33	72	36	88	24	78
• Bastante fácil	43		33		39		52		54	
• Ni fácil ni difícil	16		28		15		11		16	
• Bastante difícil	8	9	10	10	12	13	1	1	4	7
• Muy difícil	1		—		1		—		3	
• No contesta	1		2		—		1		—	

**CUADRO 2.2. ¿POR QUÉ LE HA SIDO DIFÍCIL CONSEGUIR QUE LE CONCEDIERAN EL DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA?»**

Base: entrevistados que mencionan que les ha sido bastante difícil o muy difícil conseguir que les concedieran el derecho a la Justicia Gratuita (En porcentajes)

	2010				2008 (n= 22)
	Total entrevistados (n= 30)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 5)	Andalucía (n= 24)	Madrid (n= 1)	
• Han tardado mucho en concederme el derecho a la Justicia Gratuita	46	14	52	100	47
• Muchos trámites / excesiva burocracia	23	62	15	—	34
• Otros	12	35	8	—	—
• No sabe / no contesta	20	—	26	—	27

**3. Duración del proceso: análisis de las posibles demoras**

La Justicia Gratuita presenta pocas semejanzas con la situación de la Justicia en general que, hoy por hoy, atraviesa graves dificultades: unas, de naturaleza técnica, derivadas de la falta de medios y de la lentitud, y otras, más bien políticas, tienen que ver con la politización de la Justicia.

La demora en los plazos parece ser el principal causante de la posible erosión de imagen de la Justicia Gratuita. Una queja recurrentemente detectada es la insatisfacción predominante de los usuarios de Justicia Gratuita respecto a la demora de los procesos: el tiempo medio de duración se aproxima ya al año (se ha incrementado el promedio en un mes desde 2008).

Por territorios, la Comunidad de Madrid parece ser la más eficaz en tramitación y gestión de procesos (la duración media es de sólo 7.5 meses), mientras que en Andalucía ocurre todo lo contrario, el retraso es mucho mayor (de casi 15 meses).

La evaluación que los usuarios hacen del tiempo transcurrido desde que se inició el proceso es cada vez menos favorable. Tres de cada cinco usuarios opinan que el plazo del procedimiento es excesivo o, sin lugar a dudas, más extenso de lo deseable y razonable (57%, nueve puntos más que hace dos años). Proporción que entre los usuarios andaluces se incrementa hasta el 63%.

Como cabía sin duda esperar de esta pérdida de imagen, la Justicia sigue siendo, entre las principales instituciones del Estado, aquella cuyo funcionamiento es evaluado de forma especialmente severa por la ciudadanía. Los más descontentos culpan del retraso esencialmente a la Administración de Justicia (76%, el 68% en 2008). No resulta difícil buscar explicaciones a esta sustancial erosión de imagen de la Administración de Justicia: el negativo impacto mediático y social y el estancamiento y consiguiente polémica en torno a la renovación del Tribunal Constitucional son, por citar sólo algunos ejemplos notorios y más recientes, factores que, sin duda, deben haber contribuido a acelerar este desgaste, cada día más notorio.

Al margen de esta queja generalizada, el resto de posibles responsables de la ralentización de los procesos reviste menor importancia. (Véase Cuadro 3.3).

**CUADRO 3.1. «¿CUÁNTO TIEMPO HACE QUE COMENZÓ EL PROCESO POR EL QUE USTED HA VENIDO AL JUZGADO HOY?»**  
(Puntuación media)

	2010				2008 (n= 376)
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)	
Tiempo medio (en meses)	11.7	10.2	15.4	7.5	10.8
Dt	12.7	13.3	14.6	7.4	11.7

**CUADRO 3.2.** «EL PLAZO DE TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO DESDE QUE SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO HASTA AHORA, LE PARECE A USTED QUE HA SIDO...»  
(En porcentajes)

	2010				2008 (n= 376)
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)	
• Corto, poco tiempo	8	13	9	5	13
• Normal, un tiempo razonable	32	35	27	38	36
• Más tiempo de lo razonable	34	17	43	29	28
• Un plazo muy largo y excesivo	23	20	20	27	20
• No sabe / no contesta	3	15	1	1	3

**CUADRO 3.3.** «¿DE QUIÉN DIRÍA USTED QUE ES FUNDAMENTALMENTE LA RESPONSABILIDAD DE QUE EL PROCEDIMIENTO HAYA IDO TAN DESPACIO?»  
Base: entrevistados que mencionan que el plazo de tiempo transcurrido ha sido más de lo razonable o muy largo y excesivo  
(En porcentajes)

• Mi abogado	1	—	1	1	3
• La complejidad del asunto	1	—	1	1	1
• El juez	1	5	—	—	3
• Otras respuestas	1	4	2	—	1
• No sabe / no contesta	5	7	2	10	11

#### 4. Valoración del servicio prestado por el abogado de oficio

Los resultados de la encuesta revelan la existencia de un elevado grado de satisfacción con la asistencia prestada por el abogado de oficio: siete de cada diez usuarios (72%) opinan que la atención es buena o muy buena, frente a sólo un 8% que califica en términos negativos el trato recibido de su abogado.

En este contexto favorable, tan sólo parece existir —entre las tres zonas geográficas de estudio— un área claramente problemática, la región de Andalucía. Su elevado descontento ha hecho que empeoren los resultados del conjunto total de usuarios (pues en 2008 las valoraciones positivas alcanzaron el 80%, frente al 57% actual). (Véase Cuadro 4.1).

Dentro de esta óptica más pesimista, los motivos de insatisfacción tienen que ver principalmente con la capacidad y profesionalidad del abogado (40%) y, en menor medida, con cuestiones de índole más organizativa: un 35% tiene dificultades para entrevistarse con su abogado. Si bien no hay que olvidar que, aunque aparentemente estos porcentajes pueden parecer bastante elevados, corresponden a una base estadística mínimamente representativa (sólo están referidos al 8% del total).

**CUADRO 3.3.** «¿DE QUIÉN DIRÍA USTED QUE ES FUNDAMENTALMENTE LA RESPONSABILIDAD DE QUE EL PROCEDIMIENTO HAYA IDO TAN DESPACIO?»  
Base: entrevistados que mencionan que el plazo de tiempo transcurrido ha sido más de lo razonable o muy largo y excesivo  
(En porcentajes)

	2010				2008 (n= 183)
	Total entrevistados (n= 212)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 21)	Andalucía (n= 114)	Madrid (n= 77)	
• La Administración de Justicia	76	57	74	85	68
• Las leyes procesales	12	16	18	3	7
• La otra parte	3	11	3	—	6

**CUADRO 4.1. «RESPECTO A LA ATENCIÓN QUE LE ESTÁ PRESTANDO SU ABOGADO, USTED CREE QUE ES...»**  
(En porcentajes)

	2010								2008 (n= 376)	
	Total entrevistados (n= 375)		Autonomías							
			Castilla-León (n= 88)		Andalucía (n= 125)		Madrid (n= 162)			
• Muy buena	19	72	24	84	14	57	23	85	24	80
• Buena	53		60		43		62		56	
• Regular	22		13		33		10		10	
• Mala	7	8	1	2	10	10	5	6	8	10
• Muy mala	1		1		—		1		2	

**CUADRO 4.2. «¿POR QUÉ CREE QUE LA ATENCIÓN QUE LE ESTÁ PRESTANDO SU ABOGADO ES MALA O MUY MALA?»**

Base: entrevistados que mencionan que la atención que le está prestando su abogado es mala o muy mala  
(En porcentajes)

	2010				2008 (n= 36)
	Total (n= 28)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 2)	Andalucía (n= 19)	Madrid (n= 7)	
• Falta de profesionalidad	40	—	33	66	48
• Difícil de localizar	35	50	49	—	23
• No entiende las explicaciones	9	—	—	34	—
• Aún no le conozco	6	50	5	—	24
• No sabe / No contesta	9	—	14	—	5

#### 4.1. Asesoramiento y dedicación prestados por el abogado del Turno de Oficio

Siete de cada diez usuarios (uno más que en 2008) se declaran a favor de la idea de que en el Turno de Oficio los abogados intervienen en demasiados procesos y por ello no dedican suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos. Sin embargo, resulta llamativo, y en cierto modo paradójico, comprobar que vuelven a predominar de forma más o menos rotunda, pero siempre clara, quienes mantienen que esto no ha ocurrido en su caso particular: la inmensa mayoría (65%) considera que su abogado ha dedicado suficiente tiempo a estudiar a fondo su asunto.

En cualquier caso, se pone de manifiesto que la saturación de asuntos en el Turno de Oficio se percibe más como un escollo dentro de la globalidad del Sistema de Justicia Gratuita, que como un problema que al usuario le afecte directamente.

**CUADRO 4.3. «¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LA FRASE SIGUIENTE: ‘LOS ABOGADOS DE OFICIO INTERVIENEN EN DEMASIADOS PROCESOS Y POR ELLO NO PUEDEN DEDICAR SUFICIENTE TIEMPO A ESTUDIAR A FONDO CADA UNO DE ELLOS?’»**  
(En porcentajes)

	2010								2008 (n= 376)	
	Total entrevistados (n= 375)		Autonomías							
			Castilla-León (n= 88)		Andalucía (n= 125)		Madrid (n= 162)			
• Muy de acuerdo	23	80	14	36	23	78	27	73	21	59
• Bastante de acuerdo	47		22		55		46		38	
• Poco de acuerdo	16	20	13	22	17	19	15	20	11	19
• Nada de acuerdo	4		9		2		5		8	
• No sabe	10		42		3		6		22	

**CUADRO 4.4. «¿CONSIDERA USTED QUE SU ABOGADO HA ESTUDIADO SUFICIENTEMENTE SU CASO?»**  
(En porcentajes)

	2010				2008 (n= 376)
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)	
• Sí	65	81	45	85	72
• No	26	6	46	9	17
• No sabe / no contesta	9	13	9	7	11

#### 4.2. Horario de atención del abogado del Turno de Oficio

Otro dato que contribuye a mejorar la percepción de la situación de la Justicia Gratuita es el horario y disponibilidad que ofrece el abogado del Turno de Oficio: ocho de cada diez (78%) se muestran satisfechos con el tiempo durante el cual el abogado presta sus servicios, frente a sólo un 9% que lo evalúa negativamente.

Se percibe bastante accesibilidad por parte del abogado hacia su cliente. No obstante, en estos últimos dos años, este aspecto parece haberse deteriorado en cierta medida: se produce una básica división de opiniones entre los usuarios que no han tenido ningún problema para entrevistarse con su abogado cuando lo han requerido (50%) y quienes, por el contrario, tuvieron complicaciones para reunirse con él (49%) (hace dos años eran mayoría clara (68%) quienes mantenían no haber tenido problema alguno para citarse con su abogado). En este sentido, además, vuelven a predominar los juicios negativos entre los usuarios andaluces, entre quienes las valoraciones desfavorables alcanzan el 73%. Por el contrario, madrileños y castellanoleonés vuelven a mostrarse también ampliamente satisfechos en lo relativo al horario de asesoramiento y atención de su abogado. (Véanse Cuadros 4.5 y 4.6).

**CUADRO 4.5. «EL HORARIO DE ATENCIÓN DE SU ABOGADO LE PARECE...»**  
(En porcentajes)

	2010								2008 (n= 376)	
	Total entrevistados (n= 375)		Autonomías							
			Castilla-León (n= 88)		Andalucía (n= 125)		Madrid (n= 162)			
• Muy bien	17	78	21	88	17	65	14	89	20	80
• Bien	61		67		48		75		60	
• Regular	14		7		22		6		8	
• Mal	8	9	2	3	14	14	3	4	7	9
• Muy mal	1		1		—		1		2	
• No sabe / No contesta	1		3		—		1		3	

**CUADRO 4.6. «¿HA TENIDO USTED DIFICULTADES PARA ENTREVISTARSE CON SU ABOGADO CUANDO USTED LO HA REQUERIDO?»**  
(En porcentajes)

	2010				2008 (n= 376)
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías			
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)	
• Algunas	39	8	57	28	23
• Ninguna	50	86	25	69	68
• No sabe / no contesta	1	2	2	—	2

#### 5. Actitudes de los usuarios ante posibles cambios en el Turno de Oficio

La actitud general del usuario del Turno de Oficio ante posibles cambios en la organización y elección del abogado es muy favorable a que el control y supervisión del Turno de Oficio permanezca como hasta ahora, bajo la tutela y protección del Colegio de Abogados.

Con todos estos datos, no resulta sorprendente que la clara mayoría de usuarios, ante la necesidad de un abogado de oficio, prefiera a un profesional libre e independiente que trabaje bajo el control del Colegio de Abogados (63%). Sólo el 17% sería más partidario de un funcionario público dependiente de la Administración correspondiente.

Por otro lado, los ciudadanos aprueban, de forma clara, la libre elección del abogado, entre los que estén inscritos en el Turno de Oficio, en proporción de ocho a uno (78% frente a 10%).

Como puede verse en el Cuadro 5.2, los usuarios matizan su opinión según la región de residencia. Los usuarios andaluces se muestran mucho más partidarios de la libre elección del abogado de oficio.

**CUADRO 5.1. «SI USTED NECESITARA UN ABOGADO DE OFICIO, ¿QUÉ PREFERIRÍA?»**  
(En porcentajes)

	2010			
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías		
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)
• Un profesional libre e independiente, bajo el control del Colegio de Abogados	63	63	69	57
• Un funcionario público dependiente de la Administración correspondiente	17	4	15	26
• Una empresa privada	8	3	13	5
• Ninguno de estos	1	2	1	1
• No sabe / no contesta	10	28	2	13

**CUADRO 5.2. «¿HASTA QUÉ PUNTO ES USTED PARTIDARIO DE LA LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADOS, ENTRE LOS QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL TURNO DE OFICIO?»**  
(En porcentajes)

	2010							
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías						
		Castilla-León (n= 88)		Andalucía (n= 125)		Madrid (n= 162)		
• Mucho	47	78	28	73	58	88	40	67
• Bastante	31		45		30		27	
• Poco	6	10	7	12	5	6	8	17
• Nada	4		5		1		9	
• No sabe / no contesta	12		16		7		17	

### 5.1. Actitudes de los usuarios ante el hipotético copago del servicio

Los datos del estudio vuelven a poner de manifiesto la necesidad de mantener el derecho reconocido por la Constitución española al acceso a la Justicia en condiciones de igualdad para todos los españoles. Ante la posibilidad de un recorte del presupuesto del Estado destinado al Turno de Oficio y del hipotético copago del servicio, los usuarios se muestran bastante reticentes a colaborar. Llegado el caso, el desasosiego estaría servido: el temor a no poder recibir asistencia jurídica por no poder pagarla es generalizado.

En todo caso, la clara mayoría absoluta de beneficiarios del derecho estima que el apoyo que el Estado aporta a este esfuerzo por garantizar de forma generalizada la asistencia letrada sigue siendo insuficiente: dos de cada cinco consideran que los medios que actualmente destina el Estado para garantizar el derecho a la defensa jurídica de todos los ciudadanos debería incrementarse. Y es ésta una opinión que comparten prácticamente por igual todos los estratos y grupos sociales.

Por otra parte, es opinión prácticamente unánime de los usuarios del Turno de Oficio el rechazo de plano a la posibilidad de restringir los dere-

chos de los ciudadanos y de reducir el presupuesto destinado al servicio (el 94% es partidario de mantener los derechos para todos los ciudadanos).

Sólo el 37% de los usuarios estaría dispuesto a pagar una pequeña parte del coste del servicio. Resulta interesante comprobar que los usuarios andaluces son los más predispuestos a desembolsar parte del coste del servicio de Justicia Gratuita llegado el caso. Cabe pensar, por tanto, que ese hipotético gasto se efectuaría en aras y a la espera de una mejora del servicio. Esta conclusión adquiere toda lógica teniendo en cuenta los datos de los usuarios de esta región que han manifestado una necesidad de mejora del servicio en esta región. (Véase Cuadro 5.5).

Las tres propuestas sugeridas sobre la mejor manera de contribuir al hipotético copago del servicio presentan una similar acogida entre los usuarios, con ligero predominio de la medida que propone limitar el acceso de los beneficiarios: endurecer los criterios económicos para acceder al beneficio de Justicia Gratuita es apoyado por el 27%, el pago de una parte del coste por parte del usuario en función de sus ingresos, por el 22% y el pago de parte del coste en función del tipo de proceso por el 21%.

El temor hacia una posible indefensión es generalizado. La práctica totalidad de usuarios dice sentirse preocupado ante la posibilidad de, llegado el caso, no recibir asistencia jurídica por no poderse la costear (91%).

**CUADRO 5.3.** «¿EL DERECHO A LA DEFENSA JURÍDICA ES UNO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CIUDADANOS, ¿DIRÍA USTED QUE LOS MEDIOS QUE DESTINA EL ESTADO ESPAÑOL EN LA ACTUALIDAD PARA GARANTIZAR ESE DERECHO FUNDAMENTAL SON...?»  
(En porcentajes)

	2010			
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías		
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)
• Más que suficientes	5	1	2	9
• Suficientes	43	31	39	53
• Insuficientes	38	39	53	18
• No sabe / no contesta	15	29	6	20

**CUADRO 5.4.** «EN LA ACTUAL COYUNTURA DE CRISIS ECONÓMICA, ¿ES USTED PARTIDARIO DE RESTRINGIR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y DE REDUCIR EL PRESUPUESTO QUE LAS ADMINISTRACIONES DEDICAN A LA JUSTICIA GRATUITA O DE MANTENERLOS EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL?»  
(En porcentajes)

	2010			
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías		
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)
• Reducir el presupuesto y los derechos	4	1	8	—
• Mantener los derechos	94	96	91	96
• No sabe / no contesta	2	3	1	3

**CUADRO 5.5.** «SI EL GOBIERNO NO DISPUSIERA DE SUFICIENTE DINERO PARA PAGAR LA ASISTENCIA JURÍDICA DE TODOS LOS ESPAÑOLES Y PROPUSIERA QUE LOS USUARIOS CONTRIBUYERAN PAGANDO UNA PARTE DEL SERVICIO DEL TURNO DE OFICIO, ¿ESTARÍA USTED DISPUESTO/A A PAGAR UNA PEQUEÑA PARTE DEL COSTE DE ESTE SERVICIO?»  
(En porcentajes)

	2010			
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías		
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)
• Sí	37	33	59	8
• No	54	35	38	84
• No sabe / no contesta	9	32	3	8

**CUADRO 5.6. «SI EN ALGÚN MOMENTO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NECESITARAN DISMINUIR RECURSOS DE LA PARTIDA DEDICADA A JUSTICIA GRATUITA, ¿QUÉ PREFERIRÍA USTED?»**  
(En porcentajes)

	2010			
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías		
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)
• Endurecer los criterios económicos para acceder al beneficio de Justicia Gratuita	27	16	22	37
• Que el usuario pague una parte del coste en función de sus ingresos	22	38	26	12
• Que el usuario pague una parte del coste en función del tipo de proceso	21	15	38	–
• Ninguno de éstos	19	9	4	42
• No sabe / no contesta	12	22	10	9

**CUADRO 5.7. «¿LE PREOCUPA QUE SE PUEDA LLEGAR A UNA SITUACIÓN EN QUE NO PUDIERA RECIBIR LA ASISTENCIA JURÍDICA QUE USTED NECESITA PORQUE NO SE LA PUDIERA PAGAR?»**  
(En porcentajes)

	2010							
	Total entrevistados (n= 375)		Autonomías					
			Castilla-León (n= 88)		Andalucía (n= 125)		Madrid (n= 162)	
• Mucho	34	91	43	77	30	89	34	97
• Bastante	57		34		59		63	
• Poco	7	8	12	16	9	10	2	2
• Nada	1		4		1		–	
• No sabe / no contesta	1		7		–		1	

## 5.2. Conocimiento y valoración del Servicio público de Turno de Oficio permanente

Algo más de la mitad de los usuarios del Turno de Oficio (55%) conocían, con anterioridad a la entrevista, que este servicio funciona 24 horas al día y todos los días del año.

Con independencia del conocimiento sobre el horario del servicio, el que éste sea de carácter permanente en cualquier lugar de España es algo que, como quizá cabía esperar, despierta una gran acogida entre los usuarios del Turno de Oficio: la práctica totalidad lo valora de manera favorable (97%).

**CUADRO 5.8. «EL SERVICIO PÚBLICO DE TURNO DE OFICIO FUNCIONA 24 HORAS AL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN TODA ESPAÑA, ¿LO SABÍA USTED O ES LA PRIMERA NOTICIA QUE TIENE?»**  
(En porcentajes)

	2010			
	Total entrevistados (n= 375)	Autonomías		
		Castilla-León (n= 88)	Andalucía (n= 125)	Madrid (n= 162)
• Lo sabía	55	60	47	63
• Es la primera noticia que tiene	44	33	52	37
• No contesta	1	7	1	–

**CUADRO 5.9. «¿CÓMO VALORA QUE LA ATENCIÓN DEL TURNO DE OFICIO SEA PERMANENTE EN CUALQUIER LUGAR DE ESPAÑA?»**  
(En porcentajes)

	2010							
	Total entrevistados (n= 375)		Autonomías					
			Castilla-León (n= 88)		Andalucía (n= 125)		Madrid (n= 162)	
• Muy bien	66	97	49	97	60	97	80	97
• Bien	31		47		37		17	

**CUADRO 5.9. «¿CÓMO VALORA QUE LA ATENCIÓN DEL TURNO DE OFICIO SEA PERMANENTE EN CUALQUIER LUGAR DE ESPAÑA?»**  
(En porcentajes)

• Mal	1	1	–	–	2	2	1	1
• Muy mal	–		–	–	–		–	
• No sabe / No contesta	2		4		1		2	

## 6. Asesoramiento jurídico gratuito para mujeres víctimas de violencia de género

Pocos cambios se observan con respecto a la situación del Turno de Oficio en lo relativo al caso concreto de la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género. Permanece inalterable la forma o el organismo ante el que las víctimas interponen principalmente la denuncia: ocho de cada diez (76%) formularon la denuncia en la comisaría de Policía. En bastante menor medida, acudieron directamente al Juzgado (18%) y tan sólo un 3% se dirigió a la Guardia Civil. (Véase Cuadro 6.1)

Por lo que se refiere al derecho a disponer de un abogado, para el caso concreto de las mujeres víctimas de violencia de género, la nota predominante sigue siendo que, si bien en la mayoría de los casos se les informa del derecho a disponer de un abogado antes de formular la denuncia (82%), la realidad es que la proporción de mujeres que se beneficia de este asesoramiento es finalmente menor (73%). (Véase Cuadro 6.3). Se percibe cierto grado de desinformación en los casos en los que no disponen de abogado, puesto que afirman no haberlo solicitado por desconocimiento o falta de información.

La proporción de mujeres asistidas por un abogado se incrementa ligeramente en el momento de formular la denuncia o de solicitar la orden de protección (72%) y, en mayor medida, en la comparecencia de la orden de protección (84%).

**CUADRO 6.1. «¿DÓNDE FORMULÓ USTED LA DENUNCIA POR ESTE ASUNTO?»**

Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género  
(En porcentajes)

	2010 (n= 38)	2008 (n= 112)
• Comisaría de Policía	76	81
• En el Juzgado	18	11
• Guardia Civil	3	7
• Otra respuesta	4	1

**CUADRO 6.2. «¿SE LE INFORMÓ DE QUE TENÍA USTED DERECHO A SOLICITAR EL ASESORAMIENTO DE UN ABOGADO ANTES DE PROCEDER A FORMULAR LA DENUNCIA O A SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?»**

Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género  
(En porcentajes)

	2010 (n= 38)	2008 (n= 112)
• Sí	82	84
• No	15	16
• No sabe	2	–

**CUADRO 6.3. «¿CONTÓ USTED CON UN ABOGADO PARA ASESORARLA ANTES DE PROCEDER A FORMULAR LA DENUNCIA O A SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género  
(En porcentajes)

	2010 (n= 38)	2008 (n= 112)
• Sí	73	59
• No	26	41
• No sabe	1	–

**CUADRO 6.4. «¿POR QUÉ NO CONTÓ USTED CON UN ABOGADO PARA ASESORARLA ANTES DE PROCEDER A FORMULAR LA DENUNCIA O A SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para un asesoramiento previo (En porcentajes)

	2010 (n= 10)	2008 (n= 46)
• Por desconocimiento / falta de información	51	17
• No había en ese momento	15	—
• Se demoraba mucho	12	15
• Otros	9	11
• No sabe / no contesta	12	57

**CUADRO 6.5. «EN EL MOMENTO CONCRETO DE PROCEDER A FORMULAR LA DENUNCIA O DE SOLICITAR LA ORDEN DE PROTECCIÓN, ¿FUE USTED ASISTIDA POR UN ABOGADO?»**

Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género (En porcentajes)

	2010 (n= 38)	2008 (n= 112)
• Sí	72	61
• No	27	38
• No contesta	1	1

**CUADRO 6.6. «¿POR QUÉ EN EL MOMENTO CONCRETO DE PROCEDER A FORMULAR LA DENUNCIA O DE SOLICITAR LA ORDEN DE PROTECCIÓN NO FUE USTED ASISTIDA POR UN ABOGADO?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que al formular la denuncia o solicitar la orden de protección no fueron asistidas por un abogado (En porcentajes)

	2010 (n= 10)	2008 (n= 42)
• Por desconocimiento / falta de información	41	19

**CUADRO 6.6. «¿POR QUÉ EN EL MOMENTO CONCRETO DE PROCEDER A FORMULAR LA DENUNCIA O DE SOLICITAR LA ORDEN DE PROTECCIÓN NO FUE USTED ASISTIDA POR UN ABOGADO?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que al formular la denuncia o solicitar la orden de protección no fueron asistidas por un abogado (En porcentajes)

• No había en ese momento	18	—
• No lo necesitaba / no lo solicité	8	10
• Se demoraba mucho	8	10
• Otros	4	—
• No sabe / no contesta	21	62

**CUADRO 6.7. «EN LA COMPARECENCIA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN, ¿CONTÓ USTED CON UN ABOGADO PARA LLEVAR A CABO SU DEFENSA?»**

Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género (En porcentajes)

	2010 (n= 38)	2008 (n= 112)
• Sí	84	89
• No	15	8
• No contesta	1	3

**CUADRO 6.8. «¿POR QUÉ EN LA COMPARECENCIA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN NO CONTÓ USTED CON UN ABOGADO PARA LLEVAR A CABO SU DEFENSA?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección (En porcentajes)

	2010 (n= 6)	2008 (n= 9)
• Se demoró / no llegó	—	22
• No lo necesitaba / no lo solicité	—	11
• No lo sabía / nadie me dijo nada	57	—
• No sabe / no contesta	43	67

**CUADRO 6.9. «ANTES DE LA COMPARECENCIA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN, ¿PUDO USTED ENTREVISTARSE CON UN FISCAL?»**  
 Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección  
 (En porcentajes)

	2010 (n= 6)	2008 (n= 9)
• Sí	14	11
• No	86	89

**CUADRO 6.10. «¿POR QUÉ ANTES DE LA COMPARECENCIA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN NO PUDO USTED ENTREVISTARSE CON UN FISCAL?»**  
 Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no pudieron entrevistarse con el Fiscal antes de la comparecencia  
 (En porcentajes)

	2010 (n= 5)	2008 (n= 8)
• No lo sabía / nadie le dijo nada	33	—
• No sabe	67	75
• No contesta	—	25

## V. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos del estudio «IV Observatorio de Justicia Gratuita: Encuesta a usuarios», se desprenden las siguientes conclusiones principales:

- Los resultados de la encuesta constatan un amplio grado de satisfacción de los usuarios del Turno de Oficio con respecto al funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita (obtiene una puntuación media de 6.4).
- La mayoría de los usuarios (63%) no encuentra ninguna deficiencia o carencia en el funcionamiento de la Justicia Gratuita. Si bien, entre quienes sí encuentran problemas, critican la lentitud, la falta de profesionalidad y la atención prestada.

- Se reafirma también un amplio grado de satisfacción en lo relativo a la obtención del derecho: para la mayoría de usuarios (76%) fue fácil conseguir el beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita.
- No obstante, la demora en los plazos parece ser el principal causante de la posible erosión de imagen de la Justicia Gratuita. Una queja recurrentemente detectada es la insatisfacción predominante de los usuarios de Justicia Gratuita respecto a la demora de los procesos: el tiempo medio de duración se aproxima al año (se ha incrementado el promedio en un mes desde 2008).
- El abogado de oficio es un profesional ampliamente cualificado, al servicio de la sociedad 365 días al año, las 24 horas. Esta prestación es valorada muy favorablemente entre los beneficiarios: siete de cada diez se muestran satisfechos con la atención y el asesoramiento recibidos. Asimismo, se percibe bastante accesibilidad por parte del abogado hacia sus clientes.
- Siete de cada diez usuarios se declaran partidarios de la idea de que en el Turno de Oficio los abogados intervienen en demasiados procesos y por ello no dedican suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos. Sin embargo, resulta paradójico que a la hora de juzgar si esto ha ocurrido en su caso particular, la inmensa mayoría (65%) considera que su abogado ha dedicado el tiempo apropiado a estudiar su asunto.
- La actitud general del usuario del Turno de Oficio ante posibles cambios en la organización y elección del abogado es muy favorable a que el control y supervisión del Turno de Oficio permanezca como hasta ahora, bajo la tutela y protección del Colegio de Abogados: la clara mayoría prefiere a un profesional libre e independiente que trabaje bajo el control del Colegio de Abogados (63%).
- Los datos del estudio vuelven a poner de manifiesto la necesidad de mantener el derecho reconocido por la Constitución española al acceso a la Justicia en condiciones de igualdad para todos los españoles.

- En todo caso, una clara mayoría absoluta de beneficiarios del derecho estima que el apoyo que el Estado aporta a este esfuerzo por garantizar de forma generalizada la asistencia letrada sigue siendo insuficiente: dos de cada cinco consideran que los medios que actualmente destina el Estado para garantizar el derecho a la defensa jurídica de todos los ciudadanos debería incrementarse.
- Ante la posibilidad de un recorte del presupuesto del Estado destinado al Turno de Oficio y del hipotético copago del servicio, los usuarios se muestran bastante reticentes a colaborar: sólo el 37% de los usuarios estaría dispuesto a pagar una pequeña parte del coste del servicio.
- Por lo que se refiere al Turno de Oficio para el caso concreto de las mujeres víctimas de violencia de género, la nota predominante es que, si bien en la mayoría de los casos se les informa del derecho a solicitar un abogado antes de formular la denuncia, tan sólo se beneficia de este asesoramiento previo el 73%.
- La proporción de mujeres asistidas por un abogado se incrementa ligeramente en el momento de formular la denuncia o de solicitar la orden de protección (72%) y, en mayor medida, en la comparecencia de la orden de protección (84%).
- Los resultados de la encuesta llevada a cabo por Metroscopia confirman una manifiesta necesidad de mejora del servicio en la región andaluza. El grado de satisfacción con el servicio entre los usuarios andaluces es mucho menor que entre los madrileños y los castellanoleoneses.

## ANEXO: CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES

<b>P.0.a. Sexo</b> (En porcentajes)	
	<b>Julio 2010</b> (n= 375)
• Hombre	52
• Mujer	48

<b>P.0.b. Edad</b> (En porcentajes)	
	<b>Julio 2010</b> (n= 375)
• De 18 a 34 años	42
• De 35 a 54 años	50
• De 55 y más años	7
• No contesta	1

<b>P.0.1. «¿De qué tipo de juicio se trata?»</b> (En porcentajes)	
	<b>Julio 2010</b> (n= 375)
• Juicio Civil	16
• Juicio de Familia	16
• Juicio Penal	33
• Juicio de Extranjería	6
• Juicio Contencioso—Administrativo	7
• Juicio Social	11
• Juicio de Violencia de Género	11

<b>P.0.2. «¿Dónde formuló usted la denuncia por este asunto?»</b> Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género (En porcentajes)	
	<b>Julio 2010</b> (n= 38)
• Comisaría de Policía	76
• Guardia Civil	18
• En el Juzgado	3
• No contesta	4
• Juicio Social	11
• Juicio de Violencia de Género	11

**P.0.3.** «¿Se le informó que tenía usted derecho a solicitar el asesoramiento de un abogado antes de proceder a formular la denuncia o a solicitar una orden de protección?»

Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 38)
• Sí	82
• No	15
• No sabe	2

**P.0.4.** «¿Y contó usted con un abogado para ese asesoramiento previo?»

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 38)
• Sí	73
• No	26
• No sabe	1

**P.0.4.1.** «¿Por qué no contó usted con un abogado para ese asesoramiento previo?»

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para un asesoramiento previo  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 10)
• Por desconocimiento / falta de información	51
• No había en ese momento	15
• Se demoraba mucho	12
• Otros	9
• No sabe / no contesta	12

**P.0.5.** «Y en el momento concreto de proceder a formular la denuncia o de solicitar la orden de protección, ¿fue usted asistida por un abogado?»

Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 38)
• Sí	72
• No	27
• No contesta	1

**P.0.5.1.** «¿Por qué en el momento concreto de proceder a formular la denuncia o de solicitar la orden de protección no fue usted asistida por un abogado?»

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que al formular la denuncia o solicitar la orden de protección no fueron asistidas por un abogado  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 10)
• Por desconocimiento / falta de información	41
• No había en ese momento	18
• No lo necesitaba / no lo solicita	8
• Se demoraba mucho	8
• Otros	4
• No sabe	21

**P.0.6.** «En la comparecencia de la orden de protección, ¿contó usted con un abogado para llevar a cabo su defensa?»

Porcentajes referidos exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 38)
• Sí	84
• No	15
• No contesta	1

**P0.6.1. «¿Por qué en la comparecencia de la orden de protección no contó usted con un abogado para llevar a cabo su defensa?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 6)
• No lo sabía/ nadie le dijo nada	57
• No sabe	43

**P0.6.2. «Antes de la comparecencia, ¿pudo usted entrevistarse con un Fiscal?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no contaron con un abogado para llevar a cabo su defensa en la comparecencia de la orden de protección  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 6)
• Sí	14
• No	86

**P0.6.2.1. «¿Por qué antes de la comparecencia no pudo usted entrevistarse con un Fiscal?»**

Porcentajes referidos a mujeres víctimas de violencia de género que no pudieron entrevistarse con el Fiscal antes de la comparecencia  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 5)
• No lo sabía/ nadie le dijo nada	33
• No sabe	67

**P1. «Voy a pedirle para empezar que me dé su opinión sobre algunos aspectos del sistema de Justicia Gratuita tal y como ahora funciona en España. En conjunto, ¿cómo evaluaría usted el actual funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita?»**  
(Puntuación media en una escala de 0 a 10 en la que 0 equivale a una evaluación muy mala y 10 muy buena)

	Julio 2010 (n= 375)
<b>Puntuación media</b>	<b>6.4</b>

**P2. «¿Hay algún problema o deficiencia en la forma en que funciona la Justicia Gratuita que quisiera usted destacar de forma especial?»**  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 375)
• Sí	35
• No	63
• No contesta	2

**P2.1. Identificación sobre los problemas o deficiencias más importantes en el actual funcionamiento de la Justicia Gratuita**  
Base: entrevistados que mencionan que hay algún problema o deficiencia en el funcionamiento de la Justicia Gratuita  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 375)
• Lentitud	44
• Falta de atención / poca profesionalidad del abogado	43
• Los abogados intervienen en demasiados procesos	15
• Falta de igualdad	13
• Falta asesoramiento / información	8
• Demasiada burocracia / excesivo papeleo	1
• Otras respuestas	9
• No sabe / no contesta	1

Los problemas aparecen ordenados según el porcentaje de conocimiento entre el conjunto de la ciudadanía.

**P3. «¿Le ha sido fácil o difícil conseguir que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»**  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 375)
• Muy fácil	33
• Bastante fácil	43
• Ni fácil ni difícil	16
• Bastante difícil	8
• Muy difícil	1
• No contesta	1

**P4. «Por qué le ha sido difícil conseguir que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»**

Base: entrevistados que mencionan que les ha sido bastante difícil o muy difícil conseguir que les concedieran el derecho a la Justicia Gratuita (En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 30)
• Han tardado mucho en concederme el derecho a la Justicia Gratuita	46
• Muchos trámites / excesiva burocracia	23
• Otros	12
• No sabe / no contesta	20

**P5. «¿Podría decirme cuánto tiempo hace que comenzó el proceso por el que usted ha venido al Juzgado hoy?»**  
(Puntuación media)

	Julio 2010 (n= 375)
<b>Puntuación media</b>	<b>11,7</b>
<i>Dt</i>	12,7

**P6. «El plazo de tiempo que ha transcurrido desde que se inició el procedimiento hasta ahora, le parece a usted que ha sido»**  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 375)
• Corto, poco tiempo	8
• Normal, un tiempo razonable	32
• Más tiempo de lo razonable	34
• Un plazo muy largo y excesivo	23
• No sabe	3

**P7. «¿Y de quién diría usted que es fundamentalmente la responsabilidad de que todo haya ido tan despacio?»**

Base: entrevistados que mencionan que el plazo de tiempo transcurrido ha sido más de lo razonable o muy largo y excesivo (En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 212)
• La Administración de Justicia	76

• Las leyes procesales	12
• La otra parte	3
• El juez	1
• Mi abogado	1
• La complejidad del asunto	1
• Otras respuestas	1
• No sabe / no contesta	5

**P8. «Si usted necesitara un abogado de oficio, ¿qué preferiría?»**  
(En porcentajes)

	Julio 2010 (n= 375)
• Un profesional libre e independiente, bajo el control del Colegio de Abogados	63
• Un funcionario público dependiente de la Administración correspondiente	17
• Una empresa privada	8
• Ninguno de éstos	1
• No sabe / no contesta	10

**P9. «¿Hasta qué punto es usted partidario de la libre elección de abogados, entre los que estén inscritos en el Turno de Oficio; mucho, bastante, poco o nada?»**

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Mucho	47
• Bastante	31
• Poco	6
• Nada	4
• No sabe / no contesta	12

**P10. «El horario de atención de su abogado le parece...»**  
(En porcentajes)

	Julio 2010
• Muy bien	17
• Bien	61
• Regular	14

• Mal	8
• Muy mal	1
• No sabe	1

**P.11. «Respecto a la atención que le está prestando su abogado, usted cree que es...»**  
(En porcentajes)

	Julio 2010
• Muy buena	18
• Buena	53
• Regular	21
• Mala	7
• Muy mala	—
• No sabe	—

**P.11.1. «¿Por qué cree que la atención que le está prestando su abogado es mala o muy mala?»**

Base: entrevistados que mencionan que la atención que le está prestando su abogado es mala o muy mala  
(En porcentajes)

	Julio 2010
• Falta de profesionalidad	40
• Difícil de localizar	35
• No entiende las explicaciones	9
• Aún no le conozco	6
• No sabe / no contesta	9

**P.12. «¿Considera usted que su abogado ha estudiado suficientemente su caso?»**  
(En porcentajes)

	Julio 2010
• Sí	65
• No	26
• No sabe	9

**P.13. «¿Ha tenido usted dificultades para entrevistarse con su abogado cuando usted lo ha requerido?»**

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Muchas	10
• Algunas	39
• Ninguna	50
• No sabe / no contesta	1

**P.14**

**«¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la frase siguiente: “los abogados de oficio intervienen en demasiados procesos y por ello no pueden dedicar suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos?»**

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Muy de acuerdo	23
• Bastante de acuerdo	47
• Poco de acuerdo	16
• Nada de acuerdo	4
• No sabe	10

**P.15. «¿El derecho a la defensa jurídica es uno de los derechos básicos de los ciudadanos, ¿diría usted que los medios que destina el Estado español en la actualidad para garantizar ese derecho fundamental son...?»**

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Más que suficientes	5
• Suficientes	43
• Insuficientes	38
• No sabe / no contesta	15

**P.16.** «En la actual coyuntura de crisis económica, ¿es usted partidario de restringir los derechos de los ciudadanos y de reducir el presupuesto que las Administraciones dedican a la Justicia Gratuita o de mantenerlos en función de la demanda social?»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Reducir el presupuesto y los derechos	4
• Mantener los derechos	94
• No sabe	2

**P.17.** «Si el gobierno no dispusiera de suficiente dinero para pagar la asistencia jurídica de todos los españoles y propusiera que los usuarios contribuyeran pagando una parte del servicio del Turno de Oficio, ¿estaría usted dispuesto/a a pagar una pequeña parte del coste de este servicio?»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Sí	37
• No	54
• No sabe / no contesta	9

**P.18.** «Si en algún momento, las administraciones públicas necesitaran disminuir recursos de la partida dedicada a Justicia Gratuita, ¿qué preferiría usted?»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Endurecer los criterios económicos para acceder al beneficio de Justicia Gratuita	27
• Que el usuario pague una parte del coste en función de sus ingresos	22
• Que el usuario pague una parte del coste en función del tipo de proceso	21
• Ninguno de éstos	19
• No sabe / no contesta	12

**P.19.** «¿Le preocupa que se pueda llegar a una situación en que no pudiera recibir la asistencia jurídica que usted necesita porque no se la pudiera pagar?»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Mucho	34
• Bastante	57
• Poco	7
• Nada	1
• No sabe / no contesta	1

**P.20.** «El servicio público de Turno de Oficio funciona 24 horas al día, los 365 días del año, en toda España, ¿lo sabía usted o es la primera noticia que tiene?»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Lo sabía	55
• Es la primera noticia que tiene	44
• No contesta	1

**P.21.** «¿Cómo valora que la atención del Turno de Oficio sea permanente en cualquier lugar de España?»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Muy bien	66
• Bien	31
• Mal	1
• Muy mal	—
• No sabe / no contesta	2

## Datos de clasificación

### D.0. «¿Me podría indicar cuál de estas situaciones se corresponde con su situación personal?»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Soltero/a	34
• Casado/a	31
• Viviendo en pareja sin estar casados / pareja de hecho	11
• Separado/a de hecho	10
• Divorciado o separado legalmente	10
• Viudo/a	3
• No contesta	1

### D.1. «¿Es usted el cabeza de familia? (Se entiende como tal la persona que aporta los ingresos principales al hogar)»

(En porcentajes)

	Julio 2010
• Sí	74
• No	26

### D.2 / D.3. Nivel de estudios

(En porcentajes)

	Julio 2010	
	Cabeza de familia	Entrevistados
• No sabe leer	1	1
• Sin estudios sabe leer	2	1
• Estudios Primarios incompletos	2	2
• Enseñanza de Primer Grado	23	22
• Enseñanza de 2.º Grado/1.º Ciclo	48	45
• Enseñanza de 2.º Grado/2.º Ciclo	15	15
• Enseñanza de 3.º Grado	7	9
• Enseñanza de 3.º Grado Universitario	4	4
• No contesta	—	—

### D.4. Situación laboral

(En porcentajes)

	Julio 2010	
	Cabeza de familia	Entrevistados
• Trabaja	52	40
• Parado	41	40
• Jubilado	7	4
• Busca primer empleo	—	3
• Estudiante	—	4
• Sus labores	—	9
• No contesta	—	—

## 5. La Justicia Gratuita en los medios de comunicación en 2009



# LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN 2009: DENUNCIAS, CONFLICTOS, HUELGAS Y CRISIS

---

El análisis del seguimiento que la prensa realizó sobre la Justicia Gratuita y Turno de Oficio durante el año 2009 muestra, un año más, como los medios de comunicación ofrecen un reflejo constante de los problemas «endémicos» que azotan una y otra vez este servicio, como son las remuneraciones insuficientes, los retrasos en los pagos o impagos, la no revisión de los honorarios, la falta de personal y de medios, o la no inclusión de estos abogados en la Sanidad Pública. Las noticias relativas a estos asuntos, recogidas por el Departamento de Comunicación del CGAE, ofrecen una imagen del Turno de Oficio desde una doble perspectiva. Por un lado, estas informaciones son proyectadas por la prensa a modo de denuncia de estas dificultades con las que tienen que lidiar en muchas ocasiones los abogados que integran el Turno de Oficio. Pero, por otro, las múltiples huelgas, protestas, bajas masivas o manifestaciones que se han sucedido a lo largo de todo el año en las distintas regiones del país, con los consecuentes perjuicios que estas paralizaciones han tenido para los ciudadanos, han ofrecido, en ocasiones, una imagen negativa del servicio y, por tanto, de los letrados que forman parte de él.

Sin embargo, y a pesar de esta dualidad en el tratamiento de las informaciones relativas a las malas condiciones en las que tienen que desarrollar su labor estos letrados, hay que destacar que la prensa sigue ofreciendo una imagen del abogado de oficio en la que predominan claramente los aspectos positivos sobre los negativos.

Además, en 2009, el país se sumó de lleno en una crisis económica que ya acechaba desde finales de 2007. Ante la falta de medios para litigar y el incremento del número de litigios —especialmente de carácter

laboral—, se dispararon las demandas de los abogados de oficio en todo el territorio nacional. De esta forma, los medios de comunicación, que reflejaron masivamente este incremento, participaron en la transmisión del mensaje de la Abogacía de Oficio como un elemento central en la aplicación y garantía del derecho fundamental a la defensa que la propia Constitución española reconoce en su artículo 119 «a quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar».

Todos estos motivos han propiciado que las noticias publicadas en prensa escrita sobre la Justicia Gratuita recojan un fortísimo incremento respecto a las noticias publicadas en 2008, algo muy importante por cuanto, a pesar de ser un elemento imprescindible en la prestación de la Justicia Gratuita, la labor del abogado de oficio, tanto individual como colectiva, no siempre tiene un merecido reconocimiento en los medios de comunicación.

## LOS GRANDESTEMAS

Como ya ocurrió en el año 2008, durante 2009 la crisis económica y los conflictos surgidos en algunas provincias —en muchas ocasiones continuación de los originados durante 2008—, han sido los temas que han aglutinado la mayor parte de las informaciones relativas a la Justicia Gratuita. Por tanto, cabe destacar algunas noticias que han sido más seguidas por los medios y han tenido una mayor repercusión:

- En primer lugar, como se ha dicho, un gran número de informaciones se refirieron al aumento de la demanda de abogados de

Turno de Oficio con motivo del incremento de litigios derivados de la crisis económica, así como de la imposibilidad de pagar por el acceso a la Justicia. En este aspecto, tuvo una gran repercusión en los medios el III Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE-La Ley correspondiente al año 2008, —en el que se reflexiona sobre los problemas y se analizan los indicadores para mejorar el servicio prestado por la Abogacía de Oficio a la sociedad—, que, precisamente, indicaba entre sus datos un incremento en un 20 por ciento en las peticiones de Justicia Gratuita durante 2009 con motivo de las dificultades económicas y la mayor conflictividad.

- Las huelgas de los abogados del Turno de Oficio de Gijón, A Coruña, Madrid y Valencia, fueron otros asuntos con especial incidencia en los medios de comunicación, especialmente en los regionales y locales. En este sentido, los medios reflejaron, asimismo, los posicionamientos del CGAE respecto a las distintas medidas reivindicativas adoptadas por los abogados del Turno de Oficio en estas regiones.
- Por detrás, en número de informaciones, fueron también noticias destacadas en los medios locales y regionales, los conflictos desarrollados en el Turno de Oficio de Almería y Tenerife.
- Finalmente, han sido muy numerosas las informaciones relativas a los distintos cursos, jornadas y encuentros llevados a cabo por la Abogacía de Oficio; la implantación, cada vez mayor, de la Justicia Gratuita Digital (a través de la herramienta SIGA); y, sobre todo, el aumento en la creación de servicios especializados de Justicia Gratuita.

## VALORACIÓN CUANTITATIVA

El Departamento de Comunicación del CGAE ha recogido en su resumen diario de prensa a lo largo del año 2009 un total de 622 noticias publicadas en los periódicos españoles, frente a las 270 recogidas en 2008 y analizadas en el anterior informe, y frente a las 397 de 2007, lo que duplica las publicadas el año anterior y es casi un 40 por ciento más respecto de 2007. El motivo del aumento de informaciones con

respecto a estos dos años anteriores puede situarse, como se ha indicado, en el hecho de que la crisis económica ha provocado un notable incremento en la demanda de abogados del Turno de Oficio, por lo que la prensa ha hecho un mayor seguimiento de los asuntos relativos a la Justicia Gratuita, sin perjuicio, como viene siendo una constante en los sucesivos informes, de las noticias relacionadas con la precariedad que envuelve a algunos servicios.

Al igual que en los anteriores informes, no están contabilizados todos los medios y la búsqueda realizada a posteriori en el archivo de Internet puede haber pasado por alto numerosas informaciones publicadas sobre este asunto especialmente en medios locales y regionales. Por ello se puede estimar que hay que añadir un 20 por ciento de las informaciones más al total analizado, lo que situaría la cifra mínima entre las 750 y 800 noticias.

Además, tanto las radios como las televisiones, especialmente en el ámbito local, se ocupan frecuentemente de estos temas con informaciones ligadas a la actualidad, dato que tampoco puede ser incorporado a este Informe. Por último, existe un indeterminado número de noticias aparecidas en Internet —bien en diarios digitales, confidenciales, versiones digitales de los medios clásicos o blogs especializados— que por razones de logística no pueden ser contabilizados.

Por todo ello, una valoración muy conservadora de todos estos hechos indica que la información sobre Justicia Gratuita y Turno de Oficio en todos los medios de comunicación puede estar fácilmente entre las 1.100 y las 1.300 noticias.

## VALORACIÓN CUALITATIVA

### 1. Tipología de las informaciones

- Noticias: 92%
- Entrevistas: 1%
- Artículos de opinión y editoriales: 6%
- Reportajes: 1%

## 2. Clasificación por temática

- Crisis económica: 23% (de las que el 9% se refieren al Observatorio de Justicia Gratuita 2008)
- Movilizaciones en Madrid: 15%
- Conflicto de Valencia: 6%
- Huelga de celo de Gijón: 5%
- Suspensión del servicio en A Coruña: 5%
- Otros conflictos:
  - Almería: 3%
  - Tenerife: 3%
  - Otros: 2%
- Posicionamiento CGAE: 2%
- Retrasos en los pagos de los abogados de oficio: 5%
- Nuevos servicios: Discapacidad, Violencia, Inmigración y Extranjería: 4%
- Financiación: 4%
- Cursos, jornadas y formación: 3%
- Implantación de Justicia Gratuita Digital: 1%
- Otras: 19%

## 3. Valoración por su contenido

- Positivas: 57%
- Negativas: 6%
- Neutras: 37%

## 4. Análisis de los Datos

Los datos arrojan la primera conclusión de que la imagen del abogado de oficio ofrecida por la prensa durante el año pasado es bastante positiva. Frente a un 57 por ciento de las noticias positivas encontramos sólo un 6 por ciento no favorables a los letrados del Turno de Oficio. En este sentido, es llamativo cómo los medios de comunicación se hacen eco de la mala situación del Turno y de las reivindicaciones llevadas a cabo por los abogados que lo integran. De hecho, una gran parte de las informaciones se refieren a algún tipo de reclamación o de queja por parte de los integrantes del Turno de Oficio y en este sentido hay que destacar que los medios, en la mayoría de las ocasiones, se posicionan de parte de los

abogados y reivindican desde sus escritos mejoras para este colectivo. Así, las huelgas y protestas de los letrados de oficio acaecidas en Madrid, A Coruña, Gijón o Valencia, han gozado de un seguimiento informativo masivo, si bien son los medios locales y regionales los que más páginas han dedicado a estos hechos, muchos de los cuales no se han podido cuantificar para este análisis.

Ahora bien, también muchas de las noticias relativas a las reivindicaciones y protestas realizadas han ofrecido un aspecto negativo del servicio, que repercute indudablemente en los abogados que integran la Justicia Gratuita, dadas las perjudiciales consecuencias acarreadas por las suspensiones del Turno. De hecho, la mayor parte de las noticias negativas encontradas a lo largo del análisis se refieren, directa o indirectamente, a este tipo de asuntos. Junto a los casos en que los medios resaltan la precariedad y las malas condiciones en que los abogados deben desarrollar su trabajo poniendo el acento en la labor que estos letrados realizan a pesar de las dificultades a las que se enfrentan, también hay medios que enfocan el asunto de manera no favorable para los letrados, de forma que señalan que su precaria condición económica y laboral provoca en ocasiones que su dedicación y labor no sea la deseable. Así, el seguimiento deja titulares como «Si el Turno de Oficio para, 50 detenidos al día quedarían libres», de La Gaceta; «La suspensión del Turno de Oficio dejó a 4 detenidos sin asistir», de El Ideal Gallego; o «Los dos días de huelga en el Turno de Oficio retrasarán más de 120 causas», de eldia.es, en Canarias.

Junto a estas informaciones, sin embargo, son mucho más numerosas las que apoyan a los abogados en sus reivindicaciones y las que ofrecen un enfoque positivo de la labor realizada por el Turno a lo largo de todo este año, —así lo demuestran titulares como «Piden mejoras en el Turno de Oficio», Sur, Málaga; «Sistema insostenible», El País; «El Turno de Oficio, los parias de los parias de la Justicia», La Voz de Galicia; etc.—, haciendo los medios especial incidencia en los retrasos en los pagos de estos servicios: «La Junta paga al fin las guardias del Turno de Oficio», Ideal; «El Gobierno foral no paga a los abogados de oficio desde julio», noticiasdenavarra.com; «Los abogados aún no han cobrado sus servicios del Turno de Oficio», El Periódico de Aragón; «La Junta paga tarde y mal a

los abogados de oficio»; diariosur.es; «Los letrados del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido siguen sin cobrar el tercer trimestre», información.es, Alicante; etc.

Otra de las conclusiones que se derivan del análisis es que el tema que más ha captado la atención de los medios ha sido, sin duda alguna, el notable incremento de las peticiones de abogados del Turno de Oficio con motivo de la crisis económica. El aumento de la conflictividad, sumado a las mayores dificultades económicas por las que atraviesa la sociedad, ha dado lugar a un considerable incremento en la solicitud de abogados pertenecientes al Turno de Oficio que ha tenido un importante reflejo en las informaciones de los medios de comunicación. El seguimiento masivo de este asunto en los medios podría explicar que un gran porcentaje de las noticias recogidas por el Departamento de Comunicación del CGAE, concretamente un 37 por ciento, hayan sido informaciones de tipo neutro. Pero también se puede concluir que muchas de estas informaciones han contribuido a proporcionar una imagen muy positiva del Turno, poniendo de manifiesto la labor de estos letrados en orden a que se cumpla el efectivo derecho de acceso a la Justicia a aquellos con menos recursos económicos: «El Turno de Oficio proporcionó abogado gratis a más de 5.000 personas en Jaén», Ideal.es; «Casi mil peticiones de defensa gratuita en lo que va de año», El País; «Una media diaria de once personas usa la Asistencia Jurídica Gratuita», Diario de Jerez; etc.

A tenor de este asunto, también los medios quisieron destacar la presentación del III Informe del Observatorio de Justicia Gratuita, que reflejaba entre sus conclusiones el incremento de las peticiones de Justicia Gratuita durante todo el año 2008 —periodo de estudio del Informe—.

Por otro lado, también han tenido permanente reflejo en los medios los numerosos cursos de formación y reciclaje ofrecidos a los abogados adscritos a los distintos Turnos de Oficio especializados, —extranjería, violencia de género, personas dependientes, menores y penitenciario; las jornadas; los distintos convenios de colaboración alcanzados entre las Administraciones y los Colegios de Abogados en las distintas provincias, especialmente en materia de asistencia gratuita a presos, inmigrantes, víctimas de violencia de género y menores;

así como otros encuentros de la Abogacía de Oficio como el I Congreso Nacional de Abogados del Turno de Oficio celebrado el pasado junio en Gijón.

Otro dato destacable es la cantidad de noticias que han quedado relegadas al apartado de «otras» —un 19 por ciento—, ya que, durante 2009, como ya ocurría en el informe anterior, no ha tenido lugar ningún hecho de tal relevancia que haya aglomerado la atención de todos los medios como ocurrió durante 2007 con el juicio del 11-M —litigio en el que los abogados de la defensa fueron en su mayoría de oficio, lo que hizo que una gran cantidad de las noticias aparecidas durante los meses que duró el proceso hicieran referencia, directa o indirecta, a su actuación—. Por este mismo motivo no hay unos meses del año que hayan acumulado mayor número de titulares referentes al Turno de Oficio, sino que las informaciones se han dosificado a lo largo de todo el año 2009.

Finalmente, las noticias relativas a las novedades tecnológicas puestas en marcha por RedAbogacía, la infraestructura tecnológica del CGAE, que permiten la agilización y mejora en la gestión del Turno de Oficio, completan las informaciones respecto del Turno de Oficio recogidas por los resúmenes de prensa realizados por el Departamento de Comunicación del CGAE durante el año 2009.

## UN AÑO DE CRISIS ECONÓMICA

Durante todo este año 2009, la difícil coyuntura económica se ha reflejado en informaciones de toda índole. Una situación que, como no podía ser de otro modo, tampoco ha pasado desapercibida en las informaciones relativas a la Justicia Gratuita.

En este sentido, un gran número de las noticias recogidas —concretamente el 23%— se han referido al aumento de la petición de abogados de Turno de Oficio derivado de la crisis económica. El crecimiento de los asuntos de despidos, morosidad y divorcios, junto con las dificultades económicas por las que atraviesan aquellos que quieren litigar se sitúan como los principales motivos de este incremento. Y es que, los casos

judiciales de ámbito laboral y mercantil se han multiplicado en los últimos meses con el correspondiente aumento de la demanda de abogados, que se han convertido en un elemento imprescindible en el engranaje de la nueva situación económica.

Así, poniendo algunos ejemplos, ya en el mes de enero, los diarios de Granada indicaban que sólo durante ese mes los abogados de oficio de la región ya habían tramitado más de 1.200 casos. También Valencia sufría un importante incremento en el número de asuntos tramitados por el Turno de Oficio a principios de año. Concretamente, los problemas económicos provocaron el aumento de la petición de abogados de oficio en un 40 por ciento. Igualmente, la Comunidad de Madrid se vio afectada por un incremento de un 32 por ciento en las designaciones del Turno de Oficio en materia social. Y en Jerez de la Frontera, la demanda de Justicia Gratuita aumentó en un 50% desde 2008. Por su parte, en Palencia, el número de peticiones de defensa gratuita se incrementó en un 41 por ciento en los dos primeros meses de 2009 con respecto al mismo periodo de 2008. Y hasta marzo de 2009, la actividad de los abogados de oficio de Barcelona se incrementó entre un 15 y 20 por ciento, en lo que iba de año.

Y la lista de regiones que vieron como se desbordaban los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, continuó recorriendo la geografía del país: en Cáceres, las peticiones de abogados de oficio aumentaron en un 81 por ciento durante el primer trimestre de 2009 en comparación con el mismo periodo de 2008; hasta el mes de abril, el Colegio de Abogados de Salamanca certificó un crecimiento de las solicitudes en un 40 por ciento; y en Canarias la crisis también afectó a los abogados de oficio, provocando, tal y como se calculó en el mes de octubre, un aumento de un 50 por ciento en el número de solicitudes de estos letrados.

También los abogados de oficio de León se vieron afectados por este incremento, ya que, en junio de 2009 tramitaban una media de 600 expedientes al mes frente a los 450 de 2008. Y en los primeros 5 meses de 2009, los abogados del Turno de Oficio malagueño fueron solicitados en un 34 por ciento más con respecto a 2008.

*Titulares destacados:*

**«La crisis dispara las solicitudes de defensa jurídica gratuita»; La Opinión de Granada**

**«Aumentan en un 81% las peticiones de abogados gratis por no poder pagarlo»; Hoy.es, Cáceres**

**«Los despedidos recurren a abogados de oficio por la falta de recursos», malagahoy.es**

**«Colas para pedir abogados de oficio»; ABC, Sevilla**

**«La crisis desborda a los abogados por el aumento de las solicitudes de turno de oficio»; ABC, Castilla y León**

**«La Justicia Gratuita crece un 30% por la crisis»; El País, Andalucía**

**«La crisis dispara las peticiones de Justicia Gratuita en León»; La Crónica, León**

**«La crisis dispara un 54% la demanda de abogados de Turno de Oficio en Galicia», El faro de Vigo, Galicia**

**«Los pleitos en el Turno de Oficio se disparan por la falta de dinero»; La Voz de Jerez**

## **PRESENTACIÓN DEL III INFORME DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA (2008)**

A muchos de los medios que informaron sobre la presentación del III Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY les llamó la atención de manera especial el hecho de que el Informe pusiera de manifiesto que la crisis disparó entre los meses de octubre de 2008 y marzo de 2009 el número de expedientes tramitados por el Turno de Oficio en un 20 por ciento. Además, otro dato que destacaron en sus informaciones es que durante 2008 llegaron a las manos de los letrados del Turno de Oficio un total de 691.545 expedientes, lo que permitió que se beneficia-

ran del servicio 1,4 millones de personas, esto es, un 11 por ciento más que en el ejercicio anterior.

Junto a estos datos, los medios recogieron otras conclusiones del Informe como que los abogados del Turno de Oficio calificaron el servicio con una nota del 5,5, inferior a la obtenida en 2007 (cuando puntuaron al servicio con un 6,1); o que los problemas más importantes para los abogados del turno son la falta de control sobre los beneficiarios de la Justicia Gratuita, la escasa retribución y los retrasos en recibir los honorarios —deficiencias ya detectadas en anteriores ediciones—. En este último aspecto, los medios pusieron de manifiesto que en 2008, cada letrado del Turno de Oficio percibió por su asistencia una media de 4.260 euros, de forma que la retribución media se situó en torno a los 211 euros por expediente —sólo un 0,77% más que en 2007—.

Por último, los medios informaron sobre las recomendaciones o sugerencias incluidas en el Informe y elaboradas, como cada año, por un Grupo de Expertos independiente con la finalidad de mejorar el servicio. Así, entre las propuestas señaladas destacaron la petición a la Administración de que estableciera una escala de corresponsabilidad económica del cliente en función de sus ingresos, para que asuma el abono del posible porcentaje no exento por Justicia Gratuita, al tiempo que se creara una Bolsa de Garantía para que se paguen aquellos casos donde el letrado ya haya trabajado y el auxiliado no se pueda acoger finalmente a la Justicia Gratuita. También recomendó el Comité que el beneficiario de Justicia Gratuita pueda elegir libremente al letrado del Turno; así como garantizar la cobertura de la asistencia sanitaria para los abogados de oficio.

La necesidad de la formación inicial, continuada y especializada de estos abogados o sus impresiones respecto al servicio, fueron otras de las conclusiones recogidas en el Informe que también reflejaron los medios de comunicación. Asimismo, multitud de informaciones recogieron el dato arrojado por el estudio de que la mayor demanda de Justicia Gratuita motivada por la crisis económica modificó el pasado año el perfil del usuario de este servicio, de forma que entre sus clientes, hubo sobre todo inmigrantes, «milleuristas», parados y gente de clase media.

*Titulares destacados:*

**«La crisis incrementa en un 20% los pleitos del turno de oficio»; *elpais.com***

**«La crisis dispara un 20% el número de casos en manos de abogados de oficio»; *La Razón***

**«Los abogados de oficio trabajan un 20% más»; *El Mundo***

**«La crisis dispara la demanda del Turno de Oficio un 20 por ciento»; *ABC***

**«1,4 millones de personas utilizaron el Turno de Oficio»; *La Gaceta de los Negocios***

**«Aprobado raspado; los letrados dan un 5,5 al servicio»; *El Progreso***

**«La Abogacía apoya la libre elección de letrado de oficio y el copago del servicio»; *Negocio y Estilo de vida***

## CONFLICTOS EN ALGUNAS CIUDADES

Los retrasos en los pagos, las remuneraciones insuficientes, la no inclusión de los letrados en la Sanidad Pública, o la falta de medios y personal son, entre otras muchas, algunas de las dificultades crónicas con las que, un año más, han tenido que lidiar los abogados que integran el Turno de Oficio en muchas ocasiones.

Por estos motivos, los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita de varios Colegios de Abogados han llevado a cabo numerosas concentraciones, recogida de firmas, o paros en la prestación de la asistencia como medidas de presión para mejorar la precaria situación del Turno.

Los abogados han protagonizado protestas y movimientos reivindicativos por todo el país para reclamar mejoras en las retribuciones, agilidad en los pagos o, incluso, la paralización de decisiones políticas que introdujeran cambios en la gestión de condiciones de acceso a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Sin perjuicio de otras regiones, las protestas tuvieron más repercusión en Comunidades Autónomas como Madrid o Asturias, en las que se movilizaron un gran número de letrados:

### **Sospecha de privatización del Turno de Oficio en Madrid**

Como protesta por el retraso en el pago de 24 millones de euros que la Consejería de Justicia les adeudaba por los honorarios devengados en 2008, así como por la sospecha del intento de privatización de la gestión del servicio en la asistencia a mayores e inmigrantes, los abogados del Turno de Oficio de Madrid llevaron a cabo entre febrero y marzo de 2009 un plan de movilizaciones pactado por las tres asociaciones que representan al colectivo para forzar a la Administración: ALA (Asociación Libre de Abogados); APAEM (Asociación Profesional de Abogados de Extranjería de Madrid) y ALTODOL (Asociación de Letrados por un Turno de Oficio Digno).

Entre otras medidas de actuación, cabe destacar la decisión de los letrados de alternar 15 días de huelga con una semana de trabajo; el encierro de aproximadamente 800 abogados madrileños el 16 de febrero en la biblioteca del Colegio de Abogados para reclamar sus retribuciones; la concentración el 3 de marzo en la Puerta del Sol para reivindicar la no privatización del turno; o, como principal medida de presión de las acordadas, la aprobación de la renuncia de las guardias penales de detenidos y de extranjería a partir del mes de marzo, —que finalmente fue desconvocada al no alcanzarse el número de 900 letrados que la respaldaran—.

Tras cierta calma estival, en el mes de septiembre volvieron a saltar todas las alarmas cuando los abogados del Turno de Oficio madrileño amenazaron nuevamente con llevar a cabo una huelga dado los impagos tanto de las cantidades correspondientes al primer y segundo trimestres de 2009 como los intereses por atrasos de 2008 —alrededor de 20 millones de euros—. Ante esta situación, el consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, Francisco Granados, afirmó que «hay personas que han elegido profesiones liberales y han decidido convertirse en funcionarios sin oposición y vivir del Turno de Oficio», refiriéndose a los abogados que reclamaban al Gobierno regional el pago

de las cantidades adeudadas. Unas declaraciones que fueron recogidas por multitud de medios de comunicación, así como las reacciones de desacuerdo del Colegio de Abogados y de las distintas asociaciones de abogados. Por otro lado, la continuación del impago provocó que, ya en el mes de septiembre, el Consejo de Colegios de Abogados de Madrid (que reúne a los dos Colegios de la región, el de Madrid y el de Alcalá de Henares) acordara interponer un recurso contencioso-administrativo ante los tribunales.

Los meses de noviembre y diciembre se caracterizaron asimismo por la continuación de las movilizaciones originadas nuevamente por el retraso de los pagos y la amenaza de privatización del Turno en los servicios de extranjería y mayores. Así, y a modo de ejemplo, el 12 de noviembre, los abogados del Turno se encerraron en el Colegio de Abogados con la finalidad de denunciar «la gravísima situación por la que atraviesan los 4.500 abogados que conforman el Turno en la Comunidad».

#### *Titulares destacados:*

**«Los abogados de Oficio aprueban renunciar en marzo a las guardias si Granados no paga la deuda de 24 millones de euros»; Europa Press**

**«¿Privatización de la asistencia jurídica a ancianos e inmigrantes?»; Madrid 2, El Mundo**

**«Aguirre privatiza el asesoramiento judicial a mayores»; El País**

**«Madrid debe 24 millones al Turno de Oficio»; ADN**

**«El ICAM se enfrenta a Madrid por la privatización del Turno de Oficio»; Expansión**

**«Los abogados del Turno de Oficio optan por el encierro»; La Gaceta**

**«Abogados del Turno de Oficio de Madrid se concentrarán mañana en la Puerta del Sol contra la privatización del servicio»; El Economista**

*«El Turno de Oficio se encara con Granados»; El País*

*«El decano del Colegio de Abogados de Madrid reitera su desacuerdo ante las declaraciones vertidas por Granados»; Europa Press*

*«Los Colegios de Abogados demandan a la Comunidad por impago»; El País*

*«Los abogados llevan a tribunales el retraso en el pago del Turno de Oficio»; ABC*

### **Retraso en el pago de los letrados de oficio valencianos**

En la Comunidad Valenciana el año empezaba con la promesa de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de abonar el pago correspondiente al tercer trimestre de 2008 del honorario de los letrados del Turno de Oficio —casi el 35 por ciento de los honorarios devengados durante este periodo—, que finalmente se hizo efectivo el 17 de febrero.

Nuevamente, en el mes de octubre, los medios volvían a hacerse eco del retraso en el pago de los honorarios a los abogados del Turno de Oficio valencianos, esta vez correspondientes al servicio de Justicia Gratuita prestado durante el segundo trimestre de 2009, montante que ascendía a cerca de 3 millones de euros. Un impago que dejaba sin cobrar a más de 3.000 letrados y que debía haberse hecho efectivo antes del 30 de septiembre en virtud de un convenio suscrito por la Conselleria de Justicia y el Consejo relativo al calendario de cobro del Turno de Oficio, por lo que el Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana inició acciones jurídico-administrativas contra la Generalitat.

En diciembre, los letrados de oficio acordaron manifestarse ante el Consell para exigir el pago de los retrasos en sus honorarios, y es que, ya en el mes de diciembre, la cantidad adeudada a los letrados del turno alcanzaban los casi cinco millones de euros —2,20 millones y 2,58 correspondientes al segundo y tercer trimestre del año, respectivamente—. Finalmente la protesta fue anulada tras el anuncio del pago de los honorarios.

Titulares destacados:

*«Los abogados de oficio denuncian que continúan sin cobrar»; Las Provincias, Valencia*

*«El Consell aún no ha pagado a los abogados del Turno de Oficio»; El Mundo*

*«El Consell incumple el pago a los abogados de oficio»; El País*

*«Los abogados de Valencia inician acciones contra la Generalitat»; El Economista*

*«El decano del ICAV denuncia el impago crónico del Turno de Oficio»; Difusión Jurídica*

*«Los abogados lamentan el impago crónico»; Las provincias, Valencia*

*«El Colegio de Abogados convoca una manifestación para exigir a la Generalitat que pague los servicios del Turno de Oficio»; el periodico.com*

*«Los abogados anulan la protesta tras el anuncio del pago»; Las Provincias, Valencia*

*«Justicia paga los 4,9 millones de euros que adeudaba a los abogados del Turno de Oficio»; El Mundo*

### **Huelgas en Gijón y A Coruña**

Madrid y Valencia no fueron las únicas comunidades autónomas en las que los abogados se movilizaron durante 2009 con el objetivo de dignificar el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y de reclamar los retrasos en el pago de sus honorarios. Así, en Asturias, el Colegio de Gijón, encabezó una protesta para conseguir mejoras retributivas, una menor carga burocrática y derecho a las prestaciones sanitarias para aquellos abogados que están apuntados al Turno de Oficio. Unas denuncias que

gozaron de una permanente repercusión mediática, especialmente de medios de comunicación regionales.

Entre enero y principios de febrero se llevaron a cabo recogida de firmas, manifestaciones de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Gijón, la creación de un foro para protestar por las condiciones del Turno y encierros en la sede colegial. De este modo, ya en el mes de febrero, sólo 24 profesionales (el 6 por ciento del número habitual de los últimos años) se inscribieron para cubrir el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, después de que el pasado 23 de diciembre de 2008 los abogados decidieran darse de baja de forma masiva como medida de protesta. El problema se agravó cuando el 4 de febrero se distribuyeron por las distintas sedes judiciales de Gijón carteles en los que se calificaba de «esquiroles» a los letrados que se habían inscrito en el servicio. Una situación que continuó cuando en el mes de marzo, se produjo un reenvío masivo a los colegiados de Gijón, de un correo electrónico donde figuraban las fotografías que habían sido sacadas del Colegio de Abogados de una parte de los letrados apuntados al Turno de Oficio —concretamente de 16 abogados de los 24 inscritos en el servicio—, y a los que nuevamente acusaban de «esquiroles», y que dio lugar a que el Colegio de Abogados de Gijón presentara una denuncia en los juzgados de lo penal para investigar el envío.

El problema continuó cuando, dos meses después, el 6 de marzo, el Colegio de Abogados convocó una huelga de celo con la finalidad de presionar a la administración regional para que escuchara sus reivindicaciones. En septiembre la huelga fue anulada judicialmente, por entender el órgano judicial que la medida de presión adoptada hacía casi un año por el Colegio de Abogados en virtud de la cual se suspendían las designaciones del Turno de Oficio, excepto las de imperativa urgencia, suponía una vulneración del derecho fundamental a la asistencia letrada de los detenidos.

*Titulares destacados:*

**«El Colegio de Abogados cuenta sólo con 24 letrados para cubrir el Turno de Oficio»; [elcomerciodigital.com](http://elcomerciodigital.com)**

**«Recogida de firmas para dignificar el Turno de Oficio»; [La Voz de Asturias](http://LaVozdeAsturias.com)**

**«Los abogados se encierran en su Colegio para pedir mejoras en el Turno de Oficio»; [Ine.es](http://Ine.es)**

**«Los abogados crean un foro para protestar por el Turno de Oficio»; [Ine.es](http://Ine.es)**

**«El Colegio de Gijón denuncia el envío masivo de fotos de abogados de oficio a los que se les llama esquiroles»; [Europa Press](http://EuropaPress.com)**

**«El Colegio de Abogados de Gijón dará hoy luz verde a la huelga de celo»; [elcomerciodigitalo.com](http://elcomerciodigitalo.com)**

**«El juez anula la huelga del Colegio de Abogados de la ciudad contra el Turno de Oficio»; [La Nueva España](http://LaNuevaEspaña.com)**

En Galicia, los abogados del Turno de Oficio de A Coruña suspendieron, el 1 de febrero y de manera temporal, el servicio. Los constantes problemas para cobrar por los servicios prestados y la escasa cuantía, así como la propuesta de la Xunta de Galicia que pretendía primar a los profesionales de las siete ciudades gallegas pagándoles 180 euros por cada día de guardia y no por servicio prestado como pretendía mantener en el resto de partidos judiciales, fueron en este caso el detonante de la paralización. Además, reclamaban a Presidencia impagos por más de 500.000 euros, por lo que a partir del 1 de febrero el Colegio no designó letrados de oficio para los turnos, —aunque acordó atender a casos graves y urgentes como detenidos o imputados en prisión, casos de violencia machista o contra menores—. Al mismo tiempo, la protesta se dirigió hacia la actual normativa que exigía a los abogados acreditar la falta de recursos de sus defendidos de forma que propiciaba que la Xunta dejara de pagar buena parte de sus servicios.

La huelga de los letrados del Turno continuó hasta finales del mes de abril, concretamente el día 21, cuando el Consejo de la Abogacía Gallega declaró nula la suspensión del servicio y estimó el recurso de alzada pre-

sentado por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia contra el acuerdo del Colegio de Abogados de suspender el Turno como medida de presión ante la Xunta.

*Titulares destacados:*

**«Los abogados de oficio suspenderán sus consultas a partir del 1 de febrero»; *Laopinioncoruña.es***

**«Los abogados coruñeses suspenderán el Turno de Oficio el 1 de febrero»; *El Correo Gallego***

**«Los abogados gallegos se plantan y niegan sus servicios en el Turno de Oficio»; *La Gaceta de los Negocios***

**«El Turno de Oficio inicia hoy una huelga en A Coruña»; *El País, Galicia***

**«El Consejo de la Abogacía Gallega declara nula la suspensión del Turno de Oficio en A Coruña», *La Voz de Galicia***

**«La Abogacía gallega restaura el Turno de Oficio en La Coruña»; *Negocio y Estilo de vida***

### **Posicionamiento del CGAE ante las distintas reivindicaciones**

Ante la situación producida en el seno de estos Colegios de Abogados en relación al funcionamiento de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, el CGAE, pidió en un comunicado, del que se hicieron eco multitud de medios informativos, que se garantizara la prestación del Turno de Oficio y exigió a las administraciones que cumplieran con sus obligaciones económicas con los letrados.

De este modo, el posicionamiento del CGAE abarcó una doble vertiente ya que, de un lado, apoyó las reivindicaciones de los abogados del Turno de Oficio y, de otro, recordó la obligación de la Abogacía de velar por el derecho de los ciudadanos a una tutela judicial efectiva.

Concretamente, la institución apoyó «la exigencia, por los Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos de Colegios frente a las Administra-

ciones Públicas, del pago justo y puntual de sus obligaciones económicas en relación con el Turno de Oficio y la diligente adopción de las correspondientes medidas presupuestarias». Pero también, señaló que «es obligación de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados disponer de los medios precisos para asegurar la prestación continuada de los servicios de asistencia letrada y defensa gratuita sin que las reivindicaciones, muchas veces justas, de los abogados y los propios Colegios sobre las condiciones económicas y materiales del ejercicio de la asistencia y la defensa puedan prevalecer sobre el derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos para los que se presta el servicio».

En el caso específico del Colegio de Abogados de Gijón, el CGAE declaró nula en el mes de mayo, y a partir del recurso interpuesto por 43 letrados gijonenses, la resolución adoptada por el Colegio de convocar la huelga de celo como medida de protesta para reclamar la dignificación y mejora del Turno de Oficio. El CGAE estimó que la huelga era «radicalmente contraria a la obligación que tiene el Colegio de Abogados de asegurar la prestación del servicio de Justicia Gratuita y de colaborar con los tribunales».

*Titulares destacados:*

**«El Consejo de la Abogacía pide que se garantice la prestación del Turno de Oficio»; *Expansión, El Confidencial; ANP***

**«La Abogacía emplaza a los Colegios de Madrid, Gijón, Galicia y Valencia a garantizar la prestación del Turno de Oficio»; *hispanidad.com; Europa Press; Siglo XXI***

**«CGAE: El Turno de Oficio no se puede suspender»; *Expansión***

**«El Consejo de la Abogacía pide el pago puntual del Turno de Oficio»; *La opinión de Tenerife***

**«La Abogacía pide que se garantice la prestación del Turno de Oficio y exige a las autonomías que cumplan sus obligaciones»; *lawyerpress.com***

*«El Consejo de la Abogacía declara nula la huelga de celo»; La Voz de Asturias*

*«El CGAE anula la huelga de celo del Colegio de Abogados de Gijón»; Negocio y Estilo de vida*

## OTROS ASUNTOS

### Reivindicaciones y protestas en Almería y Tenerife

Tampoco han pasado desapercibidas otras protestas y reivindicaciones, que tuvieron lugar el pasado año en distintas regiones de España, siendo las más destacadas, por el volumen de informaciones que acapararon, las acaecidas en Almería y Tenerife.

Así, en el mes de julio más del 90% de los abogados del Turno de Oficio de Almería se dieron de baja como protesta por las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía que reducían drásticamente sus ingresos, ya que el nuevo reglamento autonómico de Asistencia Jurídica Gratuita adoptado por la Administración autonómica aumentaba los requisitos para poder cobrar las actuaciones de los letrados. Además, otras de las reivindicaciones de los abogados almerienses pasaron por la petición de que se reconozca en todos los casos el derecho a la percepción de la compensación económica, la afiliación a la Seguridad Social, o la financiación de los cursos de formación a los colegiados adscritos al servicio.

*Titulares destacados:*

*«Los abogados del Turno de Oficio se darán de baja de forma masiva a partir del 30 de junio»; Ideal*

*«Abogados se concentran hoy en el Palacio de Justicia en protesta por la nueva regulación del Turno de Oficio»; Europa Press, Andalucía*

*«Los abogados de Almería renuncian de forma masiva al Turno de Oficio»; El País*

*«Los abogados de baja en el Turno de Oficio se concentran hoy en El Ejido en protesta por el nuevo reglamento»; Europa Press*

Por su parte, ante el proyecto del Gobierno de Canarias de reducir los honorarios de los letrados de oficio en cuantías que oscilaban entre un 20 y un 30 por ciento, los letrados del Turno de Oficio tinerfeño acordaron la suspensión del servicio los días 28 de octubre y 24 de noviembre. Ante el anuncio, el Gobierno rectificó y acordó no rebajar sus honorarios.

*Titulares destacados:*

*«El Turno de Oficio no prestará servicio en Tenerife el 28 de octubre y el 24 de noviembre»; canarias24horas.com*

*«Los abogados tinerfeños se rebelan contra la reducción de honorarios en el Turno de Oficio»; cope.es*

*«El Gobierno rectifica y no rebajará el Turno de Oficio»; canariasahora.es*

### Implantación de nuevos servicios de Asistencia Jurídica Gratuita

Por último, las puestas en marcha —o peticiones de creación— de Turnos de Oficio especializados en diferentes comunidades autónomas copan el resto de los titulares analizados del pasado año, destacando la creación de servicios jurídicos gratuitos dirigidos a personas con discapacidad y a personas en situación de dependencia.

En relación a la prestación de asistencia legal especializada, las actuaciones de oficio en violencia de género y asuntos de inmigración han sido dos de los apartados que mejor trato han recibido por parte de los medios. En el primer tema las informaciones se centraron en cifras sobre el número de casos —en todos ellos, en aumento—, iniciativas de especialización y creación de Turnos de Oficio específicos para mujeres maltratadas, siendo en cualquier caso, el enfoque netamente positivo en

este aspecto respecto de la labor desarrollada por la Abogacía. Dentro del ámbito de violencia hacia la mujer hay que destacar la creación en Sevilla de un Turno de Oficio específico dirigido a mujeres víctimas de redes de explotación sexual, destinado a atender a prostitutas que deseen abandonar esta situación e incluso denunciar a su proxeneta.

En cuanto a la inmigración, las informaciones se centraron fundamentalmente en la asistencia letrada a los inmigrantes en situación irregular inmersos en expedientes de expulsión, así como la prestación de la asistencia legal necesaria sobre temas como la legalización, renovación de permisos y residencia laboral, siendo nuevamente muy positivas las informaciones relativas a la actuación de los letrados en esta materia.

Además, a lo largo de todo el año, se sucedieron las informaciones referidas al gran número de consultas atendidas por los servicios especializados de Asistencia Jurídica Gratuita, debido al cada vez mayor número de peticiones de asistencia legal en estos asuntos.

*Titulares destacados:*

**«Asesoramiento jurídico gratis en la Ley de Dependencia»; *El Mundo***

**«El Colegio de Abogados implanta un servicio jurídico gratuito para los discapacitados»; *información.es***

**«Los letrados prevén 30 consultas semanales por el Turno de Oficio para la dependencia»; *información.es, Alicante***

**«Los abogados crean un turno para reclamar por la Ley de Dependencia»; *Información, Alicante***

**«El servicio de atención jurídica a mujeres maltratadas de Diputación lleva a cabo 7.650 atenciones en once años»; *benalmadenadigital.es***

**«Asistencia legal gratuita para las prostitutas que denuncien a sus proxenetas»; *Informativos Canal Sur***

**«Un Turno de Oficio para víctimas de trata en Sevilla»; *El País***

**«La justicia gratuita madrileña realizó 16.000 asistencias a extranjeros por expedientes de expulsión en el primer semestre»; *Europa Press***

**«El Servicio de Asesoramiento y Orientación Jurídica a Inmigrantes atiende 2.258 consultas en 2008»; *Gobierno de Aragón***

**«Los inmigrantes tendrán un servicio gratuito de asesoramiento jurídico»; *Diario de Burgos***

**«El servicio de Orientación Jurídica para discapacitados atendió 273 consultas, en sus primeros 6 meses de vida»; *El Economista***

## 6. Recomendaciones del Comité de Expertos

---



# RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL IV OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA

---

*Como en las tres últimas ediciones, con independencia de la importancia que suponen los datos económicos consolidados del coste de la Justicia Gratuita en España, y de las distintas y valiosas conclusiones que se pueden obtener de las encuestas formuladas a los beneficiarios del servicio de Justicia Gratuita o a los abogados que prestan el servicio, éste es el epígrafe donde se recogen las aportaciones de quienes son el alma de este Observatorio, los distintos operadores jurídicos y sociales que desinteresadamente colaboran año tras año, y ya son cuatro, en este Observatorio de la Justicia Gratuita, con el denominador común del interés de todos los participantes en mejorar el servicio.*

*Estas son las sugerencias elaboradas por el Comité de Expertos que constituyen el núcleo del IV Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita:*

**PRIMERA: Plena vigencia del modelo actual, sin perjuicio de la procedencia de abordar mejoras y reformas de la Ley 1/96 en adaptación a la realidad social, económica y cambios legislativos operados.**

El modelo actual de Justicia Gratuita, organizado y gestionado por los Colegios de Abogados y prestado por abogados libres e independientes que actúan bajo el control deontológico de aquéllos, es el que mejor garantiza la eficacia y calidad de la Justicia Gratuita, sin perjuicio de que tras más de 14 años de vigencia de la Ley actual, proceda llevar a cabo mejoras y reformas de la misma en adaptación a la realidad socio-económica y jurídica actuales.

**SEGUNDA: Es preciso evitar la discriminación en el acceso al servicio de Justicia Gratuita y fraudes en su concesión, asegurando**

**el reconocimiento del beneficio a aquellas personas que realmente tienen una situación económica precaria, sin que la actual crisis económica pueda dar lugar en ningún caso a recortes del derecho de defensa.**

Ha de concederse el beneficio de Justicia Gratuita a quienes realmente lo necesiten como consecuencia de su situación económica garantizando el derecho de defensa ya que su única forma de acceso a los Tribunales será mediante el servicio de Justicia Gratuita.

No es comprensible que disfruten del derecho a la Justicia Gratuita personas jurídicas como las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, por lo que debería revisarse el criterio actual y, asimismo, aclarar el alcance del beneficio de Justicia Gratuita otorgado a las Asociaciones de Utilidad Pública.

Con respecto a las personas físicas, han de revisarse determinados criterios de concesión que contraigan su reconocimiento a quien realmente lo precise y así, por ejemplo, no es justo que la Ley conceda el beneficio a los trabajadores y a los beneficiarios del sistema de la Seguridad Social con independencia del salario del que disfruten; siendo preciso asimismo modificar la Ley con la finalidad de equiparar la pareja de hecho al matrimonio, como concepto de unidad familiar, fijando los requisitos para ello.

La actual situación económica no debe servir de excusa para recortar derechos fundamentales y sería de interés que los Colegios de Abogados que tienen que tramitar el expediente de Justicia Gratuita y, sobre todo, las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, extremen su función fiscalizadora con la finalidad de evitar que accedan al beneficio quienes no

cumplen los requisitos económicos previstos en la Ley y sustraigan así unos recursos necesarios para quienes realmente precisan el servicio.

Por último, parece necesario fomentar métodos alternativos al litigio, como la transacción extrajudicial, conciliación, mediación, arbitraje... como una manera de ahorrar costes y alcanzar una mayor celeridad y eficiencia en la solución de los conflictos. Dichas vía de solución precisan el asesoramiento jurídico y la intervención de letrado para garantizar la igualdad de partes y posibilitar su utilización, por lo que debería ampliarse el contenido material del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, ya que la regulación actual lleva al beneficiario al pleito como única posibilidad de contar con Asistencia Jurídica Gratuita.

### **TERCERA: Revisión del contenido del derecho de Justicia Gratuita y de aspectos procesales para evitar situaciones de indefensión.**

El contenido prestacional del derecho debe ampliarse para dar solución a numerosos problemas que se detectan a diario y que en ocasiones pueden originar indefensión a los futuros beneficiarios, que no cuentan con asistencia letrada en los momentos previos al proceso, y que sin embargo, vinculan o influyen directamente en el resultado del mismo. Por ejemplo, es preciso incluir la asistencia letrada en la vía previa cuando su interposición sea preceptiva para acceder a las jurisdicciones contenciosa-administrativa o social, así como en el procedimiento de impugnación del art. 20 de la Ley 1/1996 o para sostener acusación particular (STC de 21 de enero de 2008).

La práctica cotidiana de la Ley 1/1996 ha puesto en evidencia una serie de carencias de orden procesal que debieran ser subsanadas con la finalidad de ofrecer una mayor garantía al justiciable y mejorar el servicio. Así la acreditación de la solicitud del beneficio de Justicia Gratuita debería conllevar la suspensión automática de los plazos hasta su resolución, con la finalidad de evitar la preclusión de un trámite o la indefensión de cualquiera de las partes.

Asimismo, el sistema de insostenibilidades previsto por la Ley debería incluir la posibilidad de impugnación del acuerdo de insostenibilidad vía art. 20 y que este procedimiento requiera intervención de abogado; cubriéndose asimismo carencias en materia de traducción de documentos,

intervención de intérpretes o de obtención del informe pericial antes de formular demanda.

### **CUARTA: Adecuación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita a los nuevos recursos e infraestructuras tecnológicas.**

El transcurso del tiempo desde la aprobación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, hace aconsejable que ésta deba acomodarse a los nuevos sistemas de comunicación telemática, y en definitiva, adaptarse a los objetivos de modernización de la Justicia. Al respecto, es precisa la adaptación de los arts. 13 y 14 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que establece el derecho que estos tienen a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las administraciones públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Esta adecuación no deberá crear nuevas barreras en la comunicación, sino por el contrario eliminar las existentes. Ahondar en la accesibilidad universal (Ley de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal para las personas con discapacidad de 2 de diciembre de 2003).

Debe avanzarse en la implantación del «expediente electrónico» de tal forma que todo el proceso desde la solicitud del ciudadano ante los servicios de orientación jurídica, hasta su resolución por las comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, incluidas las comunicaciones entre ambos órganos se lleven a cabo por vía telemática, con la consiguiente agilización de la tramitación y ahorro de tiempo, costes y molestias a la Administración y al ciudadano.

### **QUINTA: Necesidad de que exista una homogeneización de los criterios de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.**

Se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones los distintos criterios que tienen las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, a veces antagónicos, a la hora de interpretar la legislación vigente para conceder o denegar el beneficio de justicia y resolver sobre diversas cuestiones que afectan a la Justicia Gratuita.

Razones de seguridad jurídica, de igualdad de los ciudadanos ante la ley y de un correcto desempeño del servicio, hacen recomendable que exista un cierto grado de homogenización de criterios por parte de las Comisiones y que exista comunicación entre ellas para que adopten iguales soluciones a los mismos supuestos.

Las resoluciones han de motivarse claramente con referencia expresa a los bienes tenidos en cuenta para conceder o denegar el derecho, debiendo tener en cuenta las resoluciones judiciales dictadas en la materia que tiene que ser conocidas y valoradas por SOJs y Comisiones.

### **SEXTA: Libre designación de abogado con los límites y cupos expresamente regulados.**

Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores Observatorios, sería positivo y una alternativa interesante de mejora del servicio, el hecho de que el beneficiario de Justicia Gratuita tuviera la posibilidad de elegir el abogado que le asista, si bien para hacer viable el sistema y evitar usos no deseados del mismo, deberían establecerse determinadas limitaciones como: libertad de elección exclusivamente entre los integrantes de los listados del Turno de Oficio; en relación sólo a determinados listados, excluyéndose la libertad de elección de aquellos turnos en que la inmediatez de la asistencia exige la prestación a través de servicios de guardia; estableciéndose límites al número de designaciones que pueden recaer a un mismo letrado en una determinada unidad de tiempo, tomando como referencia el que correspondería a cada letrado si la designación se hiciera por turno y con el margen de la autonomía colegial que se pudiera estimar en cada caso.

La experiencia piloto puesta en práctica en Ponferrada durante ya dos años, como en Galicia, en el último año, según previsión de su Reglamento—cuyo análisis se detalla en otro apartado del presente documento—, han resultado positivas sin que se observen disfunciones relevantes en la práctica siendo por tanto aconsejable su implantación en tales términos.

### **SÉPTIMA: Integración de la laguna legal existente en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita sobre la pérdida de confianza entre el abogado y el beneficiario de Justicia Gratuita.**

En su día el Defensor del Pueblo suscitó la cuestión sobre qué medidas adoptan los Colegios de Abogados ante la posibilidad de que el

abogado designado de oficio y el beneficiario de Justicia Gratuita pierdan la mutua confianza entre ellos. La Ley nada dice al respecto, hasta el momento las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados han procedido a resolver caso por caso, acordando designar un nuevo letrado cuando las circunstancias así lo aconsejaban.

Parece oportuno eliminar las restricciones legales a la independencia de los letrados adscritos al Turno de Oficio, que les impide renunciar a continuar con la defensa encomendada cuando quiebra la relación de confianza con el justiciable y viceversa, y contemplar la posibilidad de que el beneficiario también pueda solicitar cambiar de abogado cuando haya perdido la confianza en él con los límites que se entiendan oportunos dejando siempre a salvo la valoración de cada caso por el Colegio correspondiente a fin de evitar abusos.

### **OCTAVA: Control de calidad y carta de derechos del beneficiario de Justicia Gratuita.**

Desde el Consejo General de la Abogacía se hace una apuesta firme por la excelencia del servicio, para ello es conveniente tomar unas medidas que deben ser convenientemente analizadas y que, preservando la independencia del abogado en la dirección del asunto encomendado, refuercen la garantía de calidad del servicio y la plena satisfacción del beneficiario de Justicia Gratuita (encuestas al usuario, realización de auditorías....).

Asimismo para obtener este loable objetivo es recomendable la confección de una «carta de derechos» del beneficio de Justicia Gratuita que recoja los principios básicos del servicio en un lenguaje comprensible que sirva de guía y ayuda al beneficiario del mismo y le ayude a conocer sus derechos (y también) sus principales obligaciones y las consecuencias derivadas de su solicitud.

### **NOVENA: Formación inicial y continua. Necesidad de una especialización. Asunción de costes por parte de la Administración.**

En conexión con la anterior pretensión de excelencia y aun cuando ha de subrayarse el notable grado formativo actual de los Abogados de Oficio, superior incluso al exigido para el ejercicio profesional en general, es preciso profundizar en homogeneizar los parámetros de la formación

que actualmente se imparte en los Colegios a los abogados que acceden al servicio, unificando los requisitos específicos necesarios para incorporarse a determinados listados de forma que se garantice su conocimiento en la materia a la que se adscriban y su deber de formación continua a fin de permanecer actualizados en relación con las novedades tanto legislativas como jurisprudenciales que se produzcan. Todo ello teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada Colegio y la autonomía colegial para organizar el servicio conforme a sus necesidades.

Partiendo de la naturaleza pública del servicio, tales cursos han de tender a su gratuidad o coste mínimo para los letrados, a cuyo efecto la Administración ha de involucrarse en ese esfuerzo de formación y especialización de los abogados y asumir al menos parte de los costes devengados.

#### **DÉCIMA: Violencia de género.**

Ha de insistirse en recomendaciones del II Observatorio de Justicia Gratuita en su doble vertiente:

A) En cuanto a las Propuesta de Reformas Legales:

1. Reforma del art. 20 de la Ley Orgánica 1/2004 que regule el carácter preceptivo de la asistencia letrada a la víctima en el asesoramiento previo a la denuncia y al formularse ésta y en la solicitud y comparecencia de orden de protección.

2. Extender el derecho a la asistencia jurídica reconocido a las víctimas de violencia por parte de sus parejas o exparejas (ámbito de la violencia de género *ex art. 1 Ley Orgánica 1/2004*) a mujeres víctimas de agresiones sexuales, acoso, o violencia domestica (de familiares o convivientes distintos a la pareja).

3. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de forma que se atribuya al abogado la posibilidad de representar a la víctima de violencia de género hasta la apertura del juicio oral tal y como ya se reconoce a la defensa del imputado.

B) Necesidad de incrementar el número de Letrados de Guardia para asistir a las víctimas de violencia de género de forma que se garantice la inmediatez de la asistencia prevista legalmente (art. 20 de la Ley Integral).

#### **UNDÉCIMA: Ámbito penitenciario.**

Ha de insistirse en recomendaciones anteriores del Observatorio en un doble sentido:

1. Implantación del SOAJP en todos los Centros Penitenciarios, que se financiaran con cargo a los presupuestos de Justicia Gratuita del órgano competente.

2. Preceptiva intervención de letrado ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, para cualquier incidente, queja o recurso, lo que de conformidad con el art. 3 de Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita, obligaría a designar Abogado del Turno de Oficio a todo interno que no lo designe particular.

#### **DUODÉCIMA: Extranjería: Garantías jurídicas para la defensa de las personas extranjeras.**

Se debe garantizar la asistencia jurídica de las personas extranjeras tanto en los procedimientos administrativos de alejamiento del territorio español como en los procedimientos judiciales de cualquier orden jurisdiccional y con independencia de su situación administrativa. Este derecho incluye el derecho a un intérprete si no hablan o entienden la lengua oficial del procedimiento. La gratuidad se otorgará tomando como referencia la indisponibilidad de medios económicos suficientes.

Es preciso poder instaurar un mecanismo que asegure que los extranjeros que quieran recurrir ante la Jurisdicción contencioso-administrativa y beneficiarse de la Asistencia Jurídica Gratuita puedan hacerlo desde el primer momento en la fase del procedimiento administrativo, haciéndose constar en forma indubitada su declaración de voluntad y adelantando los efectos de la misma, para evitar que dictada la resolución administrativa y ejecutada inmediatamente no puedan —materialmente— reiterar sus solicitudes conforme a las formalidades establecidas, con el riesgo de que se perjudique el acceso a los Tribunales a extranjeros que realmente quieran recurrir las decisiones de alejamiento y cumplen los criterios de gratuidad.

Con mayor intensidad debe garantizarse el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita en los procedimientos sancionadores, pues no es la misma la situación de los extranjeros sujetos a denegación de entrada en frontera o devolución que la de los que se encuentran sujetos a expulsión, que pueden haber vivido en España mucho tiempo y merecerían una mayor protección desde esta perspectiva.

En los procedimientos administrativos (expulsiones, devoluciones, rechazos) en los que en alguna fase del proceso está comprometida la libertad ambulatoria del extranjero —y en particular cuando se encuentran internados en el CIE— debe de equipararse el tratamiento de la Asistencia Jurídica Gratuita tal como se realiza en los procedimientos penales, ya que comparten la situación de privación de libertad, al tiempo que en cada caso esa garantía de defensa y Justicia Gratuita permitirá traer al procedimiento con las máximas garantías su historia personal, familiar, arraigo social y laboral, etc.

### **DECIMOTERCERA: Fomentar un servicio de orientación jurídica y Turno de Oficio especializados en favor de las personas con discapacidad.**

Se ha puesto de manifiesto esta necesidad ya que en los lugares en los que se ha implantado su crecimiento es exponencial. Por tanto esta propuesta está contrastada.

Es preciso incidir en la necesidad de que el servicio se difunda con garantías de conocimiento del colectivo al que se dirige y que el servicio garantice la accesibilidad universal.

En consecuencia, la especialización en la materia de discapacidad es uno de los objetivos a perseguir por el número potencial de usuarios y por la especialidad de alguna de las materias que afectan al colectivo.

### **DECIMOCUARTA: Exigir la dignificación de las condiciones de prestación del servicio de Justicia Gratuita por parte de los profesionales de oficio.**

Aún sin poder obviar la situación de crisis económica y sobre la base de la, en todo caso, decidida apuesta por la mejora de la calidad del servicio, las condiciones de prestación del mismo han de adecuarse a la relevancia y alcance de su trabajo, como acto de justicia y como acicate para el mejor desempeño del servicio.

Además de la revisión, inclusión de conceptos, actualización de baremos con aplicación anual del IPC y pago sin demoras, los abogados de oficio han de tener cobertura en materia sanitaria —como el caso de Galicia—, de accidentes y responsabilidad civil y ha de garantizarse que el abogado perciba en todo caso su retribución devengada como consecuencia de la labor desempeñada en el ejercicio de su función y con independencia de que se deniegue finalmente la concesión del derecho al beneficiario del servicio, ello sin perjuicio de la facultad de la Administración para repetir al mismo la cantidad abonada a través de los medios de fiscalización de que dispone.

Ha de tenerse en cuenta, sobre todo en el orden penal, que la actuación del abogado de oficio, fundamental al objeto de garantizar derechos constitucionales de primer orden, se produce la mayor parte de las veces a través del servicio de guardia y, dada la inmediatez con que se ha de producir la asistencia (víctimas de violencia de género, asistencia al detenido, juicios rápidos...) ésta se lleva a cabo sin el previo inicio del procedimiento de solicitud de asistencia jurídica por el justiciable y existen numerosas situaciones en los que los propios beneficiarios no quieren o no se preocupan de facilitar la documentación, cuando no, ni siquiera de firmar la solicitud del beneficio, puesto que ya han recibido la asistencia y tampoco tienen intención de pagarla.



## **7.** **Análisis del cumplimiento de las anteriores recomendaciones del Comité de Expertos**



# ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL III OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA

---

Transcurridos cuatro años desde que el Observatorio de la Justicia Gratuita diera sus primeros pasos con su I Informe, donde se presentaron las primeras recomendaciones del Comité de Expertos, y antes de proceder a analizar el seguimiento de las conclusiones elaboradas en el III Informe, es preciso destacar la iniciativa tomada por el Consejo General de la Abogacía (CGAE) el 17 de diciembre de 2009, por la que se remitió al Ministerio de Justicia una propuesta de modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, tomando como base, entre otras aportaciones, las acordadas por los expertos en el mencionado III Informe del Observatorio de Justicia Gratuita, lo que muestra la voluntad del CGAE de mejorar la calidad del servicio, velar por su viabilidad económica, preservar en todo caso el interés del beneficiario de Justicia Gratuita, y reivindicar que las condiciones en las que presten la función los abogados sean dignas.

Así, se incluyeron en la indicada propuesta de modificación normativa las conclusiones **Cuarta**, relativa a la libre elección de abogado con las condiciones y limitaciones reglamentariamente establecidas; la **Sexta**, consistente en reivindicar la inclusión en el baremo de la retribución del servicio de Asistencia y Orientación Jurídica Gratuita Penitenciaria, así como del

abono de los expedientes ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, y la **Novena**, consistente en tomar las medidas oportunas para preservar, en todo caso, que el abogado cobre por la labor profesional desempeñada, sin que sirva de obstáculo para ello la inmediatez con la que presta el servicio o el hecho de que los beneficiarios de Justicia Gratuita carezcan de interés para cumplimentar las solicitudes de Justicia Gratuita.

## LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO

Por otra parte, con independencia de la viabilidad legal de las recomendaciones formuladas en el III Observatorio de Justicia Gratuita, son dignas de mención las experiencias de Colegios de Abogados que han decidido poner en práctica algunas de las recomendaciones formuladas por el Observatorio. Así el Partido Judicial de Ponferrada ha perseverado en su experiencia piloto en torno a la libre elección de abogado por parte del beneficiario de justicia gratuita y ha elaborado un II informe que se adjunta como Anexo. También Galicia tiene algo que decir en este tema con la experiencia que se incluye también como Anexo.

## **CALIDAD DEL SERVICIO**

Con respecto a la calidad del servicio, el Colegio de Alicante es pionero a la hora de facilitar un cuestionario al beneficiario de Justicia Gratuita con la finalidad de valorar la implicación y actuación del abogado designado de oficio.

Los Colegios de Abogados siguen prestando el Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria en base a acuerdos económicos suscritos con Ayuntamientos o distintas Administraciones Públicas con total precariedad, porque el referido servicio sigue sin tener amparo legal y, a día de hoy, aproximadamente la mitad de los centros penitenciarios no disponen de servicio de orientación y asistencia jurídica penitenciaria y buena parte de los existentes lo hacen sin financiación pública de ningún tipo, existiendo el riesgo

cierto de que acaben desapareciendo como ya se ha producido en algún caso.

## **ASISTENCIA SANITARIA**

Mención especial hay que hacer al Convenio suscrito por la Comunidad de Galicia en el que se prevé que todo abogado de oficio disfrute de una asistencia sanitaria y una cobertura de accidentes que debiera hacerse extensiva a todo el territorio estatal. En Cataluña dicho convenio se ha extendido a todo el colectivo.

Sería deseable que estos avances puntuales en materia de protección del beneficiario de Justicia Gratuita y del estatus en el que los abogados desarrollan el servicio, tuvieran su continuidad y se trasladasen a todos los demás Colegios de Abogados.

8.

Epílogo



# TURNO DE OFICIO Y JUSTICIA GRATUITA: FUNCIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA

LUIS NIETO GUZMÁN DE LÁZARO

Presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE  
Decano del Colegio de Abogados de Salamanca



El Observatorio de Justicia Gratuita se consolida como un instrumento de singular utilidad tanto para tomar el pulso de esta materia, como para poder reivindicar y poner en valor la figura del abogado de oficio. Y ello dada la relevancia de los datos y conclusiones que año a año se van alcanzando en aras a la mejora del servicio desde la óptica no ya sólo de la Abogacía, sino también de un selecto grupo de expertos provenientes de diferentes ámbitos relacionados con esta materia, siendo igualmente escuchados los propios prestadores y usuarios del servicio.

En esta edición, además, el Observatorio adquiere una especial dimensión, al encajar perfectamente en las acciones que desde el CGAE se vienen desarrollando en los últimos meses en la difusión de la labor que la Abogacía realiza en la Justicia Gratuita y que se ha orientado tanto hacia la ciudadanía como a las Administraciones y al propio colectivo profesional: ruedas de prensa, artículos de opinión, reportajes de TV, IV Jornadas Estatales de Justicia Gratuita (Pamplona, 17 a 19 de noviembre). Todo un abanico de actuaciones que abarcan, además, desde el «Día del abogado de oficio», Jornadas de Puertas Abiertas en los Colegios de Abogados, solicitud de calles dedicadas a esta figura, premios jurídicos, publicaciones, ... etc.

A tal fin cobran indudable trascendencia los datos y cifras, incontestables, que se ponen de manifiesto en el presente informe y que constatan la magnitud real de dicha labor referida a cientos de miles de ciudadanos y actuaciones cada año; así como la opinión recabada de

los usuarios del servicio que lo valoran, en general, muy positivamente y se decantan claramente por el modelo actual basado en la libertad e independencia del profesional, como también se pronuncian sobre las cuestiones en que ven susceptible su mejora, de las que también hemos de tomar cumplida nota.

## JUSTICIA GRATUITA: FUNCIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA

Cuando hablamos de Justicia Gratuita o de Turno de Oficio —conceptos muy cercanos aunque no sinónimos, pues no todo abogado de oficio es necesariamente gratuito y puede solicitarse por personas con capacidad económica suficiente—, nos referimos a una de las principales funciones sociales de la Abogacía y más fácilmente perceptible para la ciudadanía. Hablamos de la garantía del derecho de defensa para ciudadanos con menos recursos, sin empleo, colectivos vulnerables, mujeres víctimas de violencia... etc.

Gracias a ello, lejos queda ya aquél clásico aforismo de Ovidio, «*curia pauperibus clausa est*», que certificaba cómo los tribunales estaban vedados para los pobres. Y lo cierto es que sin derecho de defensa el resto de los derechos resultan poco menos que papel mojado, de ahí que el Turno de Oficio se configure como un auténtico servicio público por el que se da efectividad a derechos constitucionales fundamentales, como son el de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley (art. 14), asistencia

letrada al detenido (art. 17) o el propio derecho de defensa y tutela judicial efectiva (art. 24).

## CRISIS ECONÓMICA

En el actual contexto de crisis económica se ha producido un importante aumento de solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita —que en el presente informe se cifra entre 2008 y 2009, en torno al 20%, sin perjuicio de que varíe según lugares y ámbitos jurisdiccionales—, circunstancia motivada tanto por el aumento de reclamaciones y procesos judiciales como de ciudadanos potencialmente beneficiarios del derecho. Pensemos, por ejemplo, en el caso de que uno o más miembros de la familia hayan perdido su trabajo o visto mermados notablemente sus ingresos.

Pues bien, es precisamente en estos momentos de crisis cuando más se requiere la Justicia Gratuita por los ciudadanos que más la padecen, de ahí la radical negativa de la Abogacía a cualquier eventual recorte de derechos bajo tal pretexto y su constante compromiso, comprobado a diario, de asumir tal sobrecarga de trabajo sin merma alguna del servicio.

Aún con todo, el aumento de volumen del servicio en los últimos años ha venido dado, fundamentalmente, no tanto por la circunstancia puntual de la crisis, como por las sucesivas reformas legislativas que, en ampliación de los derechos del ciudadano, han ido extendiendo su ámbito de actuación: responsabilidad penal del menor, protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género, juicios rápidos, extranjería... que la Abogacía ha ido asumiendo tan pronto como iban entrando en vigor.

### **El modelo funciona: 24 horas al día, 365 días al año**

Nuestro sistema de Justicia Gratuita se caracteriza porque garantiza la libertad e independencia del profesional que lo presta, que lo hace desde su propio despacho profesional, de forma voluntaria, que no «cambia de toga» cuando defiende a un cliente sea «de pago» o beneficiario de Justicia Gratuita y sin otra atadura que el respeto a las

leyes y al control deontológico de su actuación por parte de los Colegios de Abogados.

Y es que la piedra angular del sistema lo constituyen, sin duda, los más de 38.000 abogados y abogadas de oficio que hacen posible que el servicio se preste día y noche durante todos los días del año, a lo largo y ancho de toda nuestra geografía y en todos los órdenes jurisdiccionales, con más de un 1.800.000 actuaciones cada año. Y si es festivo, allí habrá un abogado/a de oficio de guardia; si estamos en el mes de agosto, periodo vacacional por excelencia —en especial en el ámbito judicial—, allí habrá cientos de profesionales prestos a intervenir; o si, cualquier madrugada, una mujer víctima de violencia precisa asistencia jurídica en cualquier punto del país, ahí estará también dispuesto para ello —más de 64.000 mujeres fueron atendidas en 2009 por esta vía—.

Ha de resaltarse, muy especialmente, que se trata de un profesional sobradamente formado y con experiencia, al que se le exigen más requisitos hoy en día que al abogado para ejercer en general la profesión: 3 años como mínimo de ejercicio o más según el listado de que se trate; Escuela de Práctica Jurídica o cursos equivalentes y cursos especializados en la materia que se quiere inscribir. El perfil medio del abogado de oficio en nuestro país supera los 41 años de edad y los 13 de experiencia profesional.

También ha de valorarse aquí la gran labor de los Colegios de Abogados, pioneros en muchas ocasiones de reformas legislativas como las comentadas, que gestionan el servicio y garantizan su continuidad y calidad. Y lo hacen no sólo en relación al proceso judicial, sino también con carácter previo al mismo a través de los Servicios de Orientación Jurídica que prestan al ciudadano un primer asesoramiento sobre la viabilidad de su pretensión y sobre el acceso al derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Existe un alto grado de valoración del servicio por parte del usuario, tal como reflejan sucesivas encuestas efectuadas, de las que la incluida en este informe constituye buen ejemplo —que otorga una nota media de 6´4 al profesional de oficio— y aunque, lógicamente, puedan existir quejas entre miles y miles de asuntos, éstas son escasas y normalmente de no mucha entidad, siendo en todo caso objeto de control colegial. De ahí que el sistema sirva de modelo para otros países o que haya sido

reconocido en situaciones especialmente complejas como lo fue el macroproceso del 11-M en el que la labor de los abogados/as de oficio que intervinieron en el mismo fue distinguida por la Abogacía Europea con el Premio de Derechos Humanos.

### **Hacia la constante mejora del servicio**

Lo cual no es óbice para que, tras 14 años de vigencia de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, lejos de conformismos y en base a la vocación de excelencia del servicio, la Abogacía busque constantemente su mejora y adaptación a la realidad social y esté en la vanguardia de cualquier reforma que de la misma se pueda emprender, destacando el esfuerzo en modernización y uso de nuevas tecnologías para la tramitación del derecho con ahorro de trámites y molestias al ciudadano y que, a través del portal [www.justiciagratis.es](http://www.justiciagratis.es), mediante el llamado «expedien-

te electrónico» se pueda realizar íntegramente por vía telemática —más de 60.000, en 2009—.

Y junto a ello, propuestas de ampliación de los derechos de los ciudadanos, de fomento de vías alternativas de solución de los conflictos, mayor control si cabe tanto en la concesión del derecho como en la calidad del servicio... etc., como también se incluye obligada referencia a la necesaria mejora y dignificación de las condiciones de prestación del servicio por parte de los profesionales, en cuya reivindicación, por ser de justicia, no cabe decaer, todo ello en la línea de las recomendaciones contenidas en el presente informe.

En todo caso, lo que es claro y está fuera de toda duda es la plena vigencia del compromiso histórico de la Abogacía en la garantía de los derechos de quienes más lo precisan, sobre la base del importante servicio que viene prestando desde antiguo.



# 9. ANEXOS: Sistema de libre elección de abogado de Turno de Oficio en el partido judicial de Ponferrada y en Galicia



# ANEXO 1: EVOLUCIÓN E INCIDENCIAS DEL SISTEMA DE LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO DE TURNO DE OFICIO CIVIL GENERAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

---

En el año 2008 se aprobó la implantación, con carácter experimental, del sistema de libre elección de abogado para el Turno de Oficio Civil General, en el ámbito del Partido Judicial de Ponferrada.

Entre febrero de 2008 y enero de 2009, en un informe publicado como anexo en el III Informe del Observatorio de Justicia Gratuita, se dejaba constancia de que, subsanadas algunas desviaciones iniciales del sistema, de un total de 263 ciudadanos que solicitaron Justicia Gratuita, tan sólo 44 de ellos optaron por la libre designación de abogado. También se observó que el resultado final de esta elección de abogado no supuso ningún agravio o perjuicio a un determinado grupo de letrados (abogados experimentados en detrimento de los más jóvenes, por ejemplo), sino que se acreditó un cierto grado de equilibrio estadístico. Asimismo, las designaciones efectuadas en los 44 casos citados por los ciudadanos tampoco generaron rechazo alguno por parte de los abogados elegidos, ya que no se reportó ninguna incidencia tendente a eludir la designación de que habían sido objeto.

Por todo ello, la valoración global en este primer informe fue muy positiva y satisfactoria, destacando que la opinión del ciudadano sobre el funcionamiento del servicio de Justicia Gratuita había mejorado notablemente.

## MEMORIA DE 2009

El año 2009 se cerró con un total de 1.667 expedientes de solicitud de Justicia Gratuita tramitadas, de las cuales 359 corresponden al Tur-

no de Oficio Civil, 65 al Turno de Oficio Penal, 207 al Turno de Oficio de Violencia de Género y 915 derivadas de asistencias en los servicios de guardias de Asistencia al Detenido y Juicios Rápidos. Por su parte, el Servicio de Orientación Jurídica atendió en 2009 un total de 2.120 consultas, habiéndose desarrollado en jornadas de cuatro horas diarias, dos días semanales.

En cuanto a la evolución del sistema de libre designación implantado en el Turno de Oficio Civil, se ha notado un ligero descenso en el porcentaje de solicitantes de Justicia Gratuita que hacen uso de la facultad de libre designación de letrado, habiéndose producido 56 libres designaciones en el año 2009.

En este caso, también se observa que no se produjeron disfunciones en cuanto al reparto general de asuntos. Según la memoria presentada por la Delegación del Colegio de León en Ponferrada, sólo un letrado ha sido designado las cuatro veces que establece el cupo anual de designaciones colegiales; tres letrados han sido designados tres veces; ocho letrados dos veces, y el resto de abogados del Turno de Oficio elegidos por el ciudadano lo han sido una sola vez.

Las designaciones que se producen por esta vía se detraen del listado general de Turno de Oficio, por lo que se puede concluir que no existe diferencia ni disfunción alguna en el cómputo final de designaciones ya que se integran la libre designación efectuada por el beneficiario de justicia gratuita y la llevada a cabo de manera tradicional por el Colegio.



## ANEXO 2: EVOLUCIÓN E INCIDENCIAS DEL SISTEMA DE LIBRE ELECCIÓN DEL ABOGADO EN LOS TURNOS DE OFICIO CIVIL EN MATERIA DE FAMILIA, LABORAL Y RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN GALICIA

En enero de 2009 —en virtud del artículo 31 del Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Galicia—, se puso en marcha el sistema de «libre elección» en los turnos de oficio de familia, laboral y recursos contencioso-administrativos, estableciendo unos cupos máximos de designaciones semestrales por letrado. El Reglamento, en el art. 31.3, dice expresamente que esos *«cupos máximos semestrales serán definidos por los Colegios de Abogados de Galicia dentro de los límites que se establezcan mediante una resolución de la Dirección General de Justicia, previa negociación con los Colegios de Abogados y Procuradores»*.

Esta resolución de la Dirección General de Justicia no llegó a dictarse, dando lugar a que algunos Colegios de Abogados de Galicia no sepan muy bien, a día de hoy, si han de autorregular esos cupos o si deben esperar a que lo haga la Administración. Por tanto, ésta sería una primera disfunción en la aplicación del sistema de libre elección que ha dado lugar a que algunos Colegios sigan aplicando el método tradicional «al que por turno corresponda», a no ser que el ciudadano llegue con la elección clara, y siempre y cuando no se produzca una desigualdad clara de designaciones con respecto a los compañeros adscritos al servicio. Así, el criterio mayoritario de los Colegios es el de «dos designaciones al trimestre».

Para conocer las incidencias y el estado de este sistema en los Colegios de Abogados de Galicia, se envió, a través del Consejo de la Aboga-

cía Gallega, una encuesta de valoración sobre la implantación de la libre elección, a las siete entidades colegiales que existen en la Comunidad.

Los resultados de estas encuestas muestran que la incidencia de la implantación de la libre designación por Colegios ha sido ínfima.

Como ejemplo, el Colegio de Orense ha facilitado la siguiente estadística, correspondiente al período 01/01/2010 al 21/06/2010, sobre solicitudes de Justicia Gratuita:

FAMILIA	292
LABORAL	59
ADMINISTRATIVO	136
CIVIL	624
PENAL	2.682

En cuanto a la libre designación en Orense se produjeron, en este mismo período, 28 designaciones en materia de Familia; en materia Laboral, una, y en el Contencioso-administrativo, una.

En resumen:

1. Familia es la jurisdicción con mayor número de designaciones, aunque sin superar el 10% de los asuntos totales en esta materia.

En cualquier caso, los Colegios que han puesto en marcha el sistema se rigen por el sistema de cupos anteriormente aludido, es decir, dos designaciones máximo por semestre.

2. Es frecuente que el solicitante de Justicia Gratuita sepa el abogado que va a elegir porque en la mayoría de los casos vienen dirigidos por el propio letrado. En pocas ocasiones preguntan si se puede elegir abogado.
3. Si el solicitante lo pide se le muestra la lista de abogados adscritos al Turno de Oficio, aunque se le advierte de que no podrá elegir a aquel que ya haya superado las dos designaciones por semestre.
4. No se ha percibido un aumento de designaciones a un mismo letrado, con independencia de que en cualquier caso no se conceden más de dos por semestre.











**E**l IV Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY no sólo se consolida como una radiografía de la Asistencia Jurídica Gratuita y el Turno de Oficio en España al aportar datos estadísticos de cinco años (2005-2009) que permiten extraer conclusiones de indudable relevancia, sino que ofrece mucho más. Entre otras cosas, la segunda encuesta realizada a usuarios.

La nota media que ponen al servicio recibido es de 6,4, superior a la que dan los abogados que trabajan con ellos y prácticamente igual a la nota que dieron dos años antes. Los abogados sabemos que ese servicio podría ser mejor y que quien paga las deficientes condiciones en que muchas veces se presta no es sólo el propio abogado, sino, sobre todo, el ciudadano que espera justicia. Siete de cada diez usuarios opinan que la atención prestada por el abogado de oficio es buena o muy buena.

Sin duda, la parte más importante del Informe vuelve a ser la de las Recomendaciones y Sugerencias de cambio que hacen el Grupo de Expertos, en el que no sólo hay representantes de todos los operadores jurídicos relacionados con la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, sino que, por decisión del propio Consejo General de la Abogacía Española, son mayoría los miembros que no son abogados, incluidos consumidores y usuarios.

La pluralidad, libertad, transparencia e independencia del Observatorio permite que la reflexión y las propuestas sean de todos y para todos, especialmente para los gobernantes, pero con la mirada puesta siempre en la mejor justicia para los ciudadanos.